

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.1. OBJETO – FINALIDAD

El **objeto** de la presente es aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos a favor de los pliegos presupuestarios; con la **finalidad** de que dichos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuenten con los recursos necesarios para atender sus gastos durante el año fiscal 2024, en aras del logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, conforme al mandato constitucional y el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO CON EL MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL

El Proyecto de Presupuesto del año 2024 es consistente con las proyecciones macroeconómicas actualizadas.

La proyección de los Recursos Públicos para el año fiscal 2024 asciende a S/ 240 806 millones. El citado monto considera S/ 156 895 millones como ingresos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. El Proyecto de Presupuesto 2024 considera adicionalmente los saldos de balance, utilidades de entidades públicas y saldos de libre disponibilidad al cierre del año 2023.

En la fuente Recursos Ordinarios, las cifras del presupuesto consideran transferencias netas de recursos a entidades públicas, saldos de libre disponibilidad al cierre del año 2023, utilidades de entidades públicas, así como la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF¹. En la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados las diferencias se explican porque las cifras del Proyecto de Presupuesto son una estimación de los pliegos presupuestarios en función a los ingresos que recaudan y estiman utilizar aquellos provenientes de las ventas de sus bienes y servicios, las tasas por los servicios que prestan, así como una estimación los saldos de balance que usarán durante el año 2023. Asimismo, los montos del proyecto de presupuesto consideran la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF².

En cuanto a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto del proyecto de presupuesto considera las operaciones de crédito interno y externo, así como la colocación de Bonos del Tesoro Público. Respecto al monto de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, la información del presupuesto ha sido proporcionada directamente por los pliegos presupuestarios.

¹ Recursos Directamente Recaudados que constituyen Recursos del Tesoro Público a partir del año 2023.

² Recursos Directamente Recaudados que constituyen Recursos del Tesoro Público a partir del año 2023.

Finalmente, respecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el monto del proyecto de presupuesto considera recursos del FONCOMUN, FONCOR, Impuestos Municipales, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, así como del FED, y una estimación de uso de saldos de balance.

1.2.2. LOS SUPUESTOS MACROECONÓMICOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

La proyección preliminar de Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2024 considera los siguientes supuestos macroeconómicos:

- Crecimiento real del Producto Bruto Interno de 3,0%.
- Variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de 3,0%³.
- Tipo de cambio promedio de S/ 3,74 por dólar⁴.
- Variación anual del Índice de Términos de Intercambio de 0,1%.
- Exportaciones FOB de US\$ 67 165 millones.
- Importaciones FOB de US\$ 54 603 millones.

Economía Internacional

a) Crecimiento mundial

La economía global crecería 2,6% en 2023, menor a lo esperado en el IAPM (2,4%), en un contexto donde las restricciones monetarias serían más prolongadas debido a que la inflación aún se mantiene en niveles elevados y el espacio fiscal disponible es limitado. Para el periodo 2024-2027, el PBI mundial convergerá a un crecimiento promedio de 2,8% en un contexto favorable de retorno de la inflación hacia sus rangos metas y la normalización de las actividades económicas. El PBI global registrará dinámicas diferenciadas a nivel de las economías avanzadas y emergentes. A nivel de las economías avanzadas, el crecimiento económico se ralentizaría a una tasa de 1,1% en un escenario de lenta reducción de la inflación, lo que implicaría restricciones monetarias más prolongadas por parte de los bancos centrales y altos costos de financiamiento. Asimismo, el crecimiento de las economías emergentes y en desarrollo de 3,7% estará sostenido por el impulso del crecimiento de China ante la eliminación de la política "Cero COVID-19" y las políticas fiscales y monetarias expansivas; y de América Latina dado las mejores perspectivas de crecimiento de las dos economías más grandes (Brasil y México). Cabe mencionar que, algunos bancos centrales estarían próximos a finalizar sus ciclos de alzas de tasas ante la moderación de las presiones inflacionarias; sin embargo, las expectativas del mercado apuntan a que la restricción monetaria será más prolongada en los países desarrollados. Entre 2024-2027, el PBI de la economía global crecería en promedio 2,8%, explicado por la gradual normalización de la actividad económica, principalmente en las economías emergentes, el retorno de la inflación hacia los rangos metas de los bancos centrales, y las condiciones financieras menos estrictas en línea con la reducción de las tasas de interés. Adicionalmente, persisten los riesgos latentes que podrían afectar la recuperación económica para el corto y mediano plazo. Entre los más resaltantes se encuentran: i) mayor persistencia de las presiones inflacionarias en niveles elevados, ii) limitaciones en la implementación de medidas de impulso fiscal; iii) presencia de catástrofes climatológicas⁵ que podrían impactar la actividad económica; iv) escenarios de estrés financiero en bancos regionales de diversos países; v) tensiones geopolíticas que limitarían el comercio exterior; y vi) una mayor desaceleración de la actividad económica en China.

³ Dicha proyección asume los resultados de la última Encuesta Mensual de Expectativas Macroeconómicas del BCRP de julio, publicada el 4 de agosto de 2023.

⁴ En línea con los resultados de la última Encuesta Mensual de Expectativas Macroeconómicas del BCRP de julio, publicada el 4 de agosto de 2023.

⁵ Sequías, olas de calor, lluvias torrenciales, entre otros casos.

Crecimiento económico global (Var. % real anual)

	2022	IAPM				MMM				
		2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026	2027
Mundo	3,5	2,4	2,9	2,9	2,9	2,6	2,7	2,8	2,9	2,9
Eco. Avanzadas	2,7	0,8	1,5	1,6	1,6	1,1	1,2	1,6	1,6	1,6
EE. UU.	2,1	0,5	1,4	1,7	1,7	1,3	0,8	1,7	1,8	1,8
Zona Euro	3,5	0,5	1,3	1,4	1,4	0,8	1,3	1,4	1,4	1,3
Eco. Emergentes y en Desarrollo	4,0	3,6	3,8	3,8	3,8	3,7	3,7	3,7	3,7	3,8
China	3,0	4,8	4,8	4,8	4,8	5,0	4,8	4,8	4,8	4,8
América Latina y el Caribe	3,9	1,3	2,2	2,3	2,3	1,5	2,0	2,2	2,2	2,3
Socios comerciales	3,1	2,2	2,8	2,9	2,9	2,5	2,6	2,8	2,9	2,9

Fuente: FMI y proyecciones MEF

b) Precios de materias primas

En 2023, los precios de las materias primas tendrán dinámicas diferenciadas, en línea con una lenta recuperación de la demanda, política monetaria restrictiva prolongada y menores inventarios. En los próximos años, se prevé que los precios de los metales industriales y de insumos importados se irán moderando debido a una mayor oferta primaria y disipación de los choques externos. Bajo este contexto, para 2023 se revisó al alza el crecimiento de los términos de intercambio de 0,7% en el IAPM a 1,4%, principalmente, por una mayor contracción del índice de precios de importación (IPM) en comparación con el índice de precios de exportación (IPX). Por un lado, el IPX se contraería 2,4% en 2023, menor a lo estimado en el IAPM (-2,5%), ante la revisión al alza en la cotización de metales preciosos como el oro; y, por otro lado, el IPM caería 3,7%, en mayor magnitud que lo previsto en el IAPM (-3,2%) por la moderación, principalmente, del precio de petróleo e insumos agrícolas. Para el periodo 2024-2027, a pesar de la tendencia a la baja, se prevé que los precios de los metales industriales y de insumos importados se mantendrán en niveles históricamente elevados en línea con la normalización de la demanda global, reducción de la incertidumbre a nivel mundial, gradualidad de la política monetaria y la mayor demanda minera para el desarrollo de los proyectos de infraestructura verde. En ese sentido, los términos de intercambio se estabilizarán hacia el mediano plazo y convergerán a un crecimiento promedio nulo.

Términos de intercambio y precios de materias primas

	2022	IAPM				MMM				
		2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026	2027
Términos de intercambio (Var. %anual)	-10,5	0,7	0,6	0,5	0,0	1,4	0,1	0,0	0,0	0,0
Precios de exportación (Var. %anual)	1,8	-2,5	-1,0	-0,5	-0,5	-2,4	-1,4	-0,9	-0,5	-0,5
Cobre (¢US\$/lb.)	400	380	360	350	340	380	360	350	345	340
Oro (US\$/oz. tr.)	1 801	1 800	1 750	1 650	1 630	1 870	1 783	1 700	1 650	1 600
Zinc (¢US\$/lb.)	158	136	125	121	120	126	121	120	118	116
Precios de importación (Var. %anual)	13,7	-3,2	-1,6	-1,0	-0,5	-3,7	-1,5	-0,9	-0,5	-0,5
Petróleo (US\$/bar.)	95	80	75	70	70	78	75	70	70	68

Fuente: BCRP, Bloomberg y proyecciones MEF.

Cobre:

En 2023, el cobre alcanzaría un precio promedio de cUS\$/lb. 380, similar a lo previsto en el IAPM y menor al registrado en 2022 (cUS\$/lb. 400), en un escenario de moderación de la demanda global, tasas de política monetaria menos flexibles y fortalecimiento del dólar; sin

embargo, los menores inventarios ayudarían a sostener el precio del metal. En el primer semestre del año, el precio del cobre se mantuvo en niveles elevados (precio promedio: cUS\$/lb. 395), favorecido por la reactivación económica de China tras el levantamiento de la política “Cero COVID-19” y los bajos niveles de inventarios. En particular, se ha registrado un menor proceso de producción y refinación cuprífera reflejados en los bajos niveles de inventarios (1S2023: 245 mil TM, menor a lo registrado en años previos⁶) provenientes de minas ubicadas en Chile, EE. UU., Canadá, como previsión de una ralentización de la demanda global. Para la segunda parte del año, se prevé que el precio del cobre se mantenga estable y bordee en promedio los cUS\$/lb. 365, sostenida por la demanda del metal por parte de China, dado el amplio espacio fiscal y monetario del gobierno chino para impulsar la actividad económica; por el contrario, los nuevos aumentos esperados de las tasas política monetaria de los bancos centrales (FED, BCE, BoE, entre otros) y el fortalecimiento del dólar tendrían un efecto negativo en el precio del cobre. Respecto al balance oferta demanda de cobre, según Wood Mackenzie, este registraría un balance positivo de 214 mil TM en 2023.

Para el periodo 2024-2027, la cotización del cobre se irá moderando y alcanzaría un precio promedio de cUS\$/lb. 349, limitado por oferta cuprífera a nivel mundial proveniente de las minas en República de Congo, Perú y Chile; por el contrario, el desarrollo de los proyectos de descarbonización (energías renovables y producción de vehículos eléctricos) sostendrán el precio del cobre en niveles históricamente elevados. Según Wood Mackenzie, se tiene previsto que la oferta cuprífera se incremente debido a la mayor producción de un grupo de minas como Kamoa-Kalula y Teneke Fungureme en República de Congo, Quellaveco en Perú, y Quebrada Blanca y Mantoverde en Chile. En efecto, entre 2023 y 2025, la oferta mundial del metal se incrementaría en más de dos millones de TM, lo que contribuiría con la moderación del precio del cobre. Sin embargo, la recuperación de la demanda de cobre refinado ante la normalización de la actividad económica global y el avance en el desarrollo de los proyectos de descarbonización en países como EE. UU., Zona euro, China, entre otros, ayudarían a sostener el precio del metal.

Zinc:

El precio del zinc alcanzaría una cotización promedio de cUS\$/lb 126 (IAPM: cUS\$/lb 136), principalmente, por una oferta creciente en la producción de zinc refinado luego de un año de interrupción en el proceso de fundición de las fábricas europeas por los altos costos de energía. En 2023, el precio del Zinc alcanzaría los cUS\$/lb. 126 (1S2023: cUS\$/lb. 129 y 2S2023: cUS\$/lb. 123), ante la mayor oferta asociada a la reactivación de las operaciones de las fundidoras de zinc, lo que permitió que los inventarios se recuperen gradualmente a partir de febrero de 2023 (1T2023: 117 miles de TM; 2T2023: 128 miles de TM) por los menores costos de la energía en los países europeos como Países Bajos, Bélgica, Francia, España, y en otros países asiáticos como China y Kazajistán. Cabe mencionar que, según el Grupo de Estudio Internacional de Plomo y Zinc (ILZSG por sus siglas en inglés), el mercado mundial de zinc refinado tendrá un leve exceso de oferta de alrededor de 45 mil TM este año; mientras que la demanda mundial del metal se incrementaría en 2,1% -tras registrar una contracción de 3,9% en 2022- hasta alcanzar un nivel de 13,8 millones de TM en 2023.

Para el periodo 2024-2027, el precio del zinc se moderaría gradualmente hasta llegar a un nivel promedio de cUS\$/lb 119 por la mayor oferta del metal por parte de las fábricas europeas en línea con la recuperación de la actividad en China y Zona euro, el restablecimiento de inventarios y la disipación de las tensiones geopolíticas; no obstante, sería contrarrestado por una alta demanda asociada al desarrollo de los planes de transición hacia una economía verde. El precio del zinc seguirá moderándose de forma progresiva en el horizonte de proyección por la recuperación de la producción minera y del proceso de refinación de las fundidoras europeas, lo cual permitirá que los inventarios continúen registrando una

⁶ Solo no se considera el año 2022 en el que se registró un nivel promedio de 243 miles de TM

recuperación gradual de sus niveles. No obstante, la puesta en marcha de los proyectos de infraestructura verde entre los que destaca el programa europeo “NextGenerationEU⁷” y la recuperación del sector inmobiliario en China (el cual impulsa la demanda de acero galvanizado) permitirá que la demanda se incremente gradualmente y ayudará a contrarrestar parcialmente el efecto de la mayor oferta.

Oro:

El precio promedio del oro alcanzaría los US\$/oz.tr. 1 870 en 2023 (IAPM: US\$/oz.tr. 1 800), mayor a lo registrado en 2022 (US\$/oz.tr. 1 801), ante un entorno de incertidumbre sobre la recuperación económica global, las tensiones geopolíticas, la alta demanda física del metal por parte los bancos centrales y su importante rol como activo de refugio. En el 1S2023, el precio del oro ascendió a un precio promedio de US\$/oz.tr 1 933, el nivel más alto desde que se tiene registro⁸, influenciado por una serie de acontecimientos globales ocurridos durante la primera mitad del año como la crisis de algunos bancos regionales en EE. UU. y Europa, el debate por el límite de deuda en EE. UU., la ralentización de la actividad manufacturera en China, los temores de un escenario de recesión, la continuidad de las tensiones geopolíticas, entre otros. En efecto, la naturaleza del oro como activo refugio ha permitido que la cotización se mantenga en niveles elevados, y ello se vio reflejado en el incremento de la demanda física por parte de los bancos centrales, la cual ha registrado un importante crecimiento interanual de 61% en el 1S2023 -agregando 387 TM a las reservas globales-; sin embargo, la demanda en otros rubros como joyería, tecnología e inversión en lingotes y monedas presentó contracciones ante el menor consumo de India⁹ y otros países asiáticos como Malasia, Singapur, Corea del Sur, entre otros. Hacia la segunda mitad del año, la cotización del oro se irá moderando de forma progresiva en un escenario de recuperación progresiva de la actividad económica global, preferencias de inversión en activos de renta fija ante la política monetaria menos flexible y disipación de la incertidumbre en los mercados financieros.

Para el periodo 2024-2027, el precio del oro convergerá a una cotización promedio de US\$/oz.tr. 1 683, tras la normalización en el crecimiento económico global, reducción de las tasas de política monetaria y la recuperación de los activos financieros. La normalización de la actividad económica global y la disipación de las presiones inflacionarias; sumado a la disipación progresiva de la incertidumbre geopolítica contribuirán a una menor demanda del metal. Es importante señalar que el ajuste del precio del oro a la baja será de forma gradual, dadas las preferencias de los inversionistas por otros activos financieros como las ETF en oro¹⁰ y la continuidad de la demanda metal precioso como insumo para la joyería sobre todo en los países asiáticos.

Petróleo:

El precio del petróleo registraría en promedio US\$/bar. 78 en 2023, menor a lo previsto en el IAPM (US\$/bar. 80), ante el debilitamiento de la demanda mundial en un contexto de persistencia de presiones inflacionarias y la aplicación de políticas monetarias contractivas; no obstante, los recortes de oferta anunciados por los miembros de la OPEP+ favorecerá a que el precio se mantenga estable. En 2023, el precio promedio del petróleo llegaría a un nivel de US\$/bar. 78, menor al promedio registrado en 2022 (US\$/bar. 95), ante el debilitamiento de la demanda mundial y el aumento de los inventarios globales (promedio

⁷ El programa *NextGeneratioEU* es un instrumento temporal de recuperación dotado con más de 800 000 millones de euros que contribuirá a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus. La Europa posterior al COVID-19 será más ecológica, más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros

⁸ La acotación se hizo considerando niveles trimestrales.

⁹ Según demandante mundial del oro.

¹⁰ Los fondos cotizados o ETF en oro son fondos que constan de un solo activo (oro). Dichos ETF operan en las bolsas de valores como cualquier otra acción, pero su valor proviene de la posesión de activos subyacentes concentrados en el metal precioso.

2022: 422 miles de barriles; promedio 1S2023: 464 miles de barriles), asociado al incremento de la producción de esquisto en EE. UU. Para contrarrestar el ajuste de los precios a la baja, los miembros de la OPEP+ decidieron recortar la oferta de petróleo¹¹ a partir de mayo de 2023 en 1,6 millones de barriles por día (bdp), lo que se extendería hasta diciembre de 2023. Posteriormente, en junio de 2023, la OPEP decidió extender los recortes de 1,6 bdp hasta diciembre de 2024; y adicionalmente, Arabia Saudita anunció que haría una reducción adicional de 1 millón de bdp, efectivo desde julio de 2023 y que podría ser prolongado. En ese sentido, las últimas estimaciones¹² de la Agencia Internacional de Energía de EE. UU. (EIA por sus siglas en inglés) muestran que el balance de oferta-demanda de petróleo cerraría el año 2023 con un balance de 0,11 millones de bdp (positivo por segundo año consecutivo), por un mayor ritmo en la producción global de petróleo crudo, el cual pasará de 99,87 millones de barriles diarios (mb/d) en 2022 a 101,29 mb/d en 2023 (un incremento de 1,4%), principalmente, por un mayor aporte de EE. UU. Canadá y México; mientras que la demanda global aumentará de 99,43 mb/d en 2022 a 101,19 mb/d en 2023 (un aumento de 1,8%) ante el mayor consumo previsto por China, India, EE. UU. y el conjunto de países no miembros de la OCDE. Cabe señalar que, la EIA resalta que su proyección está sujeta a una serie de riesgos, siendo uno de los más importantes el escenario en el cual la demanda de China (principal importador del mundo) no crezca de manera sostenida por la ralentización de la actividad manufacturera y la lenta recuperación del sector inmobiliario; además de posibles nuevos recortes por parte de países como Rusia para frenar una mayor caída de los precios.

Entre 2024 y 2027, el precio del petróleo se ubicaría en promedio en US\$/bar 71. La normalización de la actividad económica en los principales países consumidores de crudo, ante disipación de la inflación y condiciones financieras favorables, permitirá que el precio se mantenga en niveles estables hacia el horizonte de proyección. Al respecto, el último informe del EIA¹³ señala que la demanda petrolera mejoraría en 2024, por un mayor consumo de los países asiáticos como China e India, países norteamericanos como EE. UU. y Canadá y otros países no-miembros de la OCDE, dado un contexto de recuperación económica y de reducción de las tasas de política monetaria. Dicho escenario generaría una presión al alza en la cotización del crudo; no obstante, la oferta petrolera se mantendrá estable por la mayor producción de EE. UU. y Canadá, principalmente, haciendo que el balance global cierre con un superávit de 0,21 millones de bdp.

Actividad Económica local

Para 2023, se revisa a la baja la proyección de crecimiento del PBI de 2,5% en el IAPM a 1,1% ante el deterioro de la actividad económica en la primera mitad del año asociado a la conflictividad social, choques climatológicos adversos como el ciclón Yaku y el fenómeno El Niño (FEN), condiciones de financiamiento menos favorables y contexto externo adverso. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del año, el PBI continuará con su proceso de recuperación y en 2024 crecería 3,0% (IAPM: 3,4%), favorecido por un efecto estadístico positivo, disipación de los conflictos sociales, mayor oferta primaria minera y de agroexportación, recuperación de la demanda interna, menores presiones inflacionarias, y medidas para la reactivación de la economía y atención a la emergencia climática.

En el 1S2023, el PBI se contrajo 0,5% debido al impacto de la conflictividad en los primeros meses del año, el desarrollo del ciclón Yaku entre fines de febrero y marzo, y el fenómeno El Niño -que registró una magnitud fuerte en el 2T2023-; además de los elevados costos de financiamiento. La conflictividad social, que inició en diciembre de 2022 y se intensificó en el 1T2023 en la zona sur del país, afectó la actividad económica principalmente por el bloqueo

¹¹ Un anuncio previo fue acordado en octubre de 2022 para reducir la oferta en dos millones de bdp, como previsión a un deterioro de las perspectivas de crecimiento de 2023.

¹² Reporte de Perspectiva Energética (agosto de 2023).

¹³ Reporte de Perspectiva Energética (agosto de 2023).

de carreteras y el cierre de aeropuertos, que limitó el desplazamiento de pasajeros y transporte de carga, y mermó el dinamismo de la actividad turística. Estas protestas también generaron mayores presiones inflacionarias, por el alza de los precios de los alimentos¹⁴ (alcanzó una tasa de 13,2% en febrero de 2023, la más alta desde setiembre de 1994). Asimismo, la ocurrencia de las anomalías climáticas como el ciclón Yaku y el fenómeno El Niño (que pasó de un FEN débil en febrero a un FEN fuerte en abril) afectaron la actividad económica a través de los daños generados en la producción agrícola y la posterior cancelación de la primera temporada de pesca de anchoveta en la zona norte-centro en el 2T2023 -la primera suspensión desde 2014- lo que impactó negativamente en el sector pesca y el procesamiento de pescado de la manufactura primaria. En particular, las siembras agrícolas también fueron afectadas por las sequías y poca disponibilidad de fertilizantes en 2022, que impactaron en las cosechas en el 1S2023. Adicionalmente, en el 1S2023, las condiciones financieras fueron poco favorables dado los altos costos de financiamiento tanto para las familias como para las empresas. Por ejemplo, en el 1S2023, las tasas de interés de créditos en soles para microempresas se ubicaron por encima de 30%, las de consumo fueron mayores a 50% y las hipotecarias alrededor de 10%, en un entorno donde la tasa de interés de referencia se ubica en 7,75% desde enero de 2023, la tasa más alta desde que se tiene registro.

A partir del 2S2023 y a lo largo de 2024, la actividad económica estará en proceso de recuperación sostenida por la mejora de la demanda interna, en línea con la disipación de conflictos sociales, menores presiones inflacionarias, condiciones financieras más favorables y medidas para impulsar la economía y atender la emergencia climática; además, de la mayor oferta exportable, principalmente minera. La mejora de la demanda interna se explica por la recuperación de la inversión privada, la cual volverá a registrar tasas positivas de crecimiento desde el 2S2023 y en 2024, debido a la mayor inversión no minera en infraestructura, lotes de hidrocarburos e inversión diversificada como *retail* y logístico, en un escenario de mejora progresiva de la confianza empresarial y costos de financiamiento más favorables. En la misma línea, la inversión pública será un soporte importante para la economía ante la mayor asignación presupuestal histórica en inversión pública para impulsar el cierre de brechas de infraestructura, mayores recursos a proyectos de rápida ejecución y a programas concursables y de incentivos a la inversión pública, capacitaciones y asistencias técnicas permanentes a las entidades de los tres niveles de gobierno, agilización de la ejecución de carteras priorizadas como el PNISC, facilidades para la liberación de interferencias, y el destrabe de obras de gran impacto, entre otras. Cabe destacar que se seguirán implementando medidas de impulso al gasto público en el marco del plan Con Punche Perú (alrededor de S/ 16 mil millones), las cuales se ejecutarán principalmente en el 2S2023 (S/ 12,9 mil millones equivalentes a 2,4% del PBI del 2S2023). La recuperación de la inversión impulsará el consumo a través de la generación de empleo y mejora progresiva de los ingresos de los hogares, además, de la implementación de medidas temporales que brinden liquidez a las familias más vulnerables en el marco del plan Con Punche Perú. Por su parte, la oferta exportable estará favorecida por una mayor producción minera de cobre y molibdeno de Quellaveco, y de productos de agroexportación como arándanos y uvas; además de la recuperación de los envíos de harina de pescado en 2024, luego de caer en 2023 -por la normalización de las condiciones climáticas luego del verano de 2024-, y el incremento de la demanda de productos manufacturados como textiles y químicos asociado a mejores perspectivas para la actividad económica de los socios comerciales en 2024.

¹⁴ Se considera la serie del IPC de alimentos y bebidas.

Demanda interna y PBI (Var. % real anual)

	Estructura % del PBI 2022	2023	2024	2025	2026	2027	Promedio 2025-2027
I. Demanda interna ¹	99,4	0,7	2,7	3,0	3,2	3,3	3,2
1. Gasto privado	85,2	0,3	2,6	2,9	3,2	3,3	3,1
a. Consumo privado	64,9	1,8	2,7	2,9	3,1	3,2	3,1
b. Inversión privada	20,3	-4,5	2,2	3,0	3,2	3,5	3,2
2. Gasto público	17,6	2,2	3,0	3,1	2,9	2,7	2,9
a. Consumo público	12,5	1,2	1,8	1,5	1,5	1,5	1,5
b. Inversión pública	5,1	4,5	6,0	7,0	6,0	5,2	6,1
II. Demanda externa neta							
1. Exportaciones ²	29,1	1,7	4,9	4,2	3,5	3,4	3,7
2. Importaciones ³	28,5	0,1	3,7	3,8	3,8	3,8	3,8
III. PBI	100,0	1,1	3,0	3,1	3,2	3,3	3,2

PBI por sectores (Var. % real anual)

	Peso del año base 2007	2023	2024	2025	2026	2027	Promedio 2025-2027
Agropecuario	6,9	-0,5	3,9	3,7	3,7	3,7	3,7
Agrícola	3,8	-1,1	3,1	4,0	4,0	4,0	4,0
Pecuaria	2,2	0,7	2,6	3,2	3,2	3,2	3,2
Pecca	0,7	-27,9	20,4	10,9	6,6	3,6	7,0
Minería e hidrocarburos	14,4	6,2	3,9	2,5	1,6	1,5	1,9
Minería metálica	12,1	7,0	3,8	2,3	1,3	1,1	1,6
Hidrocarburos	2,2	-1,2	4,4	3,6	3,4	3,4	3,5
Manufactura	16,5	-2,3	3,1	3,2	3,1	3,3	3,2
Primaria	4,1	-4,2	6,7	5,1	3,2	3,0	3,8
No primaria	12,4	-1,8	2,0	2,6	3,0	3,4	3,0
Electricidad y agua	1,7	3,8	3,9	3,1	3,2	3,3	3,2
Construcción	5,1	-3,4	3,9	3,3	3,4	3,5	3,4
Comercio	10,2	2,7	2,5	2,6	2,8	3,0	2,8
Servicios	37,1	1,3	3,9	3,2	3,4	3,5	3,4
PBI	100,0	1,1	3,0	3,1	3,2	3,3	3,2
PBI primario	25,2	2,0	4,3	3,3	2,6	2,4	2,8
PBI no primario ⁴	66,5	0,8	2,7	3,0	3,3	3,5	3,3

1/ Incluye inventarios. 2/ De bienes y servicios no financieros. 3/ No considera derechos de importación ni otros impuestos.

Fuente: BCRP, INEI y proyecciones MEF.

Gasto público

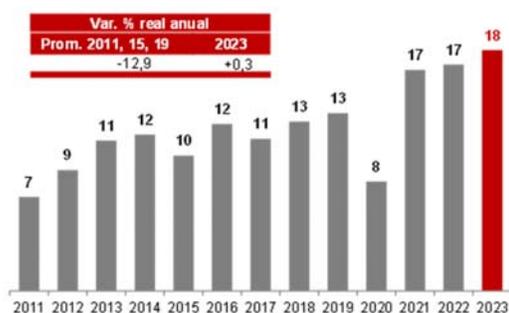
El gasto público crecería 2,2% en 2023 y 3,0% en 2024, impulsado por el despliegue de acciones de impulso a la inversión pública en el marco de los planes de reactivación e intervenciones preparatorias para mitigar el riesgo causado por el fenómeno El Niño. El impulso del gasto público será un factor clave para la reactivación económica, dado que el retiro del gasto extraordinario implementado en la pandemia permitió la reorientación de recursos hacia actividades prioritarias y con un mayor enfoque hacia el impulso de la actividad económica y protección de hogares vulnerables. En este contexto, en diciembre de 2022 se anunció la implementación del plan Con Punche Perú 1 por 0,8% del PBI. Este plan incluye intervenciones que promueven la generación de empleo, mediante un impulso a la inversión pública descentralizada; medidas intensivas en mejorar servicios para familias; acciones de apoyo a la pequeña empresa mediante “Compras MYPE”; y medidas de impulso al turismo y agricultura. Adicionalmente, con el objetivo de mitigar los efectos adversos por las intensas lluvias ocurridas en la primera mitad de 2023 y para la prevención frente al fenómeno El Niño que se prolongaría hasta el verano de 2024, se ha adoptado el plan Con Punche Atención a la Emergencia-FEN que representa alrededor de 0,4% del PBI. Por otro lado, en mayo de 2023 se anunció el plan Con Punche Perú 2, el cual cuenta con medidas específicas y adicionales para la reactivación de la economía familiar, la lucha contra la pobreza y apoyo a los hogares vulnerables por 0,4% del PBI, en particular en un escenario de riesgos para el crecimiento económico y la materialización de fenómenos climáticos.

En particular, la inversión pública crecería 4,5% en 2023 y 6,0% en 2024, explicado por las acciones adoptadas desde el gobierno como mayores asignaciones presupuestales, medidas para una mayor agilidad de ejecución de obras, fortalecimiento de capacidades y el destrabe de proyectos. En 2023, se cuenta con la mayor asignación presupuestal histórica en inversión pública de S/ 67 mil millones, de los cuales el 58,5% fue distribuido a los gobiernos regionales y locales para impulsar el cierre de brechas de infraestructura en el primer año de gobierno de sus respectivas autoridades. Además, dicho presupuesto viene siendo complementado por asignaciones adicionales en el marco del plan Con Punche Perú, como recursos a proyectos de rápida ejecución y orientado a programas concursables y de incentivos a la inversión pública (Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial, Programa de Incentivos a la Gestión Municipal y el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones). Sumado a ello, se ha brindado recursos para la dotación de personal altamente calificado (gerentes Servir), a la vez que se continúa realizando capacitaciones y asistencias técnicas permanentes sobre los procesos vinculados a la ejecución de la inversión pública a las entidades de los tres niveles de gobierno. Así también, se han aprobado dispositivos legales para agilizar la ejecución de

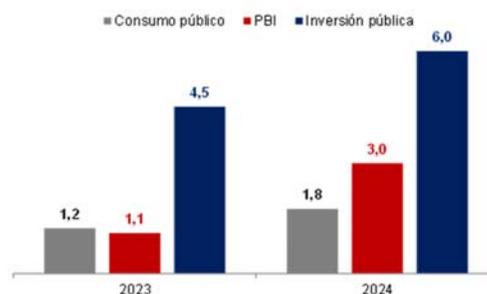
carteras priorizadas como el PNISC, exonerándola del requerimiento de habilitación urbana para la ejecución de obras, facilidades para la liberación de interferencias, y el destrabe de obras de gran impacto, entre otras. Estas medidas vienen contribuyendo a un mejor desempeño de la inversión pública comparado a anteriores primeros años de gestión de gobiernos regionales y locales. Con respecto a 2024, la inversión continuará como un elemento dinamizador de la economía, y estaría impulsada por la maduración de los proyectos ágiles y metodologías más eficientes; así como las mejoras en las capacidades de los encargados de las obras públicas principalmente en los gobiernos regionales y locales.

El consumo público, crecería en promedio 1,5% entre 2023 y 2024, en línea con el retiro del gasto transitorio extraordinario desplegado durante la pandemia. En dichos años, el consumo público se enfocará en garantizar la operatividad de sectores y la mejora de servicios clave como educación, salud, saneamiento y mantenimiento de infraestructura pública. Particularmente, en 2023, el consumo público respaldará las intervenciones preventivas ante la ocurrencia del FEN y otras prioridades de la coyuntura, debido a la necesidad de impulsar la reactivación económica. Con ello, el consumo público se ubicará en 12,6% del PBI en 2023 y 12,5% del PBI en 2024, con lo que se mantendrá en niveles superiores a prepandemia (promedio 2015-2019: 11,9% del PBI), atendiendo a las demandas prioritarias del país.

Inversión pública, primer semestre¹
(Miles de millones de S/)



Gasto público y PBI¹
(Var. % real anual)

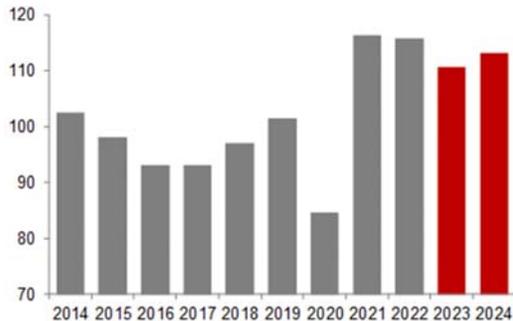


^{1/} Corresponde a la inversión del sector público no financiero que incluye el gobierno general y empresas públicas.
Fuente: BCRP, MEF y proyecciones MEF.

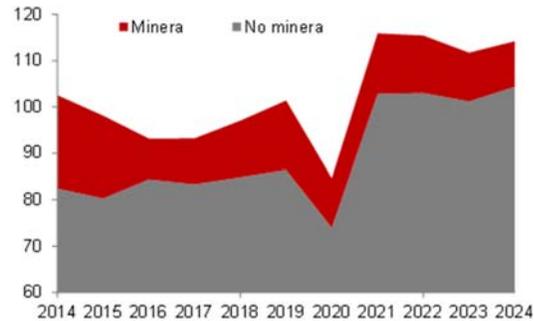
Inversión privada

En 2023, la inversión privada caería 4,5%, afectada tanto por el deterioro de la inversión minera debido a la finalización de la construcción de Quellaveco y postergación de proyectos mineros como por la moderación de la inversión no minera, asociada al debilitamiento de la autoconstrucción y del mercado de viviendas, en un entorno de lenta recuperación de las expectativas de inversión y de condiciones financieras restrictivas. En 2024, la dinámica de la inversión privada retornaría al tramo positivo y crecería 2,2%, sostenida por la recuperación de la inversión no minera, en línea con el continuo dinamismo de la inversión en infraestructura e hidrocarburos, el fortalecimiento de las expectativas de inversión, y las condiciones financieras más flexibles; por el contrario, la inversión minera continuaría afectada por el retraso en el inicio de nuevos proyectos. Cabe señalar que, pese al retroceso previsto para 2023, la inversión privada se mantendría en niveles históricamente elevados.

Inversión privada
(Miles de millones de S/ 2007)



Inversión minera y no minera
(Var. % anual)



Fuente: BCRP, MINEM y proyecciones MEF.

Luego de la contracción en la primera mitad de 2023, la inversión no minera empezaría a recuperarse a partir del 2S2023 y a lo largo de 2024 (3,2%), impulsada por la mayor ejecución de proyectos de infraestructura, principalmente aeropuertos, puertos y ferrocarriles; mejora de la inversión en hidrocarburos vinculada con la perforación de nuevos lotes para el sostenimiento de la producción; recuperación de la inversión diversificada, en parte ante los mayores flujos de inversión anunciados en el sector *retail* y el dinamismo del sector logístico, en un escenario de afianzamiento de la recuperación de la confianza empresarial, condiciones financieras más flexibles, y apoyo financiero del Gobierno a las MYPE mediante el programa Impulso MYPERÚ y facilidades de reprogramación de créditos Reactiva, entre otros.

La inversión en infraestructura¹⁵ se expandiría 20,4% en 2023 y continuaría creciendo a doble dígito en 2024 (15,4%), favorecida por los mayores flujos de inversión de los grandes proyectos de infraestructura portuaria, aeropuertos y ferrocarriles, y la ejecución de proyectos en telecomunicaciones de Banda Ancha, en un contexto de mejoras normativas orientadas a agilizar este tipo de inversiones y el acompañamiento permanente del Equipo Especial de Seguimiento de Inversiones (EESI) para el cumplimiento de sus cronogramas de ejecución. La inversión en infraestructura de transporte tendrá una dinámica favorable entre 2023 y 2024 por los mayores montos de ejecución en proyectos de aeropuertos, puertos, y ferrocarriles.

En efecto, la inversión en aeropuertos será impulsada por la aceleración de los desembolsos en la Ampliación del Aeropuerto de Jorge Chávez (inversión total: US\$ 1 200 millones), debido a la ejecución de obras del nuevo terminal de pasajeros¹⁶. De hecho, en el 1S2023, este proyecto registró un monto de US\$ 17,8 millones y creció 165% anual. En el 2S2023 y 2024, las inversiones continuarán dinámicas ya que la puesta en operación del nuevo terminal está programada para enero de 2025. Asimismo, se prevé una mayor ejecución en el segundo grupo de aeropuertos regionales (US\$ 312 millones), que comprende inversiones en Arequipa, Juliaca y Tacna, Puerto Maldonado y Ayacucho. En el 1S2023, este grupo de aeropuertos ejecutó US\$ 9,4 millones, monto superior al registrado en el mismo periodo de 2022 (US\$ 0,5 millones) y esta dinámica continuaría en adelante, ya que cuenta con compromisos de inversión por US\$ 232 millones tras la aprobación de un grupo estudios de ingeniería (EDI) en el 1S2023. Por otro lado, la inversión en puertos estará favorecida por la construcción de los terminales portuarios de Matarani, Paita y Yurimaguas; además, de los trabajos en el puerto de Chancay. En el 1S2023, en puertos, se registró una inversión de US\$ 136,1 millones, la cual supera ampliamente lo ejecutado en 2022 (US\$ 79,2 millones), debido a los mayores desembolsos del Terminal Portuario Matarani, Terminal Portuario Paita y

¹⁵ La inversión en infraestructura representó 2,0% de la inversión privada en 2019.

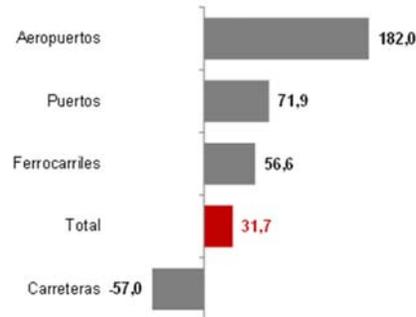
¹⁶ Cabe mencionar que, el 22 de diciembre de 2022, Lima Airport Partners (LAP), concesionario del aeropuerto, suscribió un acuerdo de financiamiento por US\$ 1 250 millones para culminar la construcción del nuevo gran terminal.

Yurimaguas. Además, el Terminal Portuario Chancay (inversión total: US\$ 3 000 millones)¹⁷ aceleraría flujos de inversión asociadas a la ejecución de las obras de la fase 2 que implican ampliación del muelle, ampliación de zonas de almacén y la instalación de dos grúas nuevas. Finalmente, la inversión en ferrocarriles estará determinada por el avance del proyecto Línea 2 del Metro de Lima y Callao (inversión total: US\$ 5 346 millones), que registró una inversión de US\$ 179,8 millones y creció 56,6% en el 1S2023. Este ritmo de ejecución continuaría en el 2S2023 y en 2024 explicado por la apertura de obras relacionadas con la construcción de las estaciones¹⁸ y la construcción de pozos de ventilación¹⁹. Por otro lado, según el Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel), el plan de inversiones en banda ancha contempla la ejecución de 18 proyectos en diferentes regiones del país por un monto total de S/ 1,2 mil millones entre 2023 y 2024 (promedio de 2021-2022: S/ 0,6 mil millones), donde destacan las inversiones en Áncash (S/ 183 millones), La Libertad (S/ 183 millones) y Amazonas (S/ 173 millones).

Inversión privada en infraestructura (Miles de millones de US\$)



Inversión en infraestructura de transporte por tipo de proyectos, primer semestre 2023 (Var. % nominal)



1/ Se incluyen proyectos como Línea 2 del Metro de Lima y Callao, Ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez, Terminal portuario de Chancay, Terminal portuario Muelle Sur, Terminal portuario Salaverry, Terminal Portuario Muelle Norte, Autopista del Sol y un grupo de proyectos de enlace eléctrico.

2/ Inversión corresponde a proyectos supervisados por Ositran.

Fuente: Ositran, Osiptel, Osinergmin, MEF y seguimiento de noticias.

Por otro lado, a partir de 2024, iniciarían la ejecución de construcción de nuevos proyectos adjudicados bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP) durante 2023. Entre enero y julio de 2023, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) adjudicó cuatro grupos de proyectos que implican un compromiso de inversión total de US\$ 1 143 millones, 13 veces más las adjudicaciones realizadas en 2022 (US\$ 91 millones) y además supera todo lo adjudicado entre 2019-2022 (US\$ 655 millones). En particular, entre enero y julio de 2023, se adjudicaron proyectos relacionados con los sectores eléctrico, telecomunicaciones y salud: i) Proyectos eléctricos 'Enlace Ica – Poroma' e 'Instalaciones de Transmisión de Conexión (ITC) Enlace Cáclic – Jaén Norte' por un monto de inversión total de US\$ 73 millones; ii) Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva Frontera (US\$ 108 millones), que permitirá el intercambio de suministro de energía entre Perú y Ecuador. iii) Bandas Espectro Radioeléctrico AWS-3 y Bandas Espectro Radioeléctrico 2.3 GHz por un monto de oferta estimado en alrededor de US\$ 640 millones, y iii) Hospitales de EsSalud de Piura y Chimbote por un monto de US\$ 323 millones. Según Proinversión, la meta de

¹⁷ Este proyecto no se encuentra bajo el ámbito de supervisión de Ositran debido a que es una inversión con recursos íntegramente privados. De acuerdo con la empresa, la meta de inversión para 2024 es de US\$ 462 millones.

¹⁸ A fines de 2022, inició la construcción de las estaciones 10 (Tingo María), 11 (Parque Murillo) y 12 (Plaza Bolognesi), que implican inversiones por alrededor de US\$ 200 millones entre 2023 y 2024. Además, en el 1S2023, se dio apertura a la construcción en las estaciones 8 (Elio) y 9 (La Alborada).

¹⁹ En mayo de 2023, se inició la construcción del pozo de ventilación PV1B del Ramal 4 en el Callao.

adjudicación para el cierre de 2023 es un total de 10 adjudicaciones, que implican 18 proyectos, por un monto de alrededor US\$ 3,4 mil millones. Entre los proyectos que se adjudicarían entre agosto y diciembre de 2023 destacan: i) Parque Industrial de Ancón (US\$ 762 millones), que impulsará el desarrollo económico y social de Lima; ii) Proyectos de Transmisión Eléctrica (Enlaces) Huánuco-Tocache-Celendín-Trujillo y Celendín-Piura (US\$ 611 millones); iii) Ferrocarril Huancayo-Huancavelica (US\$ 263 millones), y iv) la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Puerto Maldonado (US\$ 86 millones).

Además, el gobierno busca fomentar las inversiones en infraestructura mediante medidas para simplificar procesos, reducir plazos e introducir incentivos para que las entidades puedan adquirir los predios y liberar las interferencias con el objetivo de acelerar la ejecución de los proyectos. En el 1T2023, mediante delegación de facultades²⁰ se habilitó al gobierno modificar el Decreto Legislativo N° 1192. Así, en mayo 2023, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1559²¹ que comprende 22 medidas que establecen un procedimiento claro y expeditivo para la adquisición de predios o inmuebles, liberación de interferencias y obtención de disponibilidad de terrenos y áreas necesarias para la ejecución de proyectos de inversión.

La inversión en hidrocarburos registraría una recuperación importante y crecería en promedio 7,2% en 2023 y 2024, impulsada por la mayor inversión de los lotes 58, 95 y 107, principalmente en la perforación de pozos para el sostenimiento de la producción. En el 1S2023, la inversión en hidrocarburos en términos nominales creció 12,6%, explicada principalmente por los mayores flujos en el rubro de explotación (12,5%) por obras de perforación de pozos, y la actividad de exploración (15,9%). Entre el 2S2023 y 2024, la inversión en hidrocarburos será dinamizada por las mayores inversiones en el lote 95 (2024: US\$ 202 millones), principalmente en trabajos de perforación de desarrollo, perforación exploratoria y facilidades de producción; en el lote 58, inversiones para asegurar las facilidades de producción; y en el lote 107 prevé inversiones en exploración, principalmente en estudios de ingeniería, gestión de permisos, programas sociales, programa de monitoreo ambiental, entre otros.

La inversión diversificada se recuperaría de forma progresiva en el 2S2023 y 2024, impulsada por la mejora de algunos sectores como el *retail* y logístico, en un contexto de recuperación de la confianza empresarial, condiciones de financiamiento del crédito empresarial menos exigentes, e impulso de medidas por parte del gobierno mediante programas de apoyo financiero a las MYPE y beneficios tributarios temporales. En el sector *retail* se proyecta invertir cerca de US\$ 1 000 millones²² entre 2023 y 2024, en un contexto favorable de bajas tasas de vacancia^{23,24} y moderación de los costos de insumos para la construcción. Gran parte de esta inversión se asociaría con el nuevo terminal del aeropuerto Jorge Chávez, ya que se tiene previsto incorporar alrededor de 20 mil m² de área comercial (actualmente 11 mil m²)^{25, 26}. En esa misma línea, el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de

²⁰ Ley N° 31696

²¹ Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

²² Cifra original: S/ 3 719 millones, convertido con un tipo de cambio promedio proyectado en el MMM para 2023 (S/ 3,72).

²³ La Asociación de Centros Comerciales y de Entretenimiento del Perú (ACEEP) proyecta una tasa de vacancia de solo 3,0% en 2023, menor al 5,8% registrado en 2022.

²⁴ Según Global Commercial Real Estate Services, la tasa de vacancia se refiere al porcentaje de espacio disponible para alquiler o arrendamiento en un mercado inmobiliario específico en un momento determinado. Esta tasa es utilizada para medir la oferta y demanda de espacios en una determinada área geográfica. Una tasa de vacancia baja indica que la demanda de espacios de oficinas supera la oferta, lo que puede reflejar un mercado inmobiliario en crecimiento, donde se pueden desarrollar nuevas construcciones para atender esta creciente demanda.

²⁵ Según Peru retail, la propuesta comercial de la ampliación de aeropuerto Jorge Chávez prevé la construcción de nuevos *stands* de artesanías, souvenirs, un amplio patio de comidas, cafeterías, restaurantes, tiendas de conveniencia, entre otras.

²⁶ De hecho, en los últimos doce meses entre julio de 2022 y junio de 2023, el Índice de Precios de Materiales registró una disminución de 0,42%, en contraste con el aumento del IPC de Lima Metropolitana (6,46%).

la Cámara de Comercio de Lima (CCL) estima una inversión de US\$ 443 millones entre 2023 y 2024 en diversos proyectos de centros comerciales. Entre ellos destacan: Portal La Molina (US\$ 67 millones), Mall Aventura de San Juan de Lurigancho (US\$ 85 millones) y Eco Plaza de Wilson (US\$ 30 millones). Por otro lado, de acuerdo con la consultora inmobiliaria Colliers, entre 2023 y 2024, el stock de condominios logísticos crecería en promedio 9,6% anual y se incrementaría en ambos años en alrededor de 300 mil m² (2023: +112 mil m²; 2024: +188 mil m²), ubicándose en niveles históricos, ante las recientes estrategias de optimización de espacios de almacenamiento²⁷. La recuperación de la inversión diversificada se daría en un contexto de fortalecimiento de las expectativas empresariales, condiciones financieras menos restrictivas y medidas de apoyo financiero a las empresas por parte del gobierno. En los últimos meses, las expectativas de inversión a 6 meses registraron una recuperación significativa (ago-23: 0 puntos; 2T2023: 2,3 puntos porcentuales) con respecto a lo observado en el 1T2023 (-20 puntos), en un contexto de disipación de choques sociales y climáticos. Además, se prevé una progresiva flexibilización de las condiciones financieras, en línea con las expectativas de gradual reducción de la tasa de política monetaria. De hecho, según la encuesta de expectativas macroeconómicas del BCRP de julio de 2023, el consenso de analistas prevé que las tasas de interés de política monetaria se reduzcan de 7,75% en agosto de 2023²⁸ a 6,75% al cierre de 2023 y a 4,5% al cierre de 2024. En línea con estas expectativas, las tasas de interés promedio de créditos a empresas ya registran señales de moderación en julio de 2023²⁹. Todo ello, en un entorno donde el gobierno viene brindando soporte financiero a las empresas, principalmente para el segmento de las MYPE. Por ejemplo, mediante el programa Impulso MYPERÚ³⁰ (S/ 3,0 mil millones) se garantiza el crédito a las MYPE con tasas de interés competitivas e incentivos para los buenos pagadores (bono de buen pagador); además, mediante Reactiva Perú y el Fondo de Apoyo Empresarial al Sector Turismo - FAE Turismo se ha ampliado el plazo para el acogimiento a las reprogramaciones de crédito hasta setiembre de 2023. Adicionalmente, a través del Fondo de Apoyo Empresarial al sector Textil y Confección - FAE-Textco³¹ se busca garantizar el crédito para este sector. A fines de 2022, se publicó una norma de carácter temporal (2023-2024) que permite a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta (IR) y del régimen MYPE tributario depreciar aceleradamente edificios y construcciones, así como vehículos eléctricos, con la finalidad de promover la inversión privada y otorgar mayor liquidez a dichos contribuyentes³². En particular, los edificios y construcciones que se construyan entre 2023-2024 pueden depreciar, para efecto del impuesto a la renta, hasta un máximo de 33,3% anual (la tasa de aplicación regular es 5%), siempre que estos sean destinados exclusivamente al desarrollo empresarial y al 31 diciembre de 2024 se tenga un avance de obra del 80%. Además, los vehículos de transporte terrestre híbridos o eléctricos, excepto ferrocarriles, adquiridos en los ejercicios 2023 y 2024, afectados a la producción de rentas gravadas, se deprecia hasta un máximo de 50% anual (la tasa de aplicación regular es de 20%). En relación a esta ley, en julio de 2023, se aprobó normas reglamentarias que especifican los procedimientos para el reconocimiento de las inversiones y su acogimiento a referidos incentivos³³.

²⁷ Entre los nuevos ingresos de almacenes, de acuerdo con el reporte del mercado industrial de Re-Propiedades, se espera la culminación del Parque Logístico Callao, que forma parte del proyecto Ciudad Aeropuerto en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, y el Parque Logístico Ciudadela en Lurín; así como también se tiene gran expectativa con el desarrollo del Megapuerto de Chancay y del proyecto de Parque Industrial de Ancón.

²⁸ La tasa de referencia se mantiene en 7,75% desde febrero de 2023.

²⁹ Según la SBS, en julio de 2023, la tasa de interés promedio se ubicó en 13,7%, luego de alcanzar un pico de 14,1% en marzo de 2023.

³⁰ Creado en diciembre de 2022 mediante Ley N° 31658, con su reglamento operativo aprobado con Resolución Ministerial N° 066-2023-EF/15. El monto de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos de dicho programa se amplió a través del Decreto de Urgencia N° 023-2023.

³¹ Decreto de Urgencia N° 026-2022, Decreto de Urgencia N° 023-2023.

³² El 29 de diciembre, se publicó la Ley N° 31652, Ley que establece regímenes especiales de depreciación.

³³ El 22 de julio de 2023, se publicó el Decreto Supremo N° 156-2023-EF que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 31652 que establece regímenes especiales de depreciación

La inversión minera se contraería 16,0% en 2023 y 7,0% en 2024, afectada por la postergación del inicio de construcción de nuevos proyectos como Magistral y Yanacocha Sulfuros; lo cual sería contrarrestado por la disipación progresiva del efecto estadístico de Quellaveco, mayores inversiones en sostenimiento por parte de las minas en operación, y el inicio de construcción previsto para la Extensión de Antamina, Yumpag y Romina. Es importante destacar que, el componente de exploración minera registraría una recuperación en 2023 y se mantendría dinámica en 2024, lo que sugiere una reactivación de mayores inversiones a mediano plazo. En el primer semestre del año, la inversión minera habría caído cerca de 19%, entre otros factores, debido a la finalización de la construcción de Quellaveco (1S2022: US\$ 620 millones vs. 1S2023: US\$ 196 millones). Cabe señalar que, esta caída se produjo en un contexto de condiciones de financiamiento adversas en el mercado internacional, lo que llevó a optimizar las carteras de proyectos y opciones de inversión³⁴. A partir del 2S2023 y en 2024, la inversión minera moderaría su caída ante la continuidad de las inversiones en sostenimiento de proyectos como Marcobre y Cerro Verde, y el inicio de nuevos proyectos mineros. Según Minem, a mayo de 2023, se aprobaron 23 procedimientos mineros, relacionados con permisos de exploración, plan de minado y concesión de beneficio, los cuales representan una inversión aproximada de US\$ 850 millones. De estos proyectos se destacan: la Planta de Óxidos de Marcobre (Ica), modificación de la Planta de Beneficio de Cerro Verde (Arequipa), proyecto Cerro Corona de minera Goldfield La Cima (La Libertad). En 2024, se prevé el inicio de construcción de nuevos proyectos mineros como Extensión Antamina (US\$ 2 000 millones), Romina (US\$ 150 millones) y Yumpag (US\$ 81 millones). En particular, Toromocho Fase II (inversión total: US\$ 169 millones) consiguió la aprobación de la Modificación de Concesión de Beneficio para la construcción de la Fase II, lo cual permitirá expandir la producción de 141 mil toneladas de cobre a 170 mil toneladas³⁵. Adicionalmente, se impulsó la aprobación de instrumentos de gestión ambiental y autorizaciones de algunos proyectos mineros tales como: “Profundización Retamas”, “Yumpag”, “Unidad Minera Pucamarca”, “Unidad Minera Las Bambas”, “Unidad Minera Yanacocha”, que permitirán realizar mayores inversiones en sostenimiento³⁶. No obstante, Newmont Corporation postergó su decisión de inversión en el proyecto Yanacocha Sulfuros hasta al menos 2026, por una estrategia de optimización de portafolio por parte de la empresa. Por su parte, si bien la inversión minera total muestra un deterioro, la inversión en exploración minera se ha recuperado significativamente y continuará dinámica entre el 2S2023 y 2024, en línea con la simplificación de trámites burocráticos³⁷ y prórroga de beneficios tributarios para esta actividad hasta 2027³⁸. La recuperación de la inversión en exploración minera es de suma relevancia para garantizar mayores inversiones mineras para el mediano y largo plazo.

Es importante destacar que el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) continuará con su estrategia de seguimiento permanente y acompañamiento intensivo a cada uno de los principales proyectos de inversión. Además, se ha creado una comisión del más alto nivel para impulsar el destrabe de proyectos. De hecho, en el primer semestre de 2023, la inversión ejecutada en los proyectos de infraestructura del Listado Priorizado del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) creció 91% con respecto al primer semestre de 2022, en línea con el apoyo de destrabe de proyectos por parte de este equipo. Además, para aquellos proyectos que requieran de la toma oportuna de decisiones al más alto nivel, el 15 de junio de 2023, se instaló la Comisión de Alto Nivel para el seguimiento y evaluación del avance de las inversiones públicas, privadas y público-privadas

³⁴ <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2022/09/15/risk-of-global-recession-in-2023-rises-amid-simultaneous-rate-hikes>

³⁵ Resolución N° 0390-2023-MINEM-DGMV

³⁶ Ver: <https://consultaciudadana.senace.gob.pe/#/home>

³⁷ Se viene trabajando: <https://www.gob.pe/institucion/minem/noticias/773229-minem-optimizan-plazos-para-aprobar-permisos-requeridos-para-la-actividad-minera>

³⁸ En diciembre de 2022, se publicó la Ley N° 31663 que prorroga la vigencia de las Leyes N° 27623 y 27624, con la finalidad de promover la exploración en las actividades mineras y de hidrocarburos y propiciar así el desarrollo de nuevos proyectos de inversión.

(CANSEIPP)³⁹; asimismo, el 15 de agosto de 2023, se publicó el reglamento interno que contiene disposiciones para su desarrollo y organización⁴⁰.

Consumo privado

El consumo privado crecería 1,8% en 2023 y 2,7% en 2024, respaldado por la recuperación del empleo y los ingresos de las familias, y la mejora gradual de la capacidad adquisitiva de los hogares en un contexto de convergencia de la inflación hacia su rango meta, además de las medidas específicas que se vienen implementando para fortalecer el consumo. En el 1S2023, el consumo privado fue afectado por la conflictividad social, presiones inflacionarias persistentes -que han mermado la capacidad adquisitiva de las familias- y el impacto del fenómeno El Niño. Sin embargo, en los siguientes trimestres, se recuperaría, en línea con la mejora de las inversiones que permitirá dinamizar el mercado laboral. Por ejemplo, el empleo continúa con su senda de recuperación al crecer 3,1% en junio de 2023, ante la mayor contratación de personas en los sectores como electricidad (9,9%), servicios (7,0%), minería (5,2%) y comercio (3,5%). En esa misma línea, las expectativas de contratación para los próximos 6 meses registraron 19 puntos en junio, el nivel más alto desde agosto de 2014. Asimismo, la disipación de las presiones inflacionarias permitirá una mejora de la capacidad adquisitiva de las familias y mejores condiciones para el financiamiento. Al respecto, la inflación registró un incremento de 5,9% en julio de 2023, por debajo del registro de junio de 2023 (6,5%), y se desacelera por sexto mes consecutivo, explicado por una moderación en el precio de los alimentos de la canasta básica familiar como el pescado (-2,5%, junio de 2023: 24,9%) y papa (-10,8%, junio de 2023: 4,6%). En efecto, el crédito de consumo se mantiene dinámico al haber crecido 14,8% en junio de 2023, manteniendo aumentos de dos dígitos durante dieciséis meses consecutivos.

El consumo privado será favorecido por las medidas de apoyo implementadas por el Gobierno para los hogares vulnerables. El Gobierno está implementando medidas temporales en 2023 para sostener el consumo privado de los hogares más vulnerables, y combatir la pobreza y la inflación. Como parte del plan Con Punche Perú, en 2023, se están ejecutando medidas por un monto mayor a S/ 2,2 mil millones (0,3% del consumo privado de 2023), de las cuales ya se ejecutaron S/ 1,9 mil millones a julio de 2023. Ello será complementado con las intervenciones de la extensión del plan Con Punche Perú, que incluye un conjunto de medidas específicas para luchar contra la pobreza por S/ 1 165 millones (0,2% del consumo privado de 2023) como una mayor cobertura de programas sociales (Juntos, Contigo y otros) e incremento del vale de descuento FISE. Adicionalmente, la SBS⁴¹ proyecta que los trabajadores retiren del fondo de las CTS aproximadamente S/ 6 000 millones en 2023, monto similar al registrado en 2022.

Demanda externa

Las exportaciones de bienes y servicios crecerían 1,7% en 2023 y 4,9% en 2024, favorecidas por los mayores volúmenes tradicionales -principalmente de cobre- y no tradicionales, destacando los envíos agropecuarios; además de la recuperación de las exportaciones de servicios asociadas al turismo, ante la disipación de la conflictividad social y medidas para reactivar el turismo.

Las exportaciones de bienes crecerían 1,1% en 2023 y 4,3% en 2024 debido al incremento de las exportaciones tradicionales mineras, y de productos no tradicionales del sector agroexportador y pesquero. En línea con la mayor oferta minera, las exportaciones tradicionales aumentarían por mayores volúmenes de cobre y molibdeno de Quellaveco; y de

³⁹ Creado mediante Decreto Supremo N° 236-2022-EF, aprobado el 7 de octubre de 2022.

⁴⁰ Resolución Ministerial N° 288-2023-EF/10

⁴¹ <https://elperuano.pe/noticia/211475-sbs-trabajadores-habrian-retirado-s-6000-millones-de-cuentas-cts-el-2022>

hidrocarburos debido a la recuperación de la producción de los lotes de gas. Por el contrario, las exportaciones de harina de pescado tendrán una dinámica diferenciada entre 2023 y 2024. En particular, en 2023, caerían por el menor desembarque de anchoveta ante la no apertura de la primera temporada de pesca -principalmente por condiciones biológicas adversas y el desarrollo del fenómeno El Niño-; mientras que, en 2024, los envíos se recuperarían ante la progresiva normalización de las condiciones climáticas que favorecería a la captura de anchoveta. Por su parte, las exportaciones no tradicionales estarían sostenidas por el crecimiento de los envíos de agroexportación, principalmente de frutas, y productos pesqueros de consumo humano directo; además de la mejora de la demanda externa de nuestros principales socios comerciales. Por ejemplo, en el 1S2023, aumentaron los envíos de paltas (27,5% nominal), arándanos (26,4%) y uvas (15,8%), hacia EE. UU. y Europa, y se proyecta un dinamismo creciente en los siguientes meses, lo que permitirá que Perú siga siendo uno de los principales agroexportadores del mundo. Cabe mencionar que, en 2022, Perú se ubicó en la posición N°6 del ranking de principales agroexportadores de América Latina y el Caribe, por productos que lideran las primeras posiciones en el ranking mundial: los arándanos y la quinua ocuparon el primer lugar; y las uvas, paltas y mangos, el segundo lugar. Asimismo, las exportaciones del sector pesquero se incrementarán por envíos de pota -principalmente por la mayor disponibilidad⁴², que impulsó un crecimiento de 37,7% en los envíos pesqueros no tradicionales en el 1S2023-, sumado a la recuperación gradual de las exportaciones de conchas de abanicos y langostinos en 2024. Adicionalmente, se espera un incremento de la demanda de productos manufacturados como químicos, textiles y siderometalúrgicos en 2024 asociado a la recuperación de la actividad económica de los socios comerciales, luego de mostrar una ralentización en 2023. Además, la demanda de las exportaciones no tradicionales será favorecida por los acuerdos económicos vigentes y por entrar en vigencia, dada las negociaciones actuales con Hong Kong y países de Centroamérica, la adhesión del Reino Unido al CPTPP⁴³, entre otros importantes tratados comerciales.

En la misma línea, las exportaciones de servicios aumentarían 10,1% en 2023 y 11,8% en 2024, debido al gradual restablecimiento del flujo de pasajeros no residentes, impulsadas por medidas para la recuperación del turismo. Por ejemplo, se están implementando medidas como parte de Con Punche Turismo para mejorar las condiciones para la facilitación y seguridad turística en los destinos, y de conectividad para el fortalecimiento de la oferta turística del país. Adicionalmente, Mincetur sigue trabajando en mejorar los acuerdos comerciales como la optimización del acuerdo comercial con China, que profundizará la comercialización en temas de comercio electrónico y servicios; y la entrada en vigencia del acuerdo de profundización económica comercial con Brasil, el cual pretende impulsar y fortalecer el comercio de servicios, e inversiones bilaterales. Además, considerando la creciente importancia del uso de tecnologías digitales, a través del PENX 2025 (Plan Estratégico Nacional Exportador), Mincetur continúa impulsando la mayor competitividad e internacionalización de empresas por medio de la transformación digital y desarrollo del *e-commerce* en el país⁴⁴.

⁴² Esto debido a temperaturas más cálidas del mar y la mayor demanda del continente asiático.

⁴³ El 16 de julio de 2023, se firmó el Protocolo de Adhesión del Reino Unido al CPTPP. Una vez este Protocolo entre en vigor, el Reino Unido, segundo socio comercial al que se dirigen los envíos no tradicionales peruanos (luego de EE.UU.), y será la primera economía que se adhiere al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP).

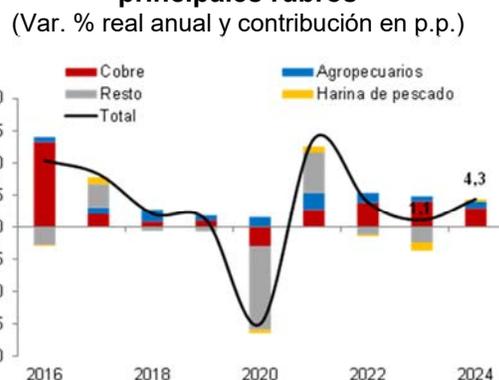
⁴⁴ Es preciso mencionar que, se han realizado gestiones por parte de Mincetur y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, con la finalidad de realizar un estudio sobre el estado actual del comercio electrónico en el Perú, y tomar acciones sobre el desarrollo del comercio electrónico en mejoras de la competitividad.

Exportaciones totales, de bienes y servicios



Fuente: BCRP y proyecciones MEF

Exportaciones de bienes por principales rubros



PBI por sectores

Los sectores primarios crecerían 2,0% en 2023 y se acelerarían a 4,3% en 2024, impulsados por el incremento de la oferta minera ante la mayor producción de Quellaveco y la normalización de operaciones de grandes minas de cobre; no obstante, los sectores agropecuario y pesca, tras ser afectados por choques climatológicos (ciclón Yaku y FEN costero vigente) en el 1S2023, registrarían una recuperación progresiva a partir del 2S2023 y a lo largo de 2024, en línea con la disipación de los choques de oferta.

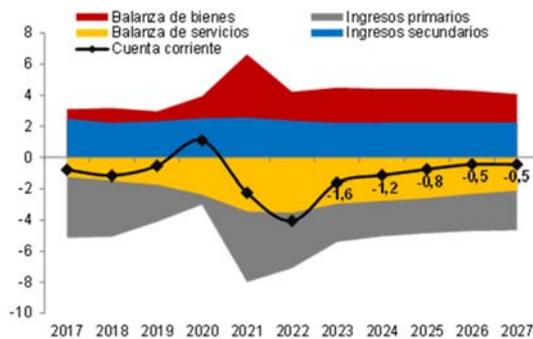
Los sectores no primarios crecerían 0,8% en 2023 y 2,7% en 2024, apoyados por la resiliencia de los sectores asociados al consumo ante la disipación de conflictos sociales, recuperación del turismo y una menor inflación. En la primera mitad de 2023, tanto los sectores asociados al consumo como los asociados a la inversión se han visto afectados por la ocurrencia de la conflictividad social que paralizaron las actividades económicas sobre todo en la zona sur del país, las condiciones financieras menos favorables, y el debilitamiento de la inversión privada ante la finalización de la construcción de Quellaveco. Sin embargo, a partir del 2S2023, los sectores asociados al consumo e inversión mejorarán de forma progresiva. En efecto, la mejora de los rubros vinculados con el consumo estará sostenida por la recuperación de la demanda interna, en línea con el mayor empleo y la actividad turística. En particular, en julio de 2023, arribaron 263 mil turistas extranjeros a Perú, lo que representa un incremento de 11,6% respecto a julio de 2022 y 83,9% en comparación a enero de 2023 (mes de mayor conflictividad social). En esa misma línea, Mincetur prevé el arribo de 3,2 millones de turistas internacionales en 2024 (45,5% mayor respecto a lo esperado para 2023 y por encima de lo registrado en años previos). Además, el flujo de viajes del turismo interno seguirá siendo dinámico, y alcanzaría un aproximado de 41,6 millones de viajes en 2024 (2023: 34,2 millones; 2022: 27,1 millones; 2021: 16,5 millones), en un contexto donde se están implementando programas que permiten el crecimiento del sector. Por su parte, a partir del 2S2023, los rubros vinculados con la inversión estarían favorecidos por la recuperación de las inversiones y medidas del plan Con Punche Perú, las cuales impulsarán una mayor demanda de productos asociados a la inversión como cemento, minerales no metálicos, productos metálicos y otros relacionados con la construcción. Cabe mencionar que, dentro de las medidas establecidas por el Gobierno para reactivar a las MYPE, se encuentra el programa Impulso MYPERÚ, el cual está dirigido a facilitar el acceso al financiamiento de las MYPE de todos los sectores económicos.

Balances Macroeconómicos

La cuenta corriente registraría un déficit promedio de 0,9% del PBI entre 2023 y 2027, menor a lo alcanzado en 2022 (-4,0% del PBI), y por debajo de lo registrado en los últimos 10 años

(2013-2022: -2,3% del PBI), sostenido por un superávit comercial asociado a la mayor oferta exportable primaria y a la recuperación de los términos de intercambio, pero contrarrestado por los déficits en la balanza de servicios e ingresos primarios, en un contexto internacional que mejora progresivamente. En el horizonte de proyección 2023 – 2027, la balanza de bienes sería superavitaria (4,3% del PBI y US\$ 13 mil millones en promedio), ratio mayor al año previo (2022: 4,2% del PBI), favorecido por la recuperación de los términos de intercambio, los cuales se incrementarían 0,3% en promedio, ante la menor caída de los precios de exportación en comparación con los precios de importación. Así, en promedio, las exportaciones de bienes crecerían 2,1%⁴⁵ en promedio, y alcanzarían un monto de aproximadamente US\$ 70 mil millones, equivalentes a 23,0% del PBI, ante la mayor exportación de productos tradicionales mineros como cobre, molibdeno, oro y zinc, por la mayor producción de Quellaveco, y el inicio de nuevas minas como Romina, San Gabriel y Corani; mientras que, las importaciones crecerían 1,4%⁴⁶ en promedio (US\$ 56 mil millones, equivalentes a 18,7% del PBI) explicado -principalmente- por la recuperación de la demanda interna. Por su parte, la balanza de servicios alcanzaría un déficit promedio de 2,6% del PBI en el horizonte de proyección, menor a lo registrado en 2022 (-3,5% del PBI), debido a la mejora progresiva en el arribo de turistas no residentes al Perú, y a la caída en los precios de fletes internacionales. Por su parte, el déficit de ingresos primarios sería equivalente a 4,9% del PBI en promedio, menor a lo registrado en 2022 (-7,1% del PBI), explicado por los menores egresos del sector privado, por la disminución de las utilidades, principalmente las del sector minería en línea con los menores precios de los *commodities* de exportación. Finalmente, los ingresos secundarios se mantendrían en promedio en 2,2% del PBI en el horizonte de proyección, asociado en su mayoría a las remesas de peruanos desde el exterior en línea con la mejora gradual de la actividad económica mundial.

Cuenta corriente por componentes
(% del PBI)



Fuente: BCRP, Sunat-Aduanas y proyecciones MEF.

Balanza de bienes
(Miles de millones de US\$, % del PBI)



La cuenta financiera sería equivalente a 1,4% del PBI entre 2023-2027, menor a lo registrado en 2022 (3,8% del PBI) y en los últimos 20 años (2003-2022: 4,1% del PBI), sostenida por los flujos de financiamiento externo privado en un entorno de recuperación de la actividad económica, que compensará el menor financiamiento público. Por el lado del sector privado, los pasivos estarán sostenidos por la inversión extranjera directa en el país (IED), equivalentes a 3,5% del PBI en promedio entre 2023 y 2027 (1T2023: 4,1% del PBI), aunque en niveles menores a lo registrado en 2022. Cabe mencionar que, la reinversión de utilidades alcanzó un ratio de 4,6% del PBI en el 1T2023 - equivalente al 72% de las utilidades de IED y en línea con el flujo de ingresos primarios del sector privado. Por el lado del sector público, se espera una posición menos deudora para el promedio 2023-2027, en comparación a 2021

⁴⁵ En términos nominales.

⁴⁶ En términos nominales.

y 2022, debido a las menores necesidades de financiamiento para el sector público y mayores amortizaciones por préstamos netos. Finalmente, el flujo de financiamiento externo de largo plazo del sector privado para el horizonte de proyección 2023-2027, sería menor al de 2022, principalmente asociado a flujos más bajos de IED y menores préstamos netos de largo plazo.

Precios y tipo de cambio

En 2024, de acuerdo con la encuesta de expectativas macroeconómicas del BCRP – julio 2023, se asume que la inflación acumulada registraría una variación de 3,0%, ubicándose por encima del rango meta del BCRP (1,0% - 3,0%). Por su parte, en referido año, el tipo de cambio promedio se situaría en alrededor de S/ 3,74 por dólar⁴⁷.

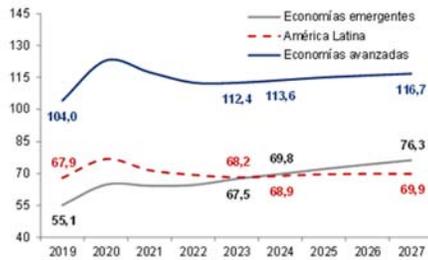
Finanzas Públicas

Las finanzas públicas continúan desarrollándose en medio de la incertidumbre global respecto a las perspectivas económicas que implica mayores presiones sobre el déficit fiscal y la deuda pública, especialmente para los países que erosionaron su espacio fiscal tras la pandemia. En particular, las condiciones financieras adversas podrían tener consecuencias negativas para las economías emergentes, principalmente a través de la ralentización del crecimiento económico y un mayor nivel de déficit fiscal. Además, existe una mayor presión al gasto público (y, con ello, al déficit fiscal), dadas las crecientes tensiones sociales y políticas, y fenómenos climáticos. Respecto a este último punto, se debe considerar que la ocurrencia de desastres naturales puede tener impactos significativos en la actividad económica y en las cuentas fiscales de un país, especialmente ante los efectos del cambio climático.

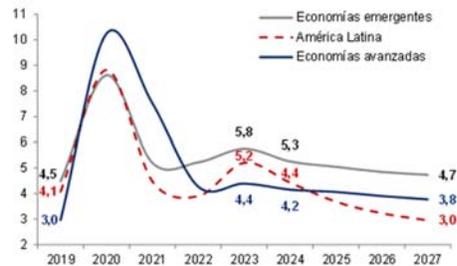
Es por ello que, en abril, el Fondo Monetario Internacional (FMI) estimó un aumento en el déficit fiscal para 2023, así como un mayor nivel de deuda pública, principalmente por el mayor pago de intereses de la deuda en economías emergentes. Dicha entidad indicó que, si bien algunas economías emergentes ajustarían su gasto público, culminarían el año con un mayor déficit fiscal debido a menores ingresos fiscales ante la normalización de los precios de las materias primas. Vale acotar que para América Latina se proyectó un incremento en el déficit fiscal pasando de 3,9% del PBI en 2022 a 5,2% del PBI en 2023. En 2024, si bien se espera que los países ajusten sus déficits fiscales, hacia adelante la deuda pública retomaría una tendencia alcista explicada por mayores déficits primarios en economías avanzadas y mayor pago de intereses en economías emergentes. Así, en 2024, se observarían ajustes fiscales moderados, los cuales no serían suficientes para evitar un aumento de la deuda. Por ejemplo, si bien el déficit fiscal en América Latina se reduciría a 4,4% del PBI en 2024 (2023: 5,2% del PBI), la deuda pública aumentaría a 68,9% del PBI en 2024 (2023: 68,2% del PBI), deteriorando su posición respecto a periodos previos a la pandemia.

⁴⁷ En línea con los resultados de la última Encuesta Mensual de Expectativas Macroeconómicas del BCRP de julio, publicada el 4 de agosto de 2023.

Deuda pública (% del PBI)



Déficit fiscal (% del PBI)



Fuente: FMI.

El rol de la política fiscal en esta coyuntura mundial es clave para promover la estabilidad económica y mitigar los riesgos para las finanzas públicas. El FMI ha reiterado que los países necesitarán adoptar una posición fiscal prudente que brinde soporte a las decisiones monetarias orientadas a reducir la inflación⁴⁸. En esa línea, las medidas fiscales que se adopten deben ser focalizadas, buscando apoyar a los sectores más vulnerables. Además, diversas entidades internacionales recomiendan priorizar reformas estructurales que aumenten los ingresos fiscales permanentes, y que mejoren la eficiencia y priorización del gasto público⁴⁹, a fin de fortalecer la sostenibilidad fiscal y generar espacio fiscal para enfrentar la materialización de futuros riesgos.

Asimismo, será necesario cohesionar esfuerzos para mejorar la recaudación y la eficiencia del gasto público, a fin de procurar la sostenibilidad de las cuentas fiscales. Por un lado, el FMI enfatiza que el reto de implementar una política fiscal que contribuya al objetivo de revertir el aumento de la inflación es significativo, dadas las demandas apremiantes de gasto social en la región. Por ello, remarca que serán necesarios tanto esfuerzos desde el frente tributario y del gasto público, a través del incremento permanente de los ingresos fiscales, así como de la generación de ahorros considerando el alto margen para reducir las ineficiencias en el gasto público. Por su parte, el BID plantea opciones de política desde cuatro frentes para fortalecer las cuentas fiscales en la región ante la ocurrencia de choques⁵⁰. Primero, priorizar acciones para mejorar la eficiencia del gasto público y la recaudación tributaria. Una mayor focalización de las transferencias y el aumento de la calidad de la inversión pública en todas las etapas de los ciclos de proyectos son tareas pendientes que podrían ahorrar más del 4% del PBI, según el BID⁵¹. Segundo, incrementar los ingresos a través de medidas que contemplen la ampliación de la base tributaria mediante mecanismos que reduzcan la evasión tributaria y limiten las exoneraciones cuando sean innecesarias. Tercero, fortalecer las instituciones fiscales, como reglas fiscales que mantengan la deuda pública en niveles prudentes y sostenibles, y comités fiscales independientes. Por último, el BID enfatiza que la composición de la deuda importa tanto como su nivel. Así, sugiere adoptar estrategias que

⁴⁸ FMI (2023) "Fiscal Policy Can Promote Economic Stability and Address Risks to Public Finances" y FMI (2023) "World Economic Outlook, Update, Near term resilience, persistent challenges, July 2023".

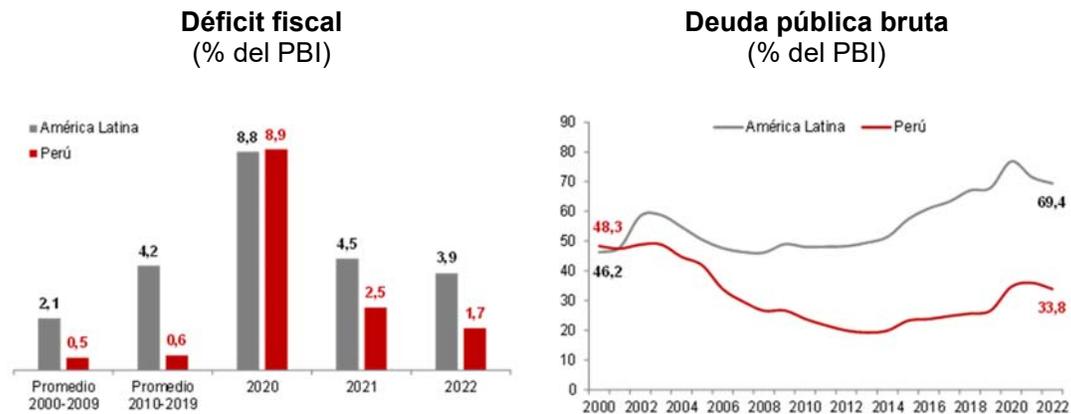
⁴⁹ Banco Mundial (2022) "Global Economic Prospects January 2022"; FMI (2021) "Fiscal Monitor, October 2021"; FMI (2022) "Fiscal Monitor, April 2022"; y FMI (2022) "Peru: Staff Concluding Statement of the 2022 Article IV Mission".

⁵⁰ BID (2023). Capítulo 3: Muchos retos y muchas opciones: la política fiscal ante los shocks, en: Preparando el terreno macroeconómico para un crecimiento renovado, marzo 2023.

⁵¹ BID (2018). Mejor gasto para mejores vidas: cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos / editado por Alejandro Izquierdo, Carola Pessino y Guillermo Vuletin. Washington, D.C.: BID, 2018.

optimicen la composición de la deuda pública, que permita reducir su exposición a los riesgos de tasa de interés⁵², de refinanciamiento⁵³ y de tipo de cambio.

En el caso de Perú, el sólido desempeño fiscal del país registrado en los últimos años, sumado a su largo historial de gestión fiscal responsable y prudente, le permite tener una mayor capacidad de respuesta frente a la materialización de los riesgos latentes sin socavar su sostenibilidad fiscal. Cabe señalar que tras un periodo de suspensión de reglas fiscales por la pandemia entre 2020 y 2021, Perú fue uno de los primeros países de la región en aprobar y establecer claramente un retorno gradual y ordenado a las reglas fiscales de mediano plazo. Así, en 2022, el déficit fiscal se redujo a 1,7% del PBI (2021: 2,5% del PBI; 2020: 8,9% del PBI) y la deuda pública se ubicó en 33,8% del PBI, considerándose la menor deuda en América Latina. Tal desempeño fiscal permitió al Perú afianzar la recuperación de sus fortalezas macrofiscales tras la pandemia y lograr una posición destacable en la región y entre los pares con similar calificación crediticia.



Fuente: BCRP, FMI y MEF.

Estos resultados fiscales favorables se han materializado por una gestión fiscal responsable y prudente, lo cual ha permitido continuar acumulando activos macrofiscales para afrontar choques adversos. Así, los activos financieros del sector público ascienden a aproximadamente 13% del PBI a junio de 2023, de los cuales los recursos del Fondo Estabilización Fiscal (FEF) equivalen a 1,2% del PBI. Cabe indicar, que los niveles del FEF se han recuperado luego de haberse usado casi en su totalidad para contrarrestar los efectos de la pandemia de la COVID-19. Además, el país cuenta con una disposición de liquidez de líneas de créditos contingentes de alrededor de US\$ 1 700 millones a junio de 2023. Otra fortaleza relevante es que el país posee una adecuada estructura de deuda con una alta proporción de deuda a tasa fija (cerca del 90%) y con vencimientos a largo plazo (con una vida media de 12,2 años) que no generan presiones a las necesidades de financiamiento en el corto plazo. Cabe señalar que, la participación de la deuda en moneda nacional aumentó desde 6,3% en 2000 a 51,1% a junio de 2023. Contar con dicho perfil de deuda pública le permite al país mitigar riesgos financieros de tasas de interés, cambiarios y de refinanciamiento.

Estas fortalezas macrofiscales contribuyen a consolidar la confianza de los mercados financieros en el país, lo cual permite financiar inversiones públicas y privadas en condiciones

⁵² El riesgo de tasa de interés se refiere al incremento del pago de intereses frente a una subida de la tasa de interés de la deuda pública. Existe un mayor riesgo de tasa de interés cuando se tiene una mayor proporción de deuda pública en tasa variable.

⁵³ El riesgo de refinanciamiento se refiere a la posibilidad de refinanciar los vencimientos de la deuda a una tasa de interés más elevada o, en el extremo, que no se pueda realizar tal renovación. Existe un mayor riesgo de refinanciamiento cuando se tiene una alta concentración de vencimientos de la deuda pública en el corto plazo.

competitivas y favorables. Dos indicadores que reflejan la confianza de los mercados financieros en un país son la calificación crediticia soberana y el riesgo país. Al respecto, Perú mantiene una de las mejores calificaciones y uno de los riesgos país más bajos y estables entre economías emergentes y de la región. Esto genera un entorno de mayor certidumbre y tasas de interés más atractivas en los mercados de capitales, permitiendo que el sector público y privado puedan llevar a cabo inversiones en condiciones competitivas que dinamicen la economía y mejoren el bienestar de los ciudadanos. Así, tomando como referencia tasas de intereses de mercado de bonos soberanos en dólares a 10 años, Perú y Chile tienen las tasas más bajas de la región, en promedio durante los últimos 12 meses, manteniéndose por debajo de la de Colombia, Brasil y México.

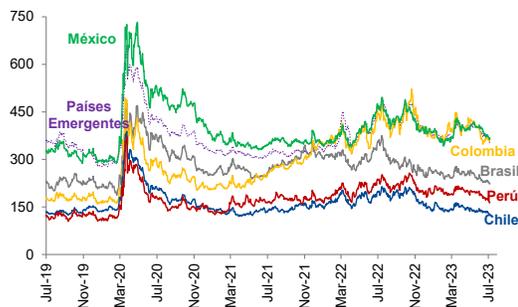
Una prueba reciente de la confianza de los inversionistas en los fundamentos macrofiscales del Perú es el éxito que tuvo la Operación de Administración de Deuda (OAD) realizada en junio de 2023. La OAD consistió en la recompra y/o intercambio de bonos soberanos en soles y globales, cuyo financiamiento fue mediante el nuevo bono soberano en soles con vencimiento en 2033. Dicha operación fue por un monto equivalente a S/ 20 mil millones (2,0% del PBI) y fue la más grande de la historia de la República y financiada íntegramente en soles. En la región, dicha operación fue la más grande en moneda local en lo que va de 2023. Notablemente, dicha operación ha contribuido a mejorar el perfil de la deuda pública del país al reducir el riesgo de tipo de cambio (por la reducción de la deuda pública en dólares) y el riesgo de refinanciamiento (por la reducción de la deuda pública con vencimientos en años cercanos a 2023).

América Latina: Calificaciones y perspectivas crediticias



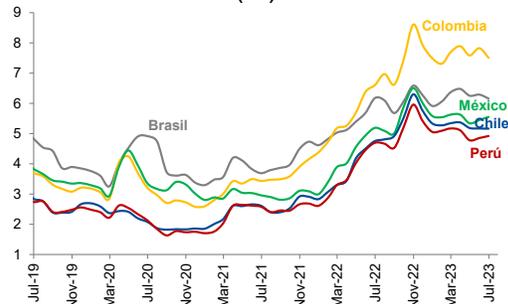
Fuente: S&P Ratings, Fitch Ratings, y Moody's.

Riesgo país¹ (Puntos básicos)



1/ Riesgo país medido a través del EMBIG.
Fuente: Bloomberg.

Tasa de interés de bonos soberanos a 10 años en moneda extranjera (%)

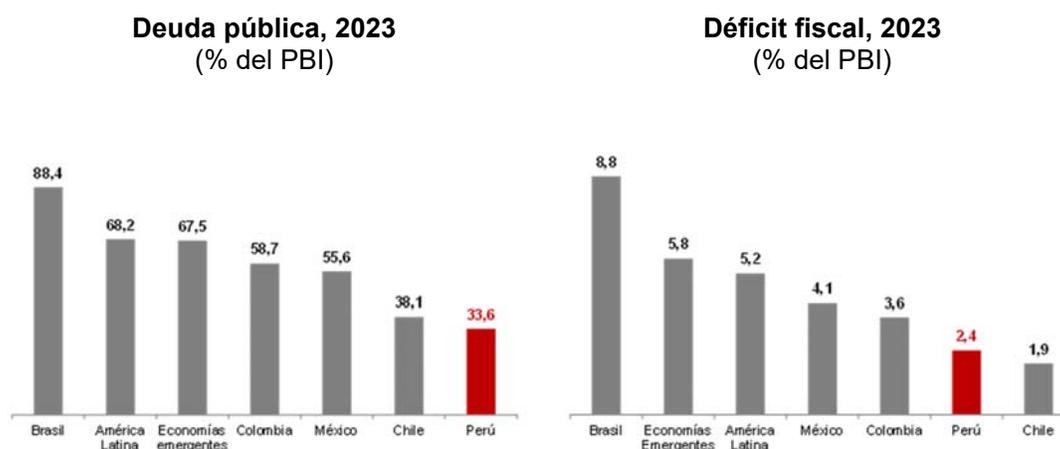


Si bien la fortaleza fiscal del Perú es ampliamente reconocida y constituye un determinante para su calificación soberana, las agencias de calificación han advertido un posible deterioro en la misma debido, principalmente, a la incertidumbre política e institucional. Los factores

políticos e institucionales cada vez ganan mayor peso en la evaluación que las agencias calificadoras realizan sobre la capacidad de pago del país, a pesar de la evidencia de una trayectoria histórica destacable en el manejo de las finanzas públicas⁵⁴. En ese sentido, las agencias calificadoras indicaron que una menor incertidumbre política y social, la continuidad del manejo prudente de las finanzas públicas, la implementación de reformas que promueven un crecimiento sostenible y una mejor gobernabilidad, permitirían mejorar la perspectiva y calificación crediticia del país.

En 2023, se espera que el déficit fiscal se ubique en 2,4% del PBI (2022: 1,7% del PBI) en un contexto de implementación de medidas fiscales para impulsar la economía y atender la emergencia climática, y ante una menor perspectiva para los ingresos fiscales. Cabe señalar que, a nivel relativo, el déficit fiscal de 2,4% del PBI será uno de los menores entre economías emergentes (promedio: 5,8% del PBI) y América Latina (promedio: 5,2% del PBI). Por su parte, la deuda pública del Sector Público No Financiero (SPNF) se reducirá a 33,6% del PBI en 2023 desde 33,8% del PBI en 2022, continuando con su trayectoria decreciente, y contribuyendo al objetivo de conservar unas finanzas públicas sostenibles. Al igual que en años previos, Perú mantendrá su deuda pública bruta notablemente por debajo del promedio de economías emergentes (67,5% del PBI) y de América Latina (68,2% del PBI).

La caída de los ingresos fiscales está asociada a la disipación de factores de carácter temporal que acentuaron la recaudación en 2022 y al deterioro del panorama local. Pese a ello, los ingresos alcanzarán 20,4% del PBI, nivel relativamente elevado respecto al periodo prepandemia (promedio 2015-2019: 19,2% del PBI), lo cual permitirá sostener un gasto público de 21,2% del PBI. En 2023, se espera que los ingresos disminuyan 6,3% real, situación ya prevista en anteriores informes debido a la moderación de las cotizaciones de las materias primas (con respecto a los niveles históricos alcanzados en el 1S2022) y a un menor resultado de la regularización del impuesto a la renta (frente al registro histórico obtenido en 2022). No obstante, la caída ha sido un poco mayor a la esperada debido a un debilitamiento de la actividad económica, en un contexto no previsto en el MMM previo (conflictos sociales y eventos climatológicos). En tanto, el gasto no financiero se situará en 21,2% del PBI (promedio 2015-2019: 20,2% del PBI), y busca entender las prioridades del presupuesto, financiar el plan Con Punche Perú, y atender la emergencia ocasionada por los fenómenos climatológicos. Cabe destacar que, en el año, la inversión del sector público no financiero alcanzará aproximadamente S/ 53 mil millones y crezca 4,5% real, 1,7 veces el promedio histórico (promedio 2010-2019: S/ 30,4 mil millones).



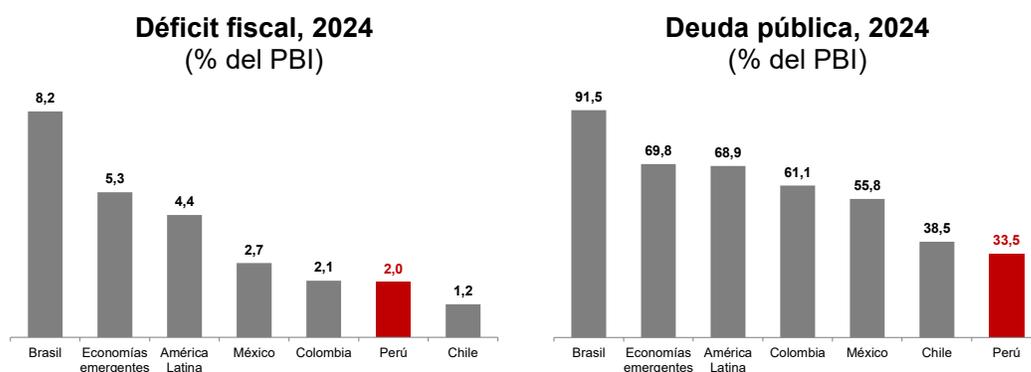
Fuente: BCRP, FMI, Ministerios de Hacienda de Chile y Colombia, MEF y proyecciones MEF

⁵⁴ Moody's (2023) – "Moody's changes outlook on Peru's Baa1 rating to negative; affirms ratings".
 S&P (2022) – "Peru Outlook Revised to Negative on Heightened Political Risk; 'BBB/A-2' Foreign Currency Ratings Affirmed".
 Fitch Ratings (2022) - "Fitch Revises Peru's Outlook to Negative from Stable; Affirms at 'BBB'".

En 2024, el déficit fiscal se reducirá 0,4 p.p. del PBI (desde 2,4% del PBI en 2023 a 2,0% del PBI en 2024) y la deuda pública continuará con su trayectoria descendiente (desde 33,6% en 2023 a 33,5% del PBI en 2024), manteniéndose como la menor entre países de la región y emergentes. Para 2024 se plantea un escenario retador debido a la posible ocurrencia de un evento climático relevante que podría tener implicancias adversas sobre el bienestar de la población. A tal efecto, es necesario financiar acciones preventivas que permitan dar atención inmediata ante la materialización de un FEN costero con magnitud moderada-débil.

- En cuanto a los ingresos fiscales, se espera que se recuperen y crezcan 3,3% real y alcancen 20,5% del PBI, en un contexto de mejora de la actividad económica y normalización de las cotizaciones de las materias primas y de la balanza comercial.
- Por su parte, el crecimiento del gasto no financiero se moderaría (1,5% real), en línea con la consolidación fiscal, y alcanzaría 20,9% del PBI, aún superior a los niveles prepandemia (promedio 2015-2019: 20,2% del PBI). Cabe señalar que la proyección del gasto público de 2024 define un límite máximo en la formulación del presupuesto anual.

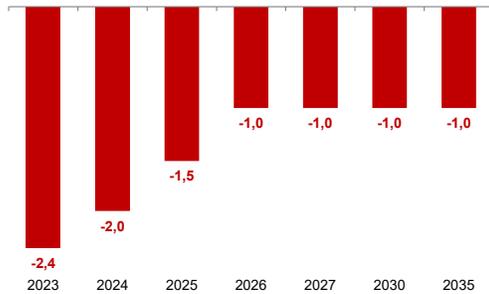
Es importante indicar que, una mayor severidad de un evento climático adverso como es la ocurrencia de un FEN moderado-fuerte implicaría una respuesta de política fiscal adicional. Frente a esta situación, el país cuenta con capacidad de reacción y herramientas para afrontar tal choque. Concretamente, el Perú cuenta con unas finanzas públicas saludables, reflejadas en su deuda pública baja, favorable perfil de deuda pública (con alta proporción a tasa fija y con vencimientos a largo plazo) y acceso a tasas de interés favorables en los mercados de capitales.



Fuente: BCRP, FMI, Ministerios de Hacienda de Chile y Colombia, MEF y proyecciones MEF.

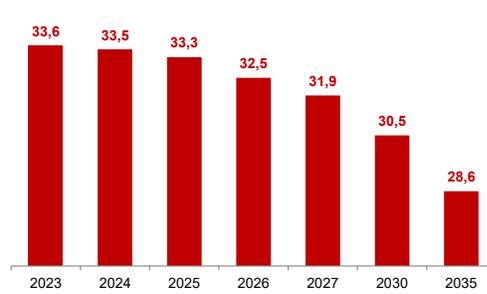
En el mediano plazo, se continuará la trayectoria de consolidación fiscal establecida en la Ley N° 31541, en la cual el déficit fiscal alcanzará su regla de mediano plazo de 1,0% del PBI en 2026 y la deuda pública mantendrá con una trayectoria decreciente, el cual tiene como objetivo preservar la sostenibilidad fiscal y recomponer el espacio fiscal para futuros eventos adversos. Tal proceso no comprometerá la recuperación y el dinamismo de la economía pues seguirá a una reducción gradual del déficit fiscal que, en concordancia con la Ley, se ubicará en 1,5% del PBI en 2025 y 1,0% del PBI en 2026 y en adelante. Asimismo, la deuda pública del país se ubicará en 31,9% del PBI en 2027, continuando por debajo del promedio de economías emergentes (76,3% del PBI) y de América Latina (69,9% del PBI) en el horizonte de proyección.

Resultado económico del SPNF (% del PBI)

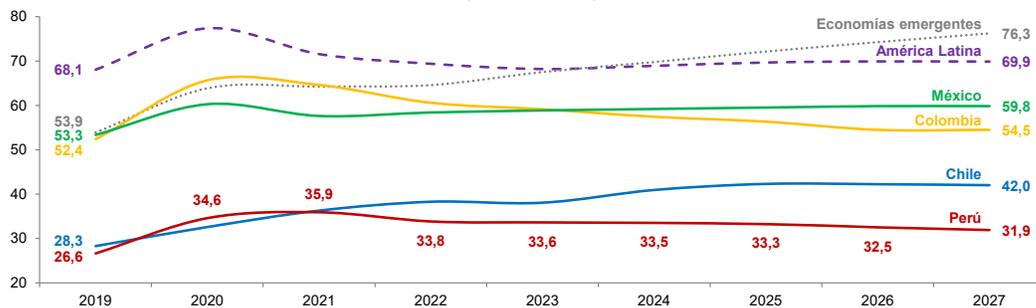


Fuente: BCRP, MEF y proyecciones MEF.

Deuda pública (% del PBI)



Deuda pública (% del PBI)



Fuente: BCRP, FMI, MEF y proyecciones MEF.

Es relevante mencionar que diversas entidades internacionales destacan la sostenibilidad fiscal del país y sus fortalezas fiscales. Por ejemplo, de acuerdo con el análisis de sostenibilidad de la deuda pública del FMI, la deuda pública de Perú seguiría siendo sostenible, inclusive bajo escenarios de estrés⁵⁵. Por su parte, Moody's⁵⁶ resalta la fortaleza fiscal del país al indicar que es uno de los más sólidos fiscalmente en su categoría de "Baa", ello explicado por su baja y favorable estructura de la deuda pública, una vida media alta y ahorros fiscales sustanciales, lo cual es un reflejo de una política fiscal prudente. Preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas es vital pues permite dar soporte a la estabilidad macroeconómica del país, aumentar su resiliencia a eventos adversos, mantener la confianza de los mercados financieros ligado a menores costos de financiamiento, e incrementar su espacio fiscal para llevar a cabo reformas estructurales que permitan un mayor crecimiento potencial y bienestar de los ciudadanos.

Entre 2025 y 2027, la reducción del déficit hacia su nivel de mediano plazo se sustentará en la estabilización de los ingresos y gastos fiscales hacia niveles cercanos a 20,0% del PBI. Para estos años, se prevé que los ingresos fiscales crezcan en promedio 3,1% real, ante la convergencia de la actividad económica y los precios de exportación hacia sus niveles de largo plazo, a lo cual se sumarán los efectos de las medidas para combatir el incumplimiento tributario que se adoptaron desde 2017. Al respecto, hacia 2026 se hará pleno uso de herramientas implementadas en años previos, como digitalización de operaciones o medidas antielusivas del marco normativo de la OCDE, entre otras, que fortalecerán las estrategias de control y prevención de la administración tributaria. En tanto, el gasto público registrará incrementos anuales promedio de S/ 9,2 mil millones, a pesar de esa expansión en términos del PBI el gasto irá convergiendo a los niveles prepandemia. Asimismo, se espera que la

⁵⁵ FMI (2023) - "Peru: 2023 Article IV Consultation-Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Peru".

⁵⁶ Moody's (2022) - "Moody's changes outlook on Peru's Baa1 rating to negative; affirms ratings".

inversión pública desempeñe un rol esencial en la recuperación económica y en la capacidad de resiliencia ante los efectos climatológicos.

El panorama externo plantea riesgos fiscales relevantes, lo cual exige que se continúen los esfuerzos para fortalecer la resiliencia fiscal desde distintos frentes. En el Perú, existe margen para incrementar los ingresos fiscales permanentes y reducir las ineficiencias en el gasto público. Una mayor recaudación es necesaria para sostener a largo plazo niveles superiores de gasto público, especialmente en un país con significativas brechas sociales y de infraestructura como el Perú. Actualmente, los ingresos fiscales del país se encuentran rezagados (promedio 2010-2022: 20,5% del PBI) respecto a lo observado en América Latina (promedio 2010-2022: 29,2%) y la OCDE (promedio: 39,2% del PBI). Converger a tales niveles requiere de políticas que reduzcan las elevadas cifras de incumplimiento (IGV 2022: 30,3% e IR3era 2022: 40,5% de la recaudación potencial), mejoren la administración tributaria, otorguen progresividad al sistema, racionalicen beneficios, entre otros.

Además, es crucial que el país continúe desplegando acciones para reducir las ineficiencias del gasto público (estimadas en 2,5% del PBI, según el BID⁵⁷), en general, vinculadas a sobrecostos, filtraciones o duplicidad de funciones. Las acciones en tal sentido deben buscar optimizar los procesos de compras públicas, reducir las filtraciones de los programas sociales, mejorar el seguimiento y control de la planilla del sector público, y elevar la calidad de los servicios públicos. También, es esencial continuar mejorando la composición de la deuda pública y la reconstrucción de ahorros fiscales. Así, la implementación de políticas que aborden la baja recaudación, las ineficiencias del gasto público y la mejora en la gestión de activos y pasivos, contribuirán a fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

1.3. MARCO JURÍDICO

Respecto al equilibrio presupuestario, cabe señalar que la presente Ley se complementa con la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público dado que, para el financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados mediante la Ley de Presupuesto, se estiman recursos que son aprobados mediante la referida Ley de Equilibrio Financiero; en ese sentido, encontramos el marco legal en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, que dispone lo siguiente:

“Artículo 78.- (...)

*El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.
(...)”.*

Asimismo, es importante mencionar que la vigencia anual que tiene la Ley de Presupuesto del Sector Público, se debe a que es un instrumento de la administración económica y financiera del Estado, conforme al siguiente mandato constitucional:

“Artículo 77.- La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. (...).”

Adicionalmente, sobre la aprobación del Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone lo siguiente:

“Artículo 30. Aprobación del Presupuesto

Las Leyes de Presupuesto del Sector Público, aprobadas por el Congreso de la República, así como los demás presupuestos a los que se refiere el párrafo 13.2 del artículo 13 del presente Decreto Legislativo, constituyen el total del crédito

⁵⁷ BID (2018). *Mejor gasto para mejores vidas: cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos* / editado por Alejandro Izquierdo, Carola Pessino y Guillermo Vuletin. Washington, D.C.: BID, 2018.

*presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal.
(...)”*

De otro lado, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define al Presupuesto, de acuerdo a lo siguiente:

“Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

13.2 Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, estos están conformados por:

*1. La Ley de Presupuesto del Sector Público.
(...)”*

13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente (...).

13.4 El Presupuesto del Sector Público aprueba los créditos presupuestarios máximos para las Entidades (...).

13.5 La totalidad de los ingresos y gastos públicos de las Entidades deben estar contemplados en sus presupuestos institucionales aprobados conforme a Ley (...).

13.6 El Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios.”

1.4. JUSTIFICACIÓN

Al amparo del marco jurídico contemplado en las normas antes citadas, se justifica la aprobación de la presente Ley, la misma que permitirá que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales cuenten con los créditos presupuestarios máximos para la atención de sus gastos orientados al cumplimiento de sus funciones, metas y fines institucionales.

1.4.1. LOS OBJETIVOS DE POLÍTICA FISCAL

Lineamientos de Política Fiscal

Los principales lineamientos de política fiscal para el periodo 2024-2027, son los siguientes:

I.1 Preservar la sostenibilidad fiscal del país. El país se ha caracterizado por un sólido desempeño fiscal y un largo historial de manejo fiscal responsable y prudente. En los últimos años, en una de las peores crisis económicas de los últimos tiempos, la respuesta de política fiscal fue la más grande de su historia y de las mayores en la región. Luego de dicho periodo, en el que las reglas fiscales estuvieron suspendidas entre 2020 y 2021, Perú fue uno de los primeros países en la región en aprobar un retorno, gradual y ordenado, a las reglas fiscales de mediano plazo. Así, en 2022, el déficit fiscal se redujo pasando de 8,9% del PBI en 2020 y 2,5% del PBI en 2021 a 1,7% del PBI en 2022. La deuda pública se ubicó en 33,8% del PBI, una de las más bajas de América Latina. Los mejores resultados, respecto a lo esperado, permitió al Perú afianzar la recuperación de sus fortalezas macrofiscales tras la pandemia.

Las fortalezas macrofiscales contribuyen a consolidar la confianza de los mercados financieros en el país. Así, Perú tiene una de las mejores calificaciones y uno de los riesgos país más bajos y estables entre economías emergentes y de la región. Esto genera un entorno de mayor certidumbre y tasas de interés más atractivas en los mercados de capitales, lo que permite que el sector público y privado puedan llevar a cabo inversiones en condiciones competitivas que dinamicen la economía. La confianza de los inversionistas en los fundamentos macrofiscales se refleja en el éxito que tuvo la Operación de Administración de Deuda realizada en junio de 2023. La operación fue por un monto equivalente a S/ 20 mil millones, la más grande de la historia de la República y financiada íntegramente en soles.

En 2023, se espera que el déficit fiscal se ubique en 2,4% del PBI (2022: 1,7% del PBI) en un contexto de implementación de medidas fiscales para impulsar la economía y atender la emergencia climática, y ante una menor perspectiva para los ingresos fiscales. Cabe señalar que, a nivel relativo, el déficit fiscal de 2,4% del PBI será uno de los menores entre economías emergentes (promedio: 5,8% del PBI) y América Latina (promedio: 5,2% del PBI). Para los siguientes años, se ha fortalecido el compromiso con la sostenibilidad fiscal, mediante la publicación de la Ley N° 31541⁵⁸, la cual regula el retorno gradual y ordenado a las reglas fiscales de mediano plazo contempladas en el marco macrofiscal vigente. Mediante dicha norma se ha establecido que para los años 2024, 2025 y 2026 en adelante, el déficit fiscal se ubicará en 2,0% del PBI, 1,5% del PBI y 1,0% del PBI, respectivamente. Con ello, la deuda pública se reduciría gradualmente y pasaría de 33,5% del PBI en 2024, 33,3% del PBI en 2025 y 32,5% del PBI en 2026.

I.2 Incrementar los ingresos fiscales permanentes. Los resultados de 2021 y 2022 fueron años de registros históricos de la reducción fiscal debido a la recuperación de la economía y por un fuerte componente de precios tanto de cobre como de petróleo. No obstante, a pesar del incremento de la recaudación fiscal en dichos periodos, los niveles de ingresos del gobierno general registrados en 2021 y 2022 (promedio: 21,5% del PBI) se mantienen por debajo del nivel promedio de los países de América Latina (promedio 2010-2022: 29,2% del PBI) y de la OCDE (promedio 2010-2022: 39,2% del PBI) como resultado, principalmente, de los elevados niveles de incumplimiento tributario.

Por lo cual, es necesario fortalecer el sistema tributario nacional, sobre la base de los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad, y abordar el problema de la baja recaudación y el incumplimiento tributario. Por ejemplo, a través de la reducción del incumplimiento de los principales impuestos; la mejora del diseño de regímenes tributarios; aumento de la progresividad del sistema; y, la racionalización de las exoneraciones poco efectivas y concentradas en pocos beneficiarios. Además, se deben considerar los resultados que se obtendrían de abordar los problemas estructurales de la economía peruana como la alta informalidad, brechas de digitalización y bajos niveles de inclusión financiera.

⁵⁸ Ley que dispone la adecuación a las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero, al contexto de reactivación de la economía, publicada el 4 de agosto de 2022

I.3 Impulsar la inversión pública de calidad y fortalecer su gestión. La inversión pública desempeña un papel importante para el desarrollo económico y social debido a que mejora la productividad, estimula la creación de empleos y permite ampliar los servicios públicos dirigidos principalmente a la población de menores ingresos. En esa línea, los efectos positivos de la inversión pública son especialmente relevantes en un contexto de recuperación tras la crisis sanitaria, ya que presenta multiplicadores fiscales más favorables en comparación con el gasto corriente o los impuestos.

Con relación a ello, se vienen implementando medidas para mejorar la ejecución de las obras públicas y su calidad. Por ejemplo, se aprobaron facilidades administrativas en el marco de los planes Con Punche Perú y la delegación de facultades, que tienen como objetivo brindar una mayor celeridad en la ejecución física de obras públicas mediante la obtención de licencias, certificados, entre otros. Por otro lado, se continuará con el fortalecimiento de capacidades en los tres niveles de gobierno mediante el uso de metodologías ágiles y con las mejores prácticas internacionales, tales como los convenios de Gobierno a Gobierno y el Plan BIM, que a partir de 2025 se implementará en todo el sector público. Asimismo, la inversión pública se complementará con la participación del sector privado; en este punto destaca la cartera de proyectos del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad (PNISC), que busca reducir las brechas de infraestructura en sectores como transporte, salud, agua, saneamiento y educación, entre otros.

I.4 Mejorar la eficiencia y calidad del gasto público. Es fundamental implementar medidas para mejorar la eficiencia y calidad del gasto público, buscando así maximizar el impacto de las políticas gubernamentales y generar ahorros que puedan destinarse a intervenciones prioritarias o a fortalecer los activos financieros. Diversos estudios indican que un uso más eficiente de los recursos públicos favorece la capacidad de la política fiscal para tener un impacto positivo en la economía. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2018), en nuestro país se podrían lograr ahorros fiscales equivalentes al 2,5% del PBI si se mejoran los procesos de compras públicas (1,8% del PBI), se focalizan adecuadamente las transferencias (0,4% del PBI) y se optimizan las remuneraciones (0,3% del PBI).

I.5 Impulsar la gestión fiscal de los gobiernos subnacionales. La recuperación de la economía peruana da cuenta de uno de los mayores desafíos de la consolidación fiscal en el nivel subnacional: el fortalecimiento de los ingresos de recaudación propia en los gobiernos locales y la gestión de la deuda subnacional. Para este propósito, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), continuará promoviendo herramientas relacionadas a mejorar la capacidad de recaudación de los ingresos propios de las municipalidades, a través de los catastros fiscales, elaborado a partir de la digitalización de cartografía básica que permita identificar la base tributaria local urbana, y el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).

1.5. CONTENIDO DE LA LEY

1.5.1. INGRESOS Y GASTOS

ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS FISCALES

El Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 presenta la información correspondiente a los ingresos y gastos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, de acuerdo a la estructura de los ingresos y gastos públicos que señala el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440.

Clasificación de los ingresos públicos: fuentes de financiamiento

Para el año 2024, las fuentes de financiamiento contenidas en el Proyecto de Presupuesto del Sector Público presentan la siguiente estructura:

Fuentes de Financiamiento	Definición
Recursos Ordinarios	Corresponden a los ingresos provenientes principalmente de la recaudación tributaria. Los recursos ordinarios no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende utilidades de FONAFE, saldo de entidades que se destina al Tesoro Público, la aplicación de lo establecido en el Decreto Supremo N°043-2022-EF, y otros ingresos que señale la normatividad vigente.
Recursos Directamente Recaudados	Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Tasas, Rentas de la Propiedad, Venta de Bienes, Prestación de Servicios, así como otras contribuciones (aportes por regulación), entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. No están incluidos los conceptos en atención a la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N°1441 y el Decreto Supremo N°043-2022-EF.
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Aquellos ingresos que provienen del endeudamiento público. Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de cualquier operación de endeudamiento efectuada por el Estado con instituciones comprendidas dentro del sistema financiero nacional con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros. Asimismo, incluye ingresos provenientes por la colocación de bonos.
Donaciones y Transferencias	Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el sector privado, público, interno o externo. Dichos fondos no generan una contraprestación por parte de la entidad receptora.

<p>Recursos Determinados</p>	<p>Comprende los fondos públicos provenientes principalmente de impuestos cuyos ingresos de acuerdo a la normatividad vigente se destinan al financiamiento de determinados gastos. Entre ellos podemos mencionar los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.- Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías. También se incluye los ingresos por las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres del país. Además, incluye los recursos correspondientes a Fondo de Estímulo del Desempeño, así como otros que señale la normatividad vigente. • Contribuciones a Fondos.- Considera los fondos provenientes de los aportes pensionarios obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social del Perú. Incluye las transferencias del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales u otros fondos. • Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN.- Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. • Impuestos Municipales.- Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Entre ellos, podemos mencionar al Impuesto Predial, de Alcabala, al Patrimonio Vehicular; a las Apuestas; a los Juegos; a los Espectáculos Públicos no Deportivos; a los Casinos de Juegos; y a los Juegos de Máquinas Tragamonedas. • Fondo de Compensación Regional - FONCOR. - Considera los ingresos provenientes del rendimiento de las operaciones afectas al impuesto general a las ventas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del fondo de compensación regional (FONCOR).
------------------------------	--

1.5.1.1. GASTO PÚBLICO

El Proyecto del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 de acuerdo al artículo 77° de la Constitución Política del Estado y a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, presenta la siguiente estructura:

- **Sección I: Gobierno Central**, que comprende los créditos presupuestarios de los pliegos del Gobierno Nacional representativos de los Poderes Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo, constituidas por los Ministerios y sus organismos públicos descentralizados, así como los organismos constitucionalmente autónomos; y, demás Entidades que cuenten con un crédito presupuestario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- **Sección II: Instancias Descentralizadas**, que comprende los créditos presupuestarios de los pliegos de los niveles de Gobierno Regional y Gobierno Local.

Cabe señalar que adicionalmente a la estructura global antes descrita, el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se formula y aprueba distinguiendo los tres niveles de gobierno: Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local y con el detalle por categoría y genérica del gasto.

En el caso del **Gobierno Nacional** se presenta la información correspondiente al total del presupuesto, por cada una de las fuentes de financiamiento. Este nivel de gobierno está constituido por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y sus Organismos Públicos; así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos, tales como: Congreso de la República, Junta Nacional de Justicia, Contraloría General, Defensoría del Pueblo, Jurado Nacional de Elecciones, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ministerio Público, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Tribunal Constitucional, Poder Judicial y Universidades Públicas.

1.5.1.2. FUENTES Y USOS DE LOS FONDOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNO LOCAL

El Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 asciende a la suma de S/ 240 806 millones. Del citado monto, corresponde S/ 153 640 millones (63,8% del presupuesto) al Gobierno Nacional, S/ 52 439 millones (21,8% del presupuesto) a los Gobiernos Regionales y S/ 34 728 millones (14,4% del presupuesto) a los Gobiernos Locales.

FUENTES DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Los gastos contenidos en el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se financian con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

CUADRO: FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR NIVELES DE GOBIERNO
(En millones de soles)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024				% ESTRUCTURA	
	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL	% ESTRUCTURA	%PBI
1. RECURSOS ORDINARIOS	112 206	39 668	5 022	156 895	65,2	14,6
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 226	569	4 263	8 058	3,3	0,8
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	29 255	129	0	29 384	12,2	2,7
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	921	154	217	1 292	0,5	0,1
5. RECURSOS DETERMINADOS	8 032	11 919	25 226	45 177	18,8	4,2
04. CONTRIBUCIONES A FONDOS	5 993			5 993	2,5	0,6
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			9 768	9 768	4,1	0,9
08. IMPUESTOS MUNICIPALES			3 917	3 917	1,6	0,4
15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR		8 294		8 294	3,4	0,8
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2 039	3 625	11 541	17 205	7,1	1,6
TOTAL	153 640	52 439	34 728	240 806	100,0	22,4

Los ingresos por la fuente Recursos Ordinarios concentran el 65,2% del total de recursos que financian el presupuesto, correspondiendo el 34,8% restante a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados.

Dentro de la fuente Recursos Determinados (S/ 45 177 millones) se incluye el Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por S/ 17 205 millones, dicho monto considera S/ 105 millones del Fondo Estímulo al Desempeño y Logros de Resultados (FED) y S/ 139 millones del Fondo Sierra Azul. Asimismo, el Fondo de Compensación Municipal por S/ 9 768 millones, el Fondo de Compensación Regional por S/ 8 294 millones, Contribuciones a Fondos por S/ 5 993 millones e Impuestos Municipales por S/ 3 917 millones. A continuación, se efectúa una explicación por fuentes de financiamiento del Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

A. RECURSOS ORDINARIOS

La proyección de los recursos públicos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RROO), prevista para el año fiscal 2024, es elaborada sobre la base de los supuestos contemplados en el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027 en elaboración, y es consistente con el monto de transferencias de recursos para los gobiernos subnacionales, previsto para el próximo año, por explotación de recursos naturales.

Por ello, los ingresos esperados por la fuente de RROO se encuentran determinados principalmente por el flujo de ingresos del Gobierno General y, en consecuencia, dependen de los principales factores macroeconómicos que afectan a este, así como de las diversas medidas en materia tributaria que puedan aprobarse. Es así que, para el año 2024, se proyecta que el PBI crezca 3,0% (2023: 1,1%) y que las importaciones FOB aumenten en 2,3% (2023: -4,6%). No obstante, el efecto que tiene el dinamismo de las variables ligadas a la actividad económica sobre los ingresos sería mitigado por los precios de exportación, que caerían 1,4% en 2024 (2023: 2,4%). Considerando estos supuestos, se prevé que los ingresos del Gobierno General crezcan 3,3% real en 2024 y asciendan a 20,5% del PBI, ligeramente mayor a lo proyectado para 2023 (20,4% del PBI).

En consecuencia, y bajo el escenario descrito, para el 2024 se prevé que los potenciales ingresos por la fuente presupuestal RROO asciendan a S/ 156 895 millones, equivalente al 14,6% del PBI. A nivel de componentes, los ingresos por RROO provendrán principalmente del Impuesto a la Renta (41,0%) e impuestos a la producción y al consumo (52,9%), tales como el IGV e ISC, los cuales se deducen de las devoluciones tributarias que representarán el 13,8% del total de RROO. Adicionalmente, se tiene previsto ingresos no tributarios por concesiones, intereses del Tesoro Público, utilidades de empresas públicas, ingresos del Tesoro Público por la aplicación de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2022-EF, entre otros.

Es importante señalar que la proyección de ingresos por RROO no está exenta de riesgos macroeconómicos, en un contexto de incertidumbre respecto al futuro de la economía mundial y local, así como por la cotización de commodities. Se estima que una caída de 10% en el precio del cobre reduciría los ingresos fiscales en torno a 0,1% y 0,2% del PBI. Mientras que, una caída de 1 p.p. en el crecimiento del PBI respecto a lo proyectado, implicaría que los ingresos fiscales se reduzcan entre 0,1% y 0,2% del PBI. En ese sentido, la materialización simultánea de ambos efectos podría generar una menor (mayor) recaudación fiscal en alrededor de 0,2% y 0,4% del PBI. Tales estimados se encuentran en línea con lo observado en periodos pasados.

**CUADRO: RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS ORDINARIOS 2024
(En millones de soles)**

CONCEPTOS	PROYECTO PRESUPUESTO 2024		
	MILLONES S/	ESTRUCTURA %	% DEL PBI
Impuestos y Contribuciones Obligatorias	141 740	90,2	13,2
Impuesto a la Renta	64 285	40,9	6,0
Impuesto a la Propiedad	7 487	4,8	0,7
Impuesto a la Producción y Consumo	83 059	52,9	7,7
Impuesto sobre el comercio y las transacciones internacionales	2 051	1,3	0,2
Otros Impuestos	6 496	4,1	0,6
Devolución de Impuestos	-21 638	-13,8	-2,0
Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos, y Otros Ingresos ^{1/}	10 612	6,8	1,0
Venta de Activos Financieros y No Financieros	77	0,0	0,0
Transferencias ^{2/}	-977	-0,6	-0,1
Saldos de Balance ^{3/}	5 443	3,5	0,5
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	156 895	100,0	14,6

1/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno Central como: regalía, concesiones, intereses de depósitos, Gravamen Especial Minero, utilidades de empresas públicas, entre otros. Asimismo, incluye la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF.

2/ Corresponde a los recursos predeterminados asignados a los gobiernos subnacionales de la Amazonía como compensación por eliminación de exoneraciones tributarias

3/ Corresponde a los saldos de libre disponibilidad estimados al cierre del año 2023 y saldo de fondos.

1. Impuestos y Contribuciones Obligatorias

Es la principal fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios. Los ingresos por este concepto se estiman en S/ 141 740 millones para 2024 y representan el 13,2% del PBI. Los principales ingresos son: el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Producción y Consumo (IGV e ISC).

- **Impuestos a la Renta**

Se estima que la recaudación por este concepto ascienda a S/ 64 285 millones, lo cual representa el 40,9% del total de Recursos Ordinarios. Cabe precisar que este impuesto es neto de transferencias por canon y sobrecanon.

- **Impuestos a la Propiedad**

La recaudación por estos impuestos ascendería a S/ 7 487 millones. En este concepto se considera la recaudación del Impuesto a los Activos Netos (ITAN), así como el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).

- **Impuestos a la Producción y Consumo**

La recaudación por este concepto se estima en S/ 83 059 millones y representa el 52,9% del total de Recursos Ordinarios. Dicho monto incluye, básicamente, los ingresos por el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y por el Impuesto General a las Ventas (IGV) excluyendo el Impuesto de Promoción Municipal (IPM), lo destinado al Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y la Participación por Renta de Aduanas, cuyos recursos forman parte de la fuente de financiamiento de los Recursos Determinados.

Se prevé que la recaudación de estos impuestos tendrá un crecimiento en línea con la evolución de la demanda interna (2,7% real), el consumo privado (2,7% real) y las importaciones FOB (2,3%).

- **Impuestos sobre el Comercio y las Transacciones Internacionales**

Dentro de este concepto se incluye el Impuesto a las Importaciones (aranceles) así como el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional. Se prevé que por dichos conceptos la recaudación ascienda a S/ 2 051 millones. En la proyección de ingresos se considera un nivel de importaciones ascendente a US\$ 54 603 millones y un tipo de cambio promedio de S/ 3,74 por US dólar⁵⁹.

- **Otros Impuestos**

Los ingresos por este concepto ascenderían a S/ 6 496 millones. Dentro de este rubro se consideran principalmente los ingresos provenientes de los programas de fraccionamiento de la deuda tributaria, así como las multas y sanciones por infracciones tributarias, la recaudación del Impuesto Especial a la Minería, entre otros.

- **Devolución de Impuestos**

Se estima que ascendería a S/ 21 638 millones, comprende principalmente a los descuentos de Recursos Ordinarios vinculados a las devoluciones de impuestos correspondientes a las Notas de Crédito Negociables emitidas por la SUNAT. Estos se utilizan principalmente para la devolución del IGV e Impuesto a la Renta, por saldo a favor de los exportadores, tributos pagados en exceso, y recuperación anticipada del IGV, así como para la devolución de aranceles del Régimen de Restitución Arancelaria, entre otros. Por otro lado, se incluyen también los montos por detracciones correspondientes al FONCOMUN y FONCOR, vinculadas a devoluciones de IGV⁶⁰, y los documentos valorados, que provienen principalmente de la ejecución de proyectos bajo la modalidad Obras por Impuestos y la consecuente expedición de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) y Certificados de Inversión Pública del Gobierno Nacional (CIPGN).

2. Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos, y Otros Ingresos

Los ingresos por este concepto ascenderían a S/ 10 612 millones, de los cuales se estima una deducción de RROO por S/ 3 457 millones; por comisiones pagadas por el Tesoro Público a la SUNAT, por el servicio de recaudación; y pagos a favor del Banco de la Nación, por el servicio de tesorería.

Asimismo, ingresos provenientes del Tesoro Público por concepto de regalías petroleras y gasíferas, que crecerían en línea con el comportamiento esperado de los precios internacionales de los hidrocarburos (precio del petróleo WTI: US\$ 75 por barril) y los volúmenes de producción de hidrocarburos (4,4%), de los ingresos por concesión del aeropuerto Jorge Chávez e intereses generados por los depósitos del Tesoro Público, los ingresos por utilidades de empresas del Estado, y el Gravamen Especial Minero, así como la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF, entre otros.

⁵⁹ Dicha proyección asume los resultados de la última Encuesta Mensual de Expectativas Macroeconómicas del BCRP de julio, publicada el 4 de agosto de 2023.

⁶⁰ Para el año 2023, se prevé que las transferencias al FONCOMUN y FONCOR, netas de las detracciones por devoluciones vinculadas a IGV, ascenderían a S/ 3 729 millones

3. Venta de Activos Financieros y No Financieros

Se estiman en S/ 77 millones, provenientes en su totalidad de la venta de activos no financieros que considera, principalmente, los recursos del Tesoro Público correspondientes a los procesos de promoción de la inversión privada y de concesiones (venta de activos fijos).

4. Transferencias

El monto asciende a S/ 977 millones y corresponden, principalmente, a las transferencias a favor del Tesoro Público provenientes del FONAFE y de los Saldos de Balance por la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF. Asimismo, se consideran las transferencias para los gobiernos subnacionales de la Amazonía como compensación por la eliminación de exoneraciones tributarias. Esto incluye a la región San Martín (Ley N° 28575), a los servicios aéreos desde o hacia la ciudad de Iquitos (Ley N° 30712) y la eliminación de las exoneraciones del IGV por importación de bienes de consumo a la Amazonía y del reintegro tributario en Loreto (Leyes N° 30896 y N° 30897). Además, se incluyen las transferencias al Fondo de Estimulo del Desempeño y Fondo Sierra Azul.

5. Saldos de Balance

Se estiman en S/ 5 443 millones, proveniente de saldos de libre disponibilidad al cierre del año 2023 y los del “Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional”.

B. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Los recursos por este concepto ascienden a S/ 8 058 millones, que comprenden los ingresos obtenidos por las entidades públicas provenientes de los servicios que prestan como: tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios y rentas de la propiedad, entre otros. Cabe señalar que los ingresos previstos por los pliegos del Gobierno Nacional consideran la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF. Asimismo, se incluye recursos por saldos de balance de ejercicios anteriores por la suma de S/ 1 827 millones.

Del monto antes mencionado, corresponden S/ 3 226 millones al Gobierno Nacional, el cual representa el 40% del total de los recursos directamente recaudados, y está comprendido por los Sectores del Poder Ejecutivo, Universidades Públicas, Organismos Reguladores, Supervisores, Administradores de Fondos y Otros Servicios, así como aquellos Organismos Públicos Descentralizados que se autofinancian. A continuación, se detalla los sectores captadores.

CUADRO: SECTORES CAPTADORES DEL GOBIERNO NACIONAL
F.F.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
(En millones de soles)

SECTORES	MILLONES	ESTRUCTURA
	S/	%
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	916	28%
EDUCACION	831	26%
PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	680	21%
AMBIENTAL	221	7%
ENERGIA Y MINAS	170	5%
ECONOMIA Y FINANZAS	91	3%
AGRARIO Y DE RIEGO	89	3%
VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	86	3%

INTERIOR	60	2%
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	37	1%
TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	31	1%
SALUD	13	0,4%
FUERO MILITAR POLICIAL	1	0,0%
TOTAL	3 226	100%

En los Gobiernos Regionales el monto asciende a S/ 569 millones, el cual representa el 8% del total de los recursos directamente recaudados. A nivel de Pliego, los principales captadores son los Gobiernos Regionales son: La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Loreto, Ancash, entre otros.

**CUADRO: PRINCIPALES GOBIERNOS REGIONALES CAPTADORES
F.F.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
(En millones de soles)**

GOBIERNOS REGIONALES	MILLONES	ESTRUCTURA
	S/	%
LA LIBERTAD	91	16%
AREQUIPA	52	9%
LAMBAYEQUE	50	9%
PIURA	44	8%
CUSCO	33	6%
JUNIN	32	6%
ANCASH	28	5%
PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	24	4%
CAJAMARCA	24	4%
PUNO	23	4%
TACNA	21	4%
RESTO G.R.	146	26%
TOTAL	569	100%

En los Gobiernos Locales el monto asciende a S/ 4 263 millones, representando el 53% del total de recursos directamente recaudados. A nivel de Pliego, los principales departamentos son: Lima, Arequipa, Provincia Constitucional del Callao, Cusco, La Libertad, entre otros.

**CUADRO: GOBIERNOS LOCALES PRINCIPALES DEPARTAMENTOS CAPTADORES
F.F.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
(En millones de soles)**

DEPARTAMENTOS	MILLONES	ESTRUCTURA
	S/	%
LIMA	2 180	51%
AREQUIPA	222	5%
PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	186	4%
TRUJILLO	113	3%
CHICLAYO	88	2%
PIURA	80	2%
RESTO DEPARTAMENTOS	1 395	33%
TOTAL	4 263	100%

C. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Los recursos por operaciones oficiales de crédito ascienden a S/ 29 384 millones, que corresponden a los desembolsos por endeudamiento externo de las entidades públicas, emisión de bonos y otros créditos internos. Del monto antes mencionado, corresponden S/ 29 255 millones al Gobierno Nacional y S/ 129 millones a los Gobiernos Regionales.

D. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Las donaciones y transferencias se estiman en S/ 1 292 millones, del monto total citado corresponde S/ 921 millones al Gobierno Nacional (71,3%), S/ 154 millones a los Gobiernos Regionales (11,9%) y S/ 217 millones a los Gobiernos Locales (16,8%).

E. RECURSOS DETERMINADOS

Los recursos por esta fuente de financiamiento ascienden a S/ 45 177 millones, del cual S/ 25 226 millones corresponden a los Gobiernos Locales (55,8%), S/ 11 119 millones a los Gobiernos Regionales (26,4%) y S/ 8 032 millones al Gobierno Nacional (17,8%). Estos recursos están constituidos por:

- **Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**

El monto asciende a S/ 17 205 millones provenientes de los ingresos del canon minero, gasífero, canon y sobrecanon petrolero, hidroenergético, forestal y pesquero, así como a los Fondos tales como: Seguridad Ciudadana, Fondo Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados - FED y Sierra Azul. Asimismo, incluye los recursos por regalías mineras y del FOCAM, por participación en rentas de aduanas, las transferencias predeterminadas por la eliminación de exoneraciones tributarias y aportes para Electrificación Rural.

Del monto mencionado, S/ 2 039 millones corresponden al Gobierno Nacional (11,8%), S/ 3 625 millones a los Gobiernos Regionales (21,1%) y S/ 11 541 millones a los Gobiernos Locales (67,1%).

Los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM corresponden a los estimados calculados en función a las proyecciones de precios de los commodities, precios de exportación de los principales productos y tipo de cambio, así como a la información disponible de la producción sectorial y transferencias de las siguientes fuentes de información: Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de la Producción, PERUPETRO S.A. y SUNAT.

Los estimados de estos recursos a nivel de gobierno local, gobierno regional, universidad pública e institutos, fueron calculados teniendo en cuenta los criterios, porcentajes e indicadores establecidos en las normas vigentes que regulan la distribución de cada uno de estos recursos.

El canon minero se estima en S/ 4 024 millones, el canon y sobrecanon petrolero se estima en S/ 1 032 millones, el canon gasífero y FOCAM se estima en S/ 3 251 y S/ 639 millones, respectivamente; el canon hidroenergético se prevé en S/ 224 millones; el Canon Pesquero ascendería a S/ 161 millones; las regalías mineras se estiman en S/ 1 360 millones y la regalía de la actividad minera se estima en S/ 201 millones. Por su parte, los recursos por la Participación en Renta de Aduanas se estiman en S/ 933 millones. Estos recursos están constituidos por el 2% de las rentas que se

recauden por la actividad y funcionamiento de las Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres ubicadas en sus circunscripciones⁶¹.

El monto de Participación por la Eliminación de Exoneraciones Tributarias a la Amazonía ascendería a S/ 747 millones (dentro del cual se incluye S/ 200 millones de acuerdo a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30897).

- **Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)**

Los ingresos del FONCOMUN se estima en S/ 9 768 millones. Este fondo está constituido por el rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, del Impuesto al Rodaje y del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. En la distribución geográfica, los departamentos que concentran una mayor participación son: Lima (S/ 1 479 millones), Piura (S/ 751 millones), Cajamarca (S/ 715 millones), Puno (S/ 704 millones), que en conjunto concentran el 37,4% de los ingresos por dicho rubro.

Cabe señalar que los montos estimados de canon, sobrecanon, regalía minera, FOCAM, FONCOMUN y Renta de Aduanas, son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados.

- **Contribuciones a Fondos**

Los ingresos se estiman en S/ 5 993 millones. Dicho monto considera principalmente las Aportaciones para Pensiones por S/ 3 956 millones, transferencias de Fondos Públicos (FCR) por S/ 903 millones, entre otros; los cuales constituyen recursos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) destinados principalmente para el pago de pensiones.

- **Impuestos Municipales**

Este rubro está constituido por los recursos provenientes de los pagos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, para el 2024 se estima en S/ 3 917 millones. Dentro de este rubro destaca lo correspondiente a los impuestos a la propiedad con S/ 3 473 millones, que representa el 88,7% del total de los ingresos por este concepto, destacando el Impuesto Predial con S/ 2 450 millones y el Impuesto de Alcabala con S/ 720 millones.

- **Fondo de Compensación Regional**

Los ingresos de este rubro se estiman en S/ 8 294 millones. Considera los ingresos provenientes del rendimiento de las operaciones afectas al impuesto general a las ventas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del fondo de compensación regional (FONCOR). Para el año 2024, se considera el 1,5% del rendimiento de las operaciones afectas al impuesto general a las ventas. En la distribución geográfica, los gobiernos regionales que concentran una mayor participación son: Piura (S/ 910 millones), La Libertad (S/ 744 millones), Puno (S/ 644 millones), Junín (S/ 634 millones) que en conjunto concentran el 35,4% de los ingresos por dicho rubro.

⁶¹ Artículo 1° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas.

1.5.1.3. USOS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Los recursos del presupuesto público del año fiscal 2024 se destinan a financiar los siguientes gastos:

CUADRO: USOS DEL PRESUPUESTO POR NIVEL DE GOBIERNO
(En millones de soles)

	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL	% ESTRUCTURA	% PBI
GASTO NO FINANCIERO	122 984	52 146	34 230	209 359	86,9	19,5
GASTOS CORRIENTES	89 203	37 932	19 349	146 484	60,8	13,6
GASTOS DE CAPITAL	33 781	14 213	14 881	62 875	26,1	5,9
GASTOS FINANCIEROS	27 573	293	499	28 364	11,8	2,6
RESERVA DE CONTINGENCIA	3 083			3 083	1,3	0,3
TOTAL	153 640	52 439	34 728	240 806	100,0	22,4
Nota:						
GASTO DE CAPITAL (INCLUYENDO RESERVA DE CONTINGENCIA)	35 612	14 213	14 881	64 706	26,9	6,0
Estructura % por nivel de gobierno (del presupuesto total)	63,8	21,8	14,4	100,0		
Estructura % por nivel de gobierno (de gasto no financiero)	58,7	24,9	16,3	100,0		

A. GASTOS NO FINANCIEROS

Los Gastos no Financieros excluyendo la Reserva de Contingencia, se estiman en S/ 209 359 millones, que representan el 86,9% del total del presupuesto del Sector Público. Dichos gastos comprenden S/ 146 484 millones orientados a gastos corrientes y S/ 62 875 millones a gastos de capital, para atender la operatividad de las instituciones, la prestación de servicios hacia la población, así como al mantenimiento de la infraestructura construida, la ejecución de proyectos de inversión y la reposición de equipos, entre otros.

GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes ascienden a S/ 146 484 millones, de los cuales S/ 89 203 millones corresponde al Gobierno Nacional, S/ 37 932 millones a los Gobiernos Regionales y S/ 19 349 millones a los Gobiernos Locales. Dentro de los gastos corrientes se considera recursos orientados a:

- **Personal y Obligaciones Sociales**

Comprende los recursos orientados al pago de las planillas continuas del personal nombrado y contratado (con vínculo laboral) del Sector Público correspondientes a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Servicio Civil y las diferentes carreras especiales, así como de las cargas sociales, y de los gastos ocasionales (bonificación por escolaridad, y los aguinaldos) y eventuales (compensación por tiempo de servicios, asignación por tiempo de servicios, entre otros).

El monto asciende a S/ 60 136 millones, de los cuales corresponden S/ 29 951 millones al Gobierno Nacional, S/ 26 539 millones a los Gobiernos Regionales y S/ 3 647 millones a los Gobiernos Locales.

El presupuesto asignado incluye la continuidad del costo anualizado de las plazas registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Así como, la sostenibilidad del incremento remunerativo del personal de salud por S/ 1 121 millones, S/ 78 millones de forma adicional para las valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de salud en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153, S/ 44 millones para la continuidad del proceso de nombramiento del personal asistencial en el marco de la Ley N° 30957 y S/ 136 millones para la sostenibilidad del nombramiento del personal CAS en el marco de la 69DCF de la Ley N° 31638; de igual manera, incluye S/ 1 851 millones para el pago de la compensación del tiempo de servicios de los docentes y auxiliares nombrados y contratados, S/ 296 millones para el concurso de ascenso de la escala magisterial 2022 y 2023, y S/ 159 millones para la continuidad de las plazas de docentes creadas en el marco del proceso de racionalización 2022 y 2023. Asimismo, considera S/ 121 millones para las altas de personal policial y militar para el año 2024. De igual manera, considera S/ 270 millones para la implementación de la negociación colectiva en el nivel centralizado.

- **Pensiones y Otras Prestaciones Sociales (excluye pensiones)**

Comprende los recursos orientados a la asistencia social a la comunidad que brindan las entidades públicas, a las prestaciones a favor de los pensionistas y personal activo de la administración pública, los gastos de sepelio y luto; así como los gastos del programa del vaso de leche a cargo de las municipalidades.

- **Bienes y Servicios, donaciones y transferencias y otros gastos corrientes**

Los gastos en bienes y servicios incluyen el financiamiento de los gastos críticos y estratégicos para garantizar la continuidad de las operaciones de las entidades. Esto incluye: financiamiento de servicios básicos, servicios de telefonía e internet, servicios de limpieza y seguridad, pago de alquileres. Asimismo, se prioriza el financiamiento de servicios y la adquisición de insumos estratégicos para la adecuada realización de los programas presupuestales a ser implementados por las entidades de los tres niveles de gobierno, buscando fortalecer la atención del total de beneficiarios y el adecuado alcance de los indicadores de desempeño.

En particular, en el Sector Educación se han previsto recursos por aproximadamente S/ 5 796 millones para la implementación de diferentes intervenciones pedagógicas, la realización de evaluaciones a docentes y estudiantes, compromisos de desempeño, la provisión de financiamiento para 10 mil nuevas becas para Beca 18, 4 mil nuevas becas para Beca Permanencia, 400 nuevas becas para hijos de docentes, 150 nuevas becas en Beca Generación de Bicentenario, 456 nuevas becas especiales y la continuidad de 43 mil becarios, el fortalecimiento de las acciones del IPD (incluye Subvenciones a Federaciones Deportivas), garantizar la operatividad de 25 COAR a nivel nacional, el mejoramiento de la conectividad y cierre de brecha digital en las instituciones educativas, el incremento de la oferta académica, y el mejoramiento de los servicios en las universidades públicas, así como y el fortalecimiento de la educación superior técnico productiva y pedagógica.

En el Sector Salud, se han asignado recursos por un monto cercano a S/ 5 802 millones principalmente para la continuidad del aseguramiento universal de personas a través de las transferencias que realiza el Seguro Integral de Salud, la compra centralizada de suministros médicos, el fortalecimiento de centros de salud mental, el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, la continuidad de operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud, la implementación de acciones para la atención de enfermedades crónicas y de la primera infancia, así como el financiamiento las medidas en el marco de la Ley de Cáncer.

Asimismo, se han previsto aproximadamente S/ 5 870 millones para la implementación de acciones de asistencia social y asistencia alimentaria, orientados al alivio de la pobreza rural y urbana. Se considera S/ 5 633 para el financiamiento de la continuidad e incremento de cobertura de programas sociales como Qali Warma, Pensión 65, Juntos, CUNA MAS, FONCODES, CONTIGO, PAIS; S/ 89 millones para la continuidad de asistencia alimentaria a través de ollas comunes a nivel nacional; así como, y S/ 199 millones para el financiamiento de la promoción de empleo juvenil, así como la y generación de empleo temporal a través del programa Trabaja Perú.

Adicionalmente, el presupuesto 2024 contempla recursos para el financiamiento de intervenciones estratégicas como el mantenimiento de caminos nacionales, departamentales y vecinales por S/ 2 240 millones, la alimentación para el personal en actividad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú por S/ 664 millones, construcción de 8 822 viviendas rurales en el marco del Programa Nacional de Vivienda Rural por S/ 318 millones, alimentación y servicios básicos de internos y agentes penitenciarios por S/ 270 millones, subvenciones y asistencia económica por orfandad por S/ 202 millones, entre otros.

GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital están destinados a la ejecución de inversiones, así como a la adquisición o producción de activos tangibles e intangibles, en los pliegos presupuestarios, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios públicos, los cuales ascienden a S/ 64 706 millones, representando el 27% del total de gastos del presupuesto del año 2024. Asimismo, El 55% de dicho monto ha sido asignado al Gobierno Nacional (S/ 35 612 millones), 22% a los Gobiernos Regionales (S/ 14 213 millones) y 23% a los Gobiernos Locales (S/ 14 881 millones).

En el Gobierno Nacional, el monto destinado a proyectos asciende a S/ 27 396 millones, y el 57,6% del monto asignado se encuentra en tres sectores: Transportes y Comunicaciones (S/ 8 956 millones), Presidencia del Consejo de Ministros (S/ 3 461 millones) y Educación (S/ 3 374 millones), principalmente en los siguientes proyectos estratégicos:

- Sector transporte: Línea 2 (S/ 1 074 millones), Nueva Carretera Central (S/ 790 millones), Aeropuerto Internacional de Chinchero (S/ 512 millones), y Anillo Vial Periférico en Lima y Callao (S/ 317 millones).
- Sector Presidencia del Consejo de Ministros – Reconstrucción con Cambios: Soluciones integrales (S/ 3 774 millones), Hospitales (S/ 800 millones), y Colegios (S/ 172 millones), los cuales son parte del Plan integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) a ejecutarse mediante los Contratos de Gobierno a Gobierno (G2G). Asimismo, se han programado recursos para los Gobiernos Regionales y Locales por un monto de S/ 1 390 millones.
- Sector Educación: “Proyecto Especial de Inversión Pública ‘Escuelas Bicentenario’” (S/ 1 123 millones).

En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la asignación para financiar sus proyectos de inversión asciende a S/ 28 236 millones, entre los que destacan algunos como la “Construcción, operación y mantenimiento del túnel trasandino y la primera etapa de la Presa Limón” (Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque), “Mejoramiento de riego y generación hidroenergético del Alto Piura” (Gobierno Regional del Departamento de Piura), “Construcción de la Vía Regional Arequipa – La Joya, en las progresivas, Distritos de Cerro Colorado – La Joya” (Gobierno Regional del Departamento de Arequipa).

Asimismo, el monto señalado incluye los recursos asignados a los dichos gobiernos subnacionales para financiar la sostenibilidad de inversiones financiadas mediante transferencias a cargo de los sectores del Gobierno Nacional durante los años 2018 y 2023 por S/ 3 484 millones.

En lo que corresponde a la Genérica de Gasto de Donaciones y Transferencias, destacan los recursos del Bono Habitacional Familiar (Ministerio de Vivienda – S/ 1 233 millones), Contratos de Estado a Estado (Ministerio de Economía – S/ 3 200 millones), Fondo de Inversiones (Ministerio de Economía – S/ 1 373 millones), Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Ministerio de Economía – S/ 500 millones), entre otros.

B. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos en este rubro corresponden al servicio de la deuda Interna y Externa, para la atención de las amortizaciones, intereses y comisiones, cuyo monto asciende a la suma de S/ 28 364 millones que representa el 11,8% del presupuesto 2024. Del citado monto, corresponde al Gobierno Nacional S/ 27 573 millones; asimismo, se incluye S/ 293 millones y S/ 499 millones correspondiente al servicio de la deuda de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respectivamente.

El gasto del servicio de la deuda pública a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas asciende a S/ 27 035 millones.

C. OBLIGACIONES PREVISIONALES

Comprende los recursos orientados al pago de pensiones de los cesantes y jubilados del Sector Público, así como la bonificación por escolaridad y los aguinaldos de julio y diciembre de dichos pensionistas que se encuentran registrados en el AIRHSP. Asimismo, se incluye la sostenibilidad del reajuste de pensiones del 2023 para los pensionistas del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 y S/ 1 059 millones para los pensionistas del régimen pensionario del DL N° 19990 a través de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, por la compensación del rubro contribución a fondos.

Los gastos en pensiones de los cesantes y jubilados del Sector Público ascienden a S/ 13 784 millones. Del monto total en pensiones, corresponde S/ 11 909 millones al Gobierno Nacional, S/ 1 638 millones a los Gobiernos Regionales y S/ 237 millones a los Gobiernos Locales.

D. RESERVA DE CONTINGENCIA

Se prevé en este rubro la suma de S/ 3 083 millones, destinada a financiar gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de las entidades públicas. Los recursos comprenden el 1% de los Recursos Ordinarios que corresponde a lo señalado por el artículo 53 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440.

1.5.2 DISTRIBUCIÓN POR FUNCIÓN Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Respecto al presupuesto total, que incluye todos los niveles de gobierno, se presenta la distribución del presupuesto 2024 considerando todas las genéricas de gasto, donde se contempla la asignación de 44,3% para la categoría Programas Presupuestales (PP), 43,2% para la categoría de Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP), y 12,4% para la categoría Acciones Centrales.

De manera específica, el presupuesto que se destinará a los Programas Presupuestales en el año 2024 alcanza el 64% del gasto no financiero ni previsional (GNFNP), el mismo que no considera a la reserva de contingencia. Asimismo, no se considera la categoría presupuestaria de Acciones Centrales.

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR NIVEL DE GOBIERNO
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL
	Millones de S/	Millones de S/	Millones de S/	Millones de S/
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	60 610	32 142	14 331	107 082
ACCIONES CENTRALES	14 433	6 729	8 799	29 961
APNOP	78 597	13 568	11 598	103 763
GASTO TOTAL	153 640	52 439	34 728	240 806
GASTO NO FINANCIERO NI PREVISIONAL (GNFNP)	111 919	50 526	34 008	196 453
Participación %PP en GNFNP				64%

El GNFNP no incluye gastos previsionales, financieros, ni reserva de contingencia, ni acciones centrales.

De manera general, dentro de las funciones que concentran los mayores recursos del presupuesto total, tenemos a la función de Educación (19,3%), Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia (12,4%), Salud (12,2%), Transporte (9,1%), Orden Público y Seguridad (6,7%), Protección Social (3,9%), Justicia (3,4%), Agropecuaria (2,9%), Saneamiento (2,7%), Defensa y Seguridad Nacional (2,5%), Ambiente (1,8%), Vivienda y Desarrollo Urbano (1,3%), entre otros. Es según este orden de prelación que se pasa a describir el presupuesto programado para cada función.

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR FUNCIÓN Y CATEGORÍAS PRESUPUESTALES
(En millones de soles)

FUNCIONES	PP (*)	ACCIONES CENTRALES	APNOP	TOTAL PROYECTO PPTO 2024	Estructura (%)	Participación PP (%)
EDUCACION	31 730	5 594	9 181	46 506	19,3%	68,2%
TRANSPORTE	18 936	865	2 195	21 995	9,1%	86,1%
SALUD	9 638	5 072	14 764	29 474	12,2%	32,7%
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	8 766	1 634	5 813	16 213	6,7%	54,1%
PROTECCION SOCIAL	6 286	379	2 642	9 307	3,9%	67,5%
DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	5 767	151	122	6 040	2,5%	95,5%
SANEAMIENTO	5 312	72	1 018	6 402	2,7%	83,0%
AGROPECUARIA	4 410	359	2 250	7 018	2,9%	62,8%
JUSTICIA	4 011	1 847	2 429	8 287	3,4%	48,4%
AMBIENTE	3 029	220	1 084	4 334	1,8%	69,9%
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	2 180	77	936	3 193	1,3%	68,3%
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	2 116	11 975	15 666	29 757	12,4%	7,1%
COMUNICACIONES	1 129	80	395	1 604	0,7%	70,4%
CULTURA Y DEPORTE	1 126	246	789	2 161	0,9%	52,1%
RELACIONES EXTERIORES	842	174	45	1 060	0,4%	79,4%
TRABAJO	480	138	102	720	0,3%	66,7%
ENERGIA	432	151	522	1 104	0,5%	39,1%
TURISMO	384	12	234	630	0,3%	61,0%

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR FUNCIÓN Y CATEGORÍAS PRESUPUESTALES
(En millones de soles)

FUNCIONES	PP (*)	ACCIONES CENTRALES	APNOP	TOTAL PROYECTO PPTO 2024	Estructura (%)	Participación PP (%)
PESCA	151	95	154	400	0,2%	37,8%
COMERCIO	150	89	475	715	0,3%	21,0%
MINERIA	109	47	99	256	0,1%	42,8%
INDUSTRIA	98	30	186	314	0,1%	31,2%
LEGISLATIVA	0	487	260	748	0,3%	0,0%
PREVISION SOCIAL	0	168	14 421	14 589	6,1%	0,0%
DEUDA PUBLICA	0	0	27 981	27 981	11,6%	0,0%
TOTAL	107 082	29 961	103 763	240 806	100,0%	44,5%

(*) Programas Presupuestales

1.5.3. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 POR FUNCIONES PRIORIZADAS

1.5.3.1. SALUD

En la Función salud el monto asignado asciende a S/ 29 474 millones. Esto representa el 12,2% del presupuesto total para el año 2024. El presupuesto de la Función Salud se incrementó de S/ 16 028 millones en el 2018 a S/ 29 474 millones en 2024.

Del monto total asignado en 2024, el 32,7% corresponde a la categoría presupuestal Programas Presupuestales; es decir, S/ 9 638 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 17,2% del presupuesto de la Función, con S/ 5 072 millones, mientras que las APNOP tienen una asignación de S/ 14 764 millones que corresponde al 50.1%.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de los recursos, en donde también se describe una asignación adicional a la función de salud:

CUADRO: ASIGNACION DE RECURSOS - FUNCION SALUD

(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2024	Estructura (%)
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	2.327	24,1%
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	2.259	23,4%
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	1.249	13,0%
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	884	9,2%
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	634	6,6%
0016. TBC-VIH/SIDA	624	6,5%
0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	584	6,1%
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	440	4,6%
0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	413	4,3%
0129. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	103	1,1%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	79	0,8%
1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	31	0,3%

0051. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	12	0,1%
0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	9.638	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	9.638	32,7%
9001. ACCIONES CENTRALES	5.072	17,2%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	14.764	50,1%
TOTAL GENERAL	29.474	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparece como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Principales estrategias e intervenciones en Salud

Desarrollo Infantil Temprano (DIT)

En cuanto a los Programas Presupuestales destaca, el Programa Presupuestal orientado a Resultados PPO 1001 “Desarrollo Infantil Temprano” (DIT), orientado a incrementar la inmunización y los controles de crecimiento y desarrollo de los niños, con un monto previsto para la función salud, de S/ 2 327 millones que representa el 24,1% en la categoría presupuestal. Para el logro de dichos resultados, el Programa contempla intervenciones, que buscan reducir la desnutrición crónica de niños y niñas menores de 60 meses, el indicador del mismo muestra una caída significativa desde el año 2018 (12,2%), siendo que en el año 2020 llegó a 12,1% y 11,7% en el año 2022.

CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 1001 (2018-2024)

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
PRODUCTOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO									
Resultado específico	Prevalencia de desnutrición crónica en niños y niñas menores de 60 meses	ENDES	12,2	12,2	12,1	11,5	11,7	10,7	11,2
Resultado específico	Prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 23 meses	ENDES	-	-	-	47,3	-	43,3	50,5

*Meta registrada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

Prevención y control del Cáncer

Para el caso del Programa Presupuestal 0024 “Prevención y control del Cáncer”, que tiene como finalidad la disminución de la morbimortalidad por cáncer en la población, se ha previsto una asignación presupuestal de S/ 1 249 millones en 2024; con estos recursos se financiará la continuidad de las acciones de prevención, tamizaje y tratamiento de diferentes tipos de cáncer. Cabe resaltar, el aumento en 19% con respecto al PIA del Programa Presupuestal el año 2023, el cual fue de S/ 1 048 millones. Además, es importante mencionar que, según las cifras del SINADEF, la mortalidad por cáncer se incrementó en un 31% debido, principalmente, a la restricción de la movilidad de los pacientes con cáncer y a la capacidad de las IPRESS públicas con servicios oncológicos centralizado y concentrado en Lima Metropolitana. Ante ello, la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer se publicó el 10 de agosto del 2021 y posteriormente, con fecha 30 de marzo del 2022, mediante el Decreto Supremo N° 004-2022-SA, se aprueba el Reglamento de la citada Ley, con el objeto garantizar la

cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan. En ese sentido, para su implementación se han asignado recursos durante el 2022 y 2023; con la finalidad de darle continuidad a las acciones para la lucha contra el cáncer, para el año 2024 se han asignado S/ 456 millones.

En lo que corresponde al indicador de producto “Porcentaje de personas de 40 a 59 años de edad que se han realizado un chequeo general para descartar algún tipo de cáncer en los últimos 24 meses”, que en el 2018 tuvo un resultado del 27,6% que se redujo para el 2022 al 26,2%.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 0024
(2018-2024)**

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022*	2023*
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER								
Resultado Específico	Tasa de morbilidad por cáncer ⁶²	HIS	192,6	184,5	176,3	-	-	-
Resultado Específico	Tasa ajustada de mortalidad por cáncer ⁶³	SINADEF	-	-	-	-	-	114,6
Producto	Porcentaje de personas de 40 a 59 años que se han realizado un chequeo general para descartar algún tipo de cáncer en los últimos 24 meses ⁶⁴	ENDES	27,60	27,20	23,50	18,88	26,2	-

* Meta programada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

Salud Materno Neonatal

El segundo con mayor asignación en esta Función es el Programa Presupuestal 0002 “Salud Materno-Neonatal”, orientado a reducir la mortalidad materna-neonatal, con un monto asignado de S/ 2 259 millones que representa el 23,9% del monto asignado en Programas Presupuestales. Al igual que en el programa anterior, este Programa Presupuestal considera intervenciones eficaces que permiten mejorar el acceso y la oportunidad a las atenciones prenatales. Es importante mencionar que la tasa de mortalidad neonatal por mil nacidos vivos pasó de 10,0% en 2018 a 9,0% en el año 2022⁶⁵.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 0002
(2018-2024)**

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
SALUD MATERNO NEONATAL									
Resultado Específico	Tasa Global de fecundidad	ENDES	2,2	2,2	-	-	2,2	2,0	1,9
Resultado Específico	Tasa de mortalidad neonatal por mil nacidos vivos	ENDES	10,0	-	8,0	10,0	9,0	8,0	8,0

* Meta programada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

⁶² Este indicador ya no se encuentra vigente, solo fue medido hasta el 2020.

⁶³ Se trata de un indicador nuevo que se plantea sea medido a partir del 2023.

⁶⁴ Se está cambiando el grupo etario de este indicador a partir del 2023.

⁶⁵ Fuente: INEI – ENDES 2021.

Atención de la primera Infancia: Lucha contra la anemia y fortalecimiento en la vacunación de niños y niñas

Según el reporte de la ENDES para el 2022 la anemia en niños y niñas de 6 a 35 años de edad supera el 42%; a nivel de región natural la Selva alcanza el 52,5%. En ese sentido, se está apostando por ampliar la población objetivo de las visitas domiciliarias con ello la focalización incluirá a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad. En adición a ello, se propone ampliar la focalización a madres gestantes; pues la evidencia señala que tratar la anemia en mujer embarazadas tiene un alto impacto en la salud del niño y niña; para esta medida se ha asignado un presupuesto de S/125 millones (Gobierno Nacional y Gobiernos Locales).

Por otro lado, durante el 2022 solo el 69% de los niños y niñas menores de 12 meses cuentan con vacunas de acuerdo a su edad. En ese sentido, se está apostando por el financiamiento de intervenciones para cerrar la brecha de vacunación de 1 287 020 niños menores de 5 años que no cuentan con vacunas en el esquema regular (Pentavalente, DPT, SPR y APO), así como contra el polio y el sarampión. Dichas medidas ascienden a un presupuesto de S/ 38 millones.

Control y Prevención de Salud Mental

Vinculado al incremento de problemas en la salud mental en los últimos años, el Programa Presupuestal 0131 “Control y Prevención en Salud Mental” muestra para el 2024 un presupuesto total que asciende a S/ 584 millones. Con estos recursos se espera financiar la continuidad del acceso y la atención de la población con servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación, con enfoque de salud mental comunitario; utilizando como principal herramienta presupuestal el refuerzo, continuidad y expansión de los Centros de Salud Mental Comunitarios en Lima y Regiones. Durante el año 2024 se considera la continuidad de los servicios a implementar en el marco del DS N° 108-2023-EF, adicionalmente el presupuesto 2024 contempla recursos para la continuidad de los servicios implementados en 03 centros penitenciarios de Lima Metropolitana y la ampliación de dichos servicios en 03 centros penitenciarios de regiones.

En lo que corresponde al indicador de resultado “Porcentaje de personas con problemas o trastornos de salud mental atendidas”, en el 2020 tuvo un resultado del 31,0% que se redujo para el 2022 al 20,7%.

Finalmente, es importante mencionar para el año 2024 se han programado S/ 584 millones, de los cuales S/ 216 millones en gobierno nacional y S/ 368 millones en gobiernos regionales para la ampliación de la oferta de servicios de salud mental a nivel nacional, lo cual comprende 11 centros de salud mental comunitarios, 5 unidades de hospitalización en salud mental y adicciones, 10 hogares protegidos y 3 Equipos Móviles de atención.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 0131
(2018-2024)**

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*	
CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL										
Resultado Específico	Porcentaje de personas con problemas o trastornos de salud mental atendidas	Sistema de Información HIS	-	-	31,0	8,2	20,7	22,7	-	

Producto	Porcentaje de personas detectadas con trastornos afectivos y de ansiedad reciben diagnóstico y tratamiento	Sistema de Información HIS	70,6	-	-	23,1	32,4	22,0	-
----------	--	----------------------------	------	---	---	------	------	------	---

* Meta programada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

Se está solicitando a MINSA la rectificación de los valores del indicador "Porcentaje de personas con problemas o trastornos de salud mental atendidas".

Prevención y control del dengue

En cuanto a la prevención y control del dengue, se está priorizando dar continuidad a las acciones desplegadas para controlar esta enfermedad, debido al significativo aumento de casos a causa del Fenómeno del Niño, los cuales conllevaron a una declaratoria de emergencia sanitaria en el 2023. Por lo cual, se está priorizando el financiamiento de las acciones tales como la vigilancia entomológica y control vectorial, fortalecimiento de laboratorios. Adicionalmente, se ha previsto atención de las personas mediante el diagnóstico clínico y tratamiento de la enfermedad hasta el alta médica del paciente; ello a través de Unidades de febriles (UF) para pacientes que aún no presenten signos de alarma y de Unidades de vigilancia clínica (UVICLIN) y acciones de promoción de la salud. Para esta intervención se ha previsto un presupuesto adicional de S/ 108 millones.

Aseguramiento Universal de Salud

En cuanto al Aseguramiento Universal de Salud, el Decreto de Urgencia N° 046-2021 dispuso 1) Brindar automáticamente cobertura de aseguramiento en salud a todas las personas que cuentan con DNI y que no tienen un seguro de salud, 2) incrementar la cobertura de aseguramiento a los afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS) que actualmente solo contaban con un plan básico de cobertura 3) otorgar el DNI y cobertura de salud a todas las personas indocumentadas, en especial de las comunidades nativas amazónicas y altoandinas. Adicionalmente, el Decreto de Urgencia 078-2021⁶⁶ dispuso: 1) que el aseguramiento en salud sea permanente, en el sentido de afiliar semanalmente al SIS a todos los que pierden un seguro de salud durante esa semana, 2) extender la cobertura de salud a todos los indocumentados, incluyendo a los recién nacidos que no tienen un seguro de salud y 3) a los peruanos residentes en el exterior que se encuentren en tránsito o que hayan retornado al Perú. Por estos motivos, la presente Ley de Presupuesto destina un presupuesto de S/ 579 millones para garantizar la continuidad de dichas políticas en salud durante el año 2024.

Incentivo Presupuestario del Sector Salud

El IP Salud es una herramienta diseñada para mejorar la gestión y calidad de los cuidados de salud en las unidades ejecutoras de salud y revalorizar el trabajo de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud a nivel del MINSA, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y los Gobiernos Regionales, el cual tiene como objetivo Establecer un efectivo sistema integrado entre turnos programados y turnos con prestaciones efectivas, para lo cual se han asignado S/ 300 millones.

⁶⁶ Decreto de Urgencia N° 046-2021, "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el aseguramiento universal en salud en el marco de la Emergencia nacional por la COVID-19" y el Decreto de Urgencia N° 078-2021, que modifica el Decreto de Urgencia descrito anteriormente

Medidas Remunerativas

El monto por demandas adicionales asignado para medidas remunerativas de la Función Salud asciende a S/ 498 millones, de los cuales S/ 44 millones están destinados para la sostenibilidad del proceso de nombramiento del personal asistencial en el marco de la Ley 30957; S/ 136 millones para la sostenibilidad y el nombramiento de hasta el 40% del personal asistencial contratado bajo el régimen CAS (de acuerdo a lo establecido en la 69ena Disposición Complementaria Final de la Ley de N° 31638); asimismo, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 115367, se asignaron 78 millones para el pago de valorizaciones ajustadas y priorizadas, S/ 28 millones para el pago de ATS, CTS, luto y sepelio y S/ 136 millones para el pago por cumplimiento de metas al personal asistencial; finalmente, se asignaron S/ 70 millones para financiar personal CAS temporal de las unidades ejecutoras del pliego MINSA.

Inversiones en Salud

Finalmente, en 2024, el presupuesto destinado a proyectos en la Función Salud asciende a un total de S/ 5 136 millones. La distribución de este presupuesto está centrada principalmente en proyectos del Gobierno Nacional (46%); específicamente, de los pliegos MINSA y el Pliego PCM, seguido de los Gobiernos Regionales (45%) y los Gobiernos Locales (9%). Entre los proyectos con mayor presupuesto asignado se encuentran: el proyecto “Mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena nivel III-1-Cusco” del Pliego MINSA con un monto de S/ 376 millones; el “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo de Pomabamba Antonio Caldas Dominguez, barrio de Huajtachacra, distrito y provincia de Pomabamba, Departamento De Ancash” de la ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC) del Pliego PCM con un monto de S/ 185 millones y el “Mejoramiento y ampliación los servicios de salud del Hospital de Apoyo de Caraz San Juan de Dios, barrio de Manchuria, centro poblado de Caraz - distrito de Caraz - provincia de Huaylas, departamento de Ancash” de RCCC del Pliego PCM con un monto de S/ 172 millones.

1.5.3.2. EDUCACIÓN

En la Función Educación el monto asignado asciende a S/ 46 506 millones, que representa el 19,3% del presupuesto total para el año 2024. El presupuesto de la función Educación se incrementó de S/ 33 132 millones en el 2021 a S/ 46 506 millones en 2024, lo cual representa una variación porcentual de 40,3%.

Del total del monto asignado, el 68,2% corresponde a Programas Presupuestales; es decir, S/ 31 730 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 12,0% del presupuesto de la función, con S/ 5 594 millones; mientras que las APNOP tiene una asignación de S/ 9 181 millones, que corresponde al 19,7%.

En relación a los Programas Presupuestales, el 76,9% de la asignación corresponde a intervenciones orientadas a los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, en el marco del Programa Presupuestal 0090 “Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular”, en los tres niveles de gobierno, lo que equivale a S/ 24 394 millones. Con ello, se logrará financiar la educación de 6 501 368 estudiantes de educación básica regular, cifra que se incrementó en 0,9% respecto al 2021⁶⁸.

67 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

68 Matriculados al año 2023, según Censo Educativo.

Esta función también incluye el Programa Presupuestal 0066 “Formación universitaria de pregrado”, cuyo monto asignado asciende a S/ 4 368 millones, el mismo que incluye a las 52 universidades públicas del país. La asignación a las universidades públicas representa el 13,8% del presupuesto de los Programas Presupuestales de la función Educación. Además, el resultado específico de este Programa Presupuestal es contar con egresados de universidades públicas con adecuadas competencias para su desempeño profesional. Este propósito se encuentra en el marco de la implementación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, liderada por el Ministerio de Educación, así como de la Ley Universitaria y de las funciones de licenciamiento y supervisión lideradas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Ley N° 30220).

En cuanto al Programa Presupuestal 0122 “Acceso y permanencia de población con alto rendimiento académico a una educación superior de calidad”, el monto asignado asciende a S/ 952 millones, el mismo que incluye el financiamiento, principalmente, de la continuidad de los estudios de más de 38 mil becarios continuadores de Beca 18 y Beca Permanencia⁶⁹. Este monto tiene como propósito no solo sufragar los costos educativos de jóvenes con rendimiento sobresaliente, que están en proceso de integración social, en instituciones de educación superior de alto nivel, sino también respaldar tanto las necesidades académicas como las no académicas que contribuyen a su retención y culminación de los estudios. La asignación a becarios representa el 3% del presupuesto de los Programas Presupuestales de la función Educación.

Asimismo, se están destinando S/ 461 millones para el Programa Presupuestal 0147 “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica”, que asegurará la selección y contratación oportuna de docentes, asistentes y auxiliares; la provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza; los procesos para el licenciamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos (IEST); la supervisión y fiscalización de la provisión del servicio; entre otros conceptos. En específico, en lo que concierne al cierre de la brecha en las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de los IEST, este monto permitirá financiar el pago de servicios de biblioteca, plataforma virtual, portal web, así como mejoras en la conectividad y el mantenimiento de equipos, entre otros elementos relevantes.

Por otro lado, en esta función se consideran S/ 376 millones dirigidos a mejorar la cobertura de los servicios educativos de la educación básica asignados en el Programa Presupuestal 0150 “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”. Este Programa Presupuestal tiene como resultado específico contar con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que acceden a servicios educativos de la Educación Básica pertinentes y de calidad. En ese marco, parte del presupuesto asignado corresponde a la implementación de dos Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria Tutorial. El primero responde a la necesidad de proporcionar acceso educativo a los y las estudiantes de comunidades dispersas y considerablemente distantes que actualmente no reciben atención de una secundaria con jornada regular. Por otro lado, el segundo modelo se desarrolla en dos espacios de aprendizajes diferenciados: uno el núcleo educativo donde se realizan actividades pedagógicas planificadas por el equipo docente, y el otro en el domicilio, denominado espacio tutorial, donde se complementan estas actividades mediante la retroalimentación del docente tutorial durante la visita domiciliaria.

A continuación, se presenta la distribución de los recursos en el siguiente cuadro:

CUADRO: ASIGNACION DE RECURSOS - FUNCION EDUCACION

(En millones de soles)

⁶⁹ Se financiarán a 20 mil beneficiarios para Beca 18 y 18 mil beneficiarios para Beca Permanencia

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2024	Estructura (%)
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	24.394	76,9%
0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	4.368	13,8%
0122. ACCESO Y PERMANENCIA DE POBLACION CON ALTO RENDIMIENTO ACADEMICO A UNA EDUCACION SUPERIOR DE CALIDAD	952	3,0%
0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	461	1,5%
0150. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	376	1,2%
0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	359	1,1%
0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	275	0,9%
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	205	0,6%
0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	158	0,5%
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	117	0,4%
0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	36	0,1%
0127. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS	15	0,0%
0051. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	12	0,0%
1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	31 730	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	31 730	68,2%
9001. ACCIONES CENTRALES	5 594	12,0%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9 181	19,7%
TOTAL GENERAL	46 506	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Principales estrategias e intervenciones en Educación

Programa Presupuestal 0090 “Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular”

El Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular” busca mejorar el desempeño de los aprendizajes en los estudiantes de inicial,

primaria y secundaria que forman parte de la Educación Básica Regular. Para el año 2023, se dispone que el Programa Presupuestal esté compuesto por cinco (5) productos, de los cuales, dado los montos asignados históricamente, se destacan los siguientes:

- i. **3000385.** Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.
- ii. **3000387.** Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes.
- iii. **3000388.** Evaluación de los aprendizajes y de la calidad educativa.

Evaluaciones de los aprendizajes y de la calidad educativa:

Para el año 2020, debido a las restricciones de desplazamiento social establecidas en el marco del estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, tanto la Encuesta Nacional a Instituciones Educativas de Nivel inicial, primaria y secundaria (ENEDU) como la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) no fueron realizadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Ministerio de Educación (MINEDU) respectivamente. Esto resultó en la ausencia de información sobre los indicadores de desempeño para ese año.

En el caso del año 2021, se realizó el Estudio Virtual de Aprendizajes (EVA), realizado por la Unidad de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC) de MINEDU, que reemplazó las evaluaciones censales y muestrales. Sin embargo, únicamente los estudiantes con acceso a un dispositivo móvil y conexión a internet pudieron participar en esta evaluación. Este estudio comparó los resultados de aquellos estudiantes que participaron en la ECE en el año 2015 mientras cursaban el 2do grado de primaria, con los mismos estudiantes que estaban en 2do grado de secundaria durante el período de aplicación del EVA.

Para el año 2022, se realizó la Evaluación Muestral de Estudiantes (EME) llevada a cabo por la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, tanto en secundaria como en primaria, y se evaluó a 396 mil estudiantes.

En el marco de estas evaluaciones se tienen los siguientes resultados:

Aprendizajes en matemática y comprensión lectora: Para el año 2022, y conforme a la EME 2022, se observaron cambios en las competencias de los estudiantes. En el caso de estudiantes de 2do grado de secundaria en instituciones educativas públicas, se registró un aumento del porcentaje de aquellos con un nivel satisfactorio en comprensión lectora, pasando del 10,6% en el 2019 a 14,6% en el 2022.

Por el contrario, en matemáticas, se evidenció una disminución del porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria de instituciones educativas públicas que alcanzaron un nivel satisfactorio. Esta cifra pasó del 13,7% en el año 2019 a 9,4% en el año 2022.

Estos resultados podrían estar asociados a la falta de enseñanza presencial y al cierre de escuelas debido al contexto de emergencia sanitaria por la pandemia. Este escenario afectó de manera considerable la consolidación de conocimientos por parte de los estudiantes en general, impactando aún más a aquellos que no tenían acceso a los recursos necesarios para el aprendizaje a distancia.

Dotación de materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes:

De acuerdo a las cifras de la ENEDU entre los años 2016 y 2019 se incrementó hasta en 47,0% el uso de los cuadernos de trabajo en los estudiantes de 2do y 4to grado de primaria,

alcanzando un 57,0% (en el año 2019). En el caso del uso de dichos materiales en los grados de 2do de secundaria se observa un aumento de poco más de 7,0% (desde el año 2016), incrementándose hasta 58,6% (en el año 2019).

CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090 (2018-2024)

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR									
Resultado Específico	Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria de instituciones educativas públicas con nivel satisfactorio en comprensión lectora	ECE	16,2	14,5	-	-	12,9*	13,1	16,5
Resultado Específico	Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria de instituciones educativas públicas con nivel satisfactorio en matemática	ECE	14,1	17,7	-	-	20,9*	15,2	10,9
Resultado Específico	Porcentaje de estudiantes de 4to grado de primaria de instituciones educativas públicas con nivel satisfactorio en comprensión lectora	ECE	34,8	34,5	-	-	35,4*	33,5	26,2
Resultado específico	Porcentaje de estudiantes de 4to grado de primaria de instituciones educativas públicas con nivel satisfactorio en matemático	ECE	30,7	34,0	-	-	37,5*	35,6	22,5
Producto	Porcentaje de instituciones educativas públicas cuyos estudiantes usan frecuentemente los cuadernos de 2° y 4° grado de primaria	ENEDU	30,0	57,0	-	57,4	-	58,9	58,7
Producto	Porcentaje de instituciones educativas públicas cuyos estudiantes usan frecuentemente los cuadernos de trabajo de 2° grado de secundaria	ENEDU	53,9	58,6	-	47,5	-	61,5	49,0

* Meta registrada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

Programa Presupuestal 0066 “Formación Universitaria de Pregrado”

El Programa Presupuestal “Formación Universitaria de Pregrado” fue creado con la finalidad de mejorar las competencias profesionales de los egresados de las instituciones públicas de la educación superior universitaria. Para el año 2024, se dispone que el Programa Presupuestal esté compuesto por cuatro (4) productos:

- i. **3000784.** Docentes con adecuadas competencias
- ii. **3000785.** Programas curriculares adecuados
- iii. **3000786.** Servicios adecuados de apoyo al estudiante
- iv. **3000797.** Infraestructura y equipamiento adecuados

En relación a los indicadores de resultados, se observa un aumento de 0,2 puntos porcentuales en el porcentaje de egresados que completaron sus estudios según la duración del Programa, comparando 2022 vs. 2021. Se anticipa que este porcentaje alcance el 31,8% al cierre de 2023. Por otro lado, en cuanto a la población económicamente activa con educación superior completa y edades menores a 30 años, se ha registrado un aumento a un 83,0% en 2022, mostrando un incremento de 9,1 puntos porcentuales con respecto al último registro en 2020.

Con respecto al subempleo de personas menores de 30 años con educación universitaria completa, ha experimentado una reducción de 1,4 puntos porcentuales en el 2022 en comparación con el 2021. Por otro lado, en relación a los semestres académicos adicionales para la conclusión de estudios en universidades públicas, se ha evidenciado una disminución de 2,0 puntos porcentuales en 2022. Se proyecta que esta tendencia continúe y que al cierre de 2023 sea del 3,0%.

Respecto a los indicadores del producto 300786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante, se ha identificado una caída en 2022 a 5,5%, mientras que en 2023 se espera terminar en 14,9 % en el porcentaje de deserción de los estudiantes durante los dos primeros años de estudio. Por otro lado, en relación al producto 3000784 Docentes con adecuadas competencias, se pretende alcanzar un 74,4% de satisfacción por parte de los estudiantes de los dos últimos años, marcando un notable avance frente al 56,0% de 2022. En caso del producto 3000785 Programas curriculares adecuados, la meta prevista para el cierre 2023 es del 57,9%. Estas tendencias crecientes a mejores resultados muestran la importancia de esta intervención

CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066 (2018-2024)

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO									
Resultado Específico	Porcentaje de egresados que culminan sus estudios según la duración del programa curricular establecido	SIRIES	31,6	34,5	37,6	25,4	25,6	31,8	34,1
Resultado Específico	Porcentaje de la población económicamente activa con estudios superiores universitarios completos de instituciones públicas menores de 30 años que se encuentra empleada	ENESU	76,2	76,1	73,9	-	83,0*	87,8	88,0

Resultado Específico	Porcentaje de subempleo profesional estricto de personas menores de 30 años con estudios superiores universitarios completos de instituciones públicas.	ENAH0	22,8	26,7	30,1	24,4	23,0	28,6	28,1
Resultado Específico	Promedio de semestres académicos adicionales para la culminación de la formación universitaria de instituciones públicas de pregrado	SRI	3,3	3,3	3,2	4,1	2,0	3,0	2,0
Producto	Porcentaje de deserción de los estudiantes durante los dos primeros años académicos de la universidad	DIGESU	-	14,1	10,5	9,8	5,4	14,9	5,0
Producto	Porcentaje de estudiantes de los dos últimos años satisfechos con el desempeño de los docentes	Encuesta MINEDU	-	68,6	73,4	58,9	56,0*	73,4	75,1
Producto	Porcentaje de estudiantes de los dos últimos años satisfechos con la calidad del programa curricular	Encuesta MINEDU	-	68,5	54,4	47,3	63,0*	57,9	64,1

* Meta registrada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

Programa Presupuestal 0122 “Acceso y Permanencia de Población con Alto Rendimiento”

El Programa Presupuestal 0122 “Acceso y Permanencia de Población con Alto Rendimiento Académico a una Educación Superior de Calidad”, tiene como objetivo principal el de resolver el bajo acceso, la permanencia y la culminación académica de la población con alto rendimiento académico y en proceso de inclusión social a una educación de calidad. Para el año 2024 se dispone que el presente Programa Presupuestal esté compuesto por dos (2) productos:

- i. **3000885.** Entrega de beca de educación superior a población con alto rendimiento académico.
- ii. **3000870.** Entrega de crédito de educación superior a población con alto rendimiento académico.

Entrega de Beca 18 y Beca Permanencia:

Con relación a los resultados, se identificó que en el año 2021 la tasa de continuidad de becarios alcanzó un 97,4%, incrementándose en 3,1%, en comparación con el 2020. Ello asociado a las mejoras implementadas por Programa Nacional de Becas y Créditos (PRONABEC), las mismas que se plasman a través de su nuevo reglamento publicado a inicios del 2021, este documento normativo recopila precisiones metodológicas para la selección de los mejores estudiantes de secundaria, implementa un nuevo modelo de acompañamiento personalizado a favor de los becarios e inclusive faculta la posibilidad de financiar un semestre adicional de estudios con el fin de garantizar la culminación efectiva de la carrera de los becarios.

Respecto a los productos, el indicador de mayor relevancia es el nivel de satisfacción del becario respecto al programa cuya cifra para el año 2021 es de 91,5%; con lo cual se puede

inducir que los beneficiarios encuentran en PRONABEC a una entidad que brinda sus servicios de entrega de becas de manera adecuada.

Entrega de crédito educativo:

En relación a los resultados, la tasa de continuidad de beneficiarios de crédito educativo, de acuerdo con lo reportado por el PRONABEC, es de 89,6% para el año 2021, incrementándose en 2.1%, en comparación con el 2020. Además, la tasa de culminación efectiva de becarios experimenta un importante incremento para el 2021 de 52,5 puntos porcentuales en comparación con el año 2020, alcanzando el 98,0%.

CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0122 (2018-2024)

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO									
Resultado Específico	Tasa de continuidad de becarios ⁷⁰	SIBEC	91,4	85,3	94,3	97,4	95,5	95,6	-
Resultado Específico	Tasa de continuidad de becarios de beca 18	SIBEC	-	-	-	-	-	-	95,7
Resultado Específico	Tasa de continuidad de becarios de beca permanencia	SIBEC	-	-	-	-	-	-	97,4
Resultado Específico	Tasa de continuidad de beneficiarios de crédito educativo	SIAGECE	-	-	87,5	89,6	85,0	90,9	87,0
Resultado Específico	Tasa de culminación efectiva ⁷¹	SIBEC	85,5	72,0	45,5	98,0	98,5	78,0	-
Resultado Específico	Tasa de culminación efectiva de beca 18	SIBEC	-	-	-	-	-	-	80,9
Resultado Específico	Tasa de culminación efectiva de beca permanencia	SIBEC	-	-	-	-	-	-	80,1
Producto	Nivel de satisfacción del becario respecto al programa	SIBEC	-	-	90,3	-	91,3	91,5	92,2
Producto	Tasa de cobertura de becas integrales con respecto a la población objetivo	SIBEC	-	-	2,3	-	2,7	2,2	3,2
Producto	Nivel de satisfacción del beneficiario de crédito respecto al programa	Encuesta de satisfacción	-	-	-	-	73,4	76,5	75,0

* Meta registrada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

Este Programa Presupuestal ha sido objeto de cuatro evaluaciones independientes realizadas en el contexto del Enfoque de Presupuesto por Resultados. De estas, tres están relacionadas con Beca 18 y una con Beca Permanencia. En el primer caso, se han identificado efectos favorables en cuanto al inicio, la continuidad y la culminación de estudios por parte de los becarios en institutos. En lo que respecta a los resultados vinculados al mercado

70 Indicador eliminado y creación de nuevos indicadores especificando la permanencia en Beca 18 y Beca Permanencia

71 Indicador eliminado y creación de nuevos indicadores especificando la culminación en Beca 18 y Beca Permanencia.

laboral, se han detectado efectos positivos en los ingresos laborales de aquellos becarios que logran inserción en el sector formal.

En la evaluación de Beca Permanencia, se ha corroborado que la provisión de subsidios económicos actúa como un incentivo para que las beneficiarias jóvenes mantengan su matriculación constante. Del mismo modo, se han obtenido hallazgos similares al comparar a los becarios en situación de pobreza y aquellos que cursan estudios en universidades de mayor exigencia⁷².

1.5.3.3 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

En la función Orden Público y Seguridad el monto asignado asciende a S/ 16 213 millones, que representa el 6,7% del presupuesto total para el año 2024. Del total del monto asignado, el 54,1% corresponde a Programas Presupuestales; es decir, S/ 8 766 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 10,1% del presupuesto de la función, con S/ 1 634 millones, mientras que las APNOP tienen una asignación de S/ 5 813 millones que corresponde al 35,9%.

Dentro de los Programas Presupuestales por esta función, destaca el Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana” orientado a reducir los niveles de victimización en la población, con un monto previsto de S/ 5 128 millones que representa el 58,5%. El Programa Presupuestal considera principalmente la entrega de los productos patrullaje por sector y operaciones policiales a través de los cuales se destina una mayor cantidad de personal policial para combatir la comisión de delitos y faltas.

Asimismo, en esta función se considera el Programa Presupuestal 0139 “Disminución de la incidencia de los conflictos, protestas y movilizaciones sociales violentas que alteran el orden público” orientado a disminuir la violencia en los conflictos sociales, con un monto previsto de S/ 683 millones que representa el 7,8%; el Programa Presupuestal 0031 “Reducción del tráfico ilícito de drogas” orientado a reducir los principales indicadores asociados a la erradicación de cultivos de hoja de coca, droga decomisada, entre otros, en el territorio nacional, con una asignación de S/ 263 millones que representa el 3% de lo asignado a Programas Presupuestales; y el Programa Presupuestal 0032 “Lucha contra el terrorismo”, orientado al incremento de las operaciones y acciones militares y policiales de manera integrada para dar respuesta a la presencia de grupos terroristas, con un monto previsto de S/ 44 millones que representa el 0,5% de lo asignado a Programas Presupuestales.

De igual manera, se encuentran otros Programas Presupuestales que son multisectoriales, entre los que destacan el PP 0068 “Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, con un monto previsto de S/ 1 258 millones que representa el 14,3% de lo asignado a Programas Presupuestales; y el Programa Presupuestal 0086 “Mejora de los servicios del sistema de justicia penal” bajo la rectoría del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, orientado a la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal (NCP) el cual busca dar celeridad y efectividad en los procesos de justicia penal, con un monto previsto de S/ 851 millones, que representa el 9,7% de lo asignado a Programas Presupuestales.

Asimismo, el Programa Presupuestal 0074 “Gestión integrada y efectiva del control de oferta de drogas en el Perú”, el cual tiene como objetivo el control de la oferta de drogas, con un monto previsto de S/ 121 millones, que representa el 1,4% de lo asignado a PP, las intervenciones están orientadas a disminuir el porcentaje de la hoja de coca destinada a la producción ilícita de drogas, para lo cual se plantea como meta para el 2024 que este indicador alcance el valor de 85%; y, el PP 0072 “Programa de desarrollo alternativo integral

⁷² Universidades Top 30 a partir del ranking de priorización de calidad de universidades elaborado por PRONABEC (2021).

y sostenible – PIRDAIS” cuyo objetivo es lograr que las familias rurales sean desvinculadas de cultivos ilícitos e incorporadas a la economía lícita y sostenible, con un monto previsto de S/ 231 millones, que representa el 2,6% de lo asignado a Programas Presupuestales.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de los recursos:

CUADRO: ASIGNACION DE RECURSOS - FUNCION ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2024	Estructura (%)
0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	5 128	58,5%
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	1 258	14,3%
0086. MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	851	9,7%
0139. DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DE LOS CONFLICTOS, PROTESTAS Y MOVILIZACIONES SOCIALES VIOLENTAS QUE ALTERAN EL ORDEN PUBLICO	683	7,8%
0031. REDUCCION DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	263	3,0%
0072. PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS	231	2,6%
0074. GESTION INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERU	121	1,4%
0048. PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MEDICAS, RESCATES Y OTROS	96	1,1%
0128. REDUCCION DE LA MINERIA ILEGAL	70	0,8%
0032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	44	0,5%
0051. PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	18	0,2%
1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	4	0,0%
0073. PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU	0	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	8 766	100,0%
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	8 766	54,1%
9001. ACCIONES CENTRALES	1 634	10,1%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5 813	35,9%
TOTAL GENERAL	16 213	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Principales estrategias e intervenciones en Orden Público y Seguridad

PP 0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana”

El Programa Presupuestal “Reducción de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana” tiene como resultado específico reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, a través de productos orientados a realizar operaciones policiales, patrullaje por sector, comisarías y unidades especializadas con condiciones básicas para el servicio a la comunidad, y el fortalecimiento de las comunidades organizadas a favor de la seguridad ciudadana. Cabe mencionar, que el Programa Presupuestal inició su implementación el año 2010 e involucra la participación del Gobierno Nacional y Gobierno Local.

Para el año 2024 se dispone que este Programa Presupuestal esté compuesto por 5 productos, entre los cuales destacan:

- i. **3000355.** Patrullaje por sector
- ii. **3000422.** Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas
- iii. **3000356.** Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana

Respecto a los indicadores de desempeño de resultado específico, el porcentaje de la población de las principales ciudades, víctima de algún delito cometido con arma de fuego en los últimos 12 meses, presenta una tendencia constante en los últimos 4 años, siendo 12,1% en el 2019, 13,6% en el año 2020, 13,5% en el 2021 y 12,2% en el 2022.

Se logró alcanzar la meta de 12,3% que había sido propuesta para este último año.

Respecto a los indicadores de desempeño de producto, el porcentaje de programas preventivos implementados aumentó de 88,0% a 93,7% en el último año. Se alcanzó la meta que se había previsto, la cual era de 88,2% para el año 2022.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 0030
(2018-2024)**

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
Resultado Específico	Porcentaje de la población de las principales ciudades, víctima de algún delito cometido con arma de fuego en los últimos 12 meses	Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES)	9,2	12,1	13,6	13,5	12,2	12,3	-
Resultado Específico	Tasa de victimización por personas	Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES)	25,7	26,6	23,4	18,2	22,9	17,2	-
Resultado Específico	Tasa de homicidios por 100 mil habitantes	Policía Nacional del Perú	9,6	-	-	-	6,8*	6,7	-
Producto	Porcentaje de programas preventivos implementados	Policía Nacional del Perú	78,0	92,8	86,7	88,0	93,7	88,2	95,4
Producto	Porcentaje de sectores patrullados	Sistema de información de unidades policiales (SIUP), sistema informático de planificación y control del patrullar policial (SIPCOP)	81,2	87,7	54,0	75,4	75,35	75,1	76,7
Producto	Porcentaje de operaciones policiales ejecutadas	Reporte de las comisarías a nivel nacional a través de la COMGEN-PNP	63,1	94,0	82,0	59,1	93,3	69,3	93,25

* Meta registrada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente

Reducir la inseguridad ciudadana a favor de la población

El concepto de seguridad humana busca tratar diversos aspectos que amenacen la vida de las personas; por ello, abarca siete dimensiones: económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, comunal, política y personal. Es así como la seguridad ciudadana se enmarca en esta última dimensión que busca garantizar la seguridad de las personas respecto a distintos tipos de acciones como el tráfico de drogas, las tensiones étnicas y violencia como la física,

delictiva, doméstica, entre otros⁷³ que amenacen su libertad. Es así, que es deber del Estado el proteger a la población de las amenazas contra su seguridad⁷⁴, razón por la cual se desarrollan intervenciones para afrontar los problemas asociados a la inseguridad ciudadana.

En este sentido, el incremento de la inseguridad ciudadana representa un problema que genera disconformidad en la población, en la medida que afecta sus libertades y por ende sus oportunidades de desarrollo. Por lo que si no se afronta el problema puede afectar no solo el desarrollo individual sino el social y del país en general, pues no se generarían las condiciones necesarias para que se lleven a cabo las diversas actividades económicas de los individuos, que de manera agregada contribuyen al crecimiento económico nacional.

De acuerdo con la ENAPRES, los hechos delictivos cometidos con armas de fuego se han incrementado de 6,0% en el año 2011 a 11,3% en el año 2022⁷⁵. Además, el porcentaje de viviendas en cuya zona o barrio se ha adoptado alguna medida de seguridad para prevenir la delincuencia ha pasado de 23,9% en el 2014 a 29,9% en 2022. Por otro lado, la tasa de homicidios⁷⁶ durante el periodo 2015-2020 ha pasado de 7,2 a 5,8 homicidios por cada 100 mil habitantes.

Así, el ente rector de esta función es el Ministerio del Interior, el cual a través de su Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana”, brinda el servicio de seguridad a la población a través de intervenciones articuladas referidas al patrullaje por sector y los operativos policiales que permiten contrarrestar la comisión de delitos y faltas de forma permanente, al respecto se cuenta con una EDEP (2013)⁷⁷ de seguridad ciudadana que permitió identificar problemas de focalización, falta de información confiable, falta de coordinación entre áreas de planeamiento y operativas, baja efectividad del patrullaje y deficiente sistema de información y seguimiento entre otras.

Para hacer frente a esta situación de inseguridad ciudadana, los recursos asignados para la función orden público y seguridad se han incrementado sustancialmente en los últimos años, pasando de S/ 4 953 millones en el año 2012 a S/ 14 342 millones en el año 2023. En el 2024, resulta fundamental continuar con el financiamiento para reforzar la lucha contra la violencia y el delito; por lo tanto, se está asignando un presupuesto de S/ 16 213 millones. De esta manera, el programa que cuenta con mayor proporción del presupuesto es: “Programa Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana” que con S/ 5 128 millones representará el 58,5% del presupuesto para la función orden público y seguridad en el año 2024, el cual está destinado a la entrega de los productos patrullaje por sector y operaciones policiales a través de los cuales se destina una mayor cantidad de personal policial para combatir la comisión de delitos y faltas con 5 323 nuevos policías. Igualmente, se continúa fortaleciendo el patrullaje policial y operativos con el mantenimiento de 22 753 vehículos y 784 comisarías. Adicionalmente, se realizará la formación y remuneración del Grado de Policía de Orden y Seguridad.

Por otro lado, para la “Reducción de la Criminalidad Organizada”, se fortalecerá el análisis de evidencias de laboratorio, y se realizará 839 mil investigaciones policiales y 39 mil capturas, detenciones y traslados de personas requisitorias. Igualmente, se crearán 5 brigadas especiales contra el crimen organizado y se implementarán en forma conjunta 20 Unidades de Flagrancia en distritos con alta incidencia delictiva.

⁷³ Espinoza, S. (2011). Análisis de la relación entre desarrollo humano y seguridad: principales indicadores departamentales.

⁷⁴ Artículo 44 de la Constitución Política del Perú.

⁷⁵ INEI (2022). Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestales 2022 a nivel departamento

⁷⁶ <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/679917-se-registraron-6-homicidios-por-cada-100-mil-habitantes-en-el-ano-2020>

⁷⁷ MEF (2013). Informe final de la EDEP de Seguridad Ciudadana – Policía Nacional del Perú.

1.5.3.4. PROTECCIÓN SOCIAL

La protección social ha surgido en años recientes como un eje que busca integrar una variedad de medidas orientadas a construir sociedades más justas e inclusivas, y a garantizar niveles básicos de vida para todas y todos. En particular, la protección social es una política fundamental, multidimensional e intergeneracional, la cual está orientada para contribuir a una mayor igualdad, la plena realización de los derechos económicos y sociales de la población y para acelerar el progreso hacia las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En el Perú existe un compromiso con la protección social y las poblaciones vulnerables, lo cual se demuestra a través de una tendencia creciente en el presupuesto asignado a la función Protección Social en los últimos años. Ello se evidencia a través de un incremento presupuestal de S/ 4 413 millones en el año 2013 a S/ 9 307 millones, que representa el 3,9% del presupuesto total para el año 2024. Del total del monto asignado, el 67,5% corresponde a Programas Presupuestales (PP); es decir, S/ 6 286 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 4,1% del presupuesto de la función, con S/ 379 millones, mientras que las APNOP tiene una asignación de S/ 2 642 millones y corresponde al 28,4%.

Se resalta el incremento presupuestal del programa Qali Warma, que cuenta con un presupuesto de S/ 2 145 millones para la atención de 4 275 475 estudiantes. Asimismo, se incrementó la cobertura de Programas Sociales tales como el programa JUNTOS que cuenta con un presupuesto de S/ 1 052 millones para ampliar la cobertura a 718 575 hogares en el año 2024 con la Transferencia Base; además, se incrementará a 103 299 hogares en el 2024 la atención con la Transferencia Primera Infancia; y a 14 705 estudiantes con la Transferencia VRAEM. Adicionalmente, se consideran intervenciones como el Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65, cuyo presupuesto de S/ 1 302 millones permitirá incrementar la cobertura a favor de 819 346 usuarios. Del mismo modo, el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, contará una asignación de S/ 274 millones con el fin de alcanzar los 142 771 usuarios, entre otros.

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - FUNCION PROTECCION SOCIAL
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2024	Estructura (%)
0115. PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2 145	34,1%
0097. PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65	1 302	20,7%
0049. PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES	1 052	16,7%
1001. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	839	13,3%
0117. ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	259	4,1%
0118. ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - HAKU WIÑAY	249	4,0%
1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	242	3,8%
0016. TBC-VIH/SIDA	100	1,6%
0142. ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	65	1,0%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	30	0,5%
0051. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	1	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	6 286	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	6 286	67,5%

9001. ACCIONES CENTRALES	379	4,1%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2 642	28,4%
TOTAL GENERAL	9 307	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparece como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Principales estrategias e intervenciones en Protección Social

Medidas para el alivio de la Pobreza Urbana

Según la Encuesta Nacional de Hogares (INEI, 2023), en el año 2022 hubo un incremento de la pobreza monetaria, que afectó al 27,5% de la población del país, incrementándose en 1,6 puntos porcentuales a diferencia del año 2021 (25,9%) y en 7,3 puntos porcentuales respecto a lo registrado en el año 2019. Asimismo, según ámbitos geográficos, la pobreza monetaria afectó al 41,1% de la población del área rural y al 24,1% del área urbana, registrándose aumentos de 1,4 y 1,8 puntos porcentuales, respectivamente. Al comparar estos resultados con los reportados en el año 2019, en el área urbana la incidencia de pobreza creció 9,5 puntos porcentuales y en el área rural en 0,3 punto porcentual. Ante dicha situación se requiere un enfoque integral y multidimensional en el diseño y la implementación de medidas para el alivio de la pobreza.

- **Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica**

En el 2024, se tiene previsto asignar recursos para asegurar la continuidad de la estrategia de empadronamiento para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el ámbito urbano. Esta intervención cuenta con una asignación de S/ 46 millones. De este monto, se dispone de S/ 41 millones para la intervención en territorio de los Gobiernos Locales seleccionados y S/ 5 MM para la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el objetivo de asegurar la operatividad de dicha intervención. La información obtenida posibilitará facilitar la identificación de la población vulnerable. Esto es clave para asegurar que los recursos y programas de asistencia lleguen a quienes realmente los necesitan, evitando así un uso ineficiente de los recursos públicos.

En ese sentido, se buscará obtener información de 228 municipalidades de las principales ciudades para cubrir los estratos 1, 2, 3 y zonas de expansión de sus respectivas jurisdicciones (2 162 559 hogares). Para diciembre de 2024, se espera que la brecha de hogares empadronados en el PGH se reduzca a 1 800 000, que representa al 20% del total de hogares vulnerables a nivel nacional.

- **Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en Zonas Urbanas**

En la categoría presupuestal APNOP se financia el Piloto por la suma de S/ 30 millones para la atención alrededor de 32 mil hogares. Los esquemas alternativos de este piloto buscan evaluar diferentes esquemas de transferencias, con el fin de mejorar el cumplimiento de corresponsabilidades y principalmente mejorar el logro de los resultados esperados (disminución de anemia y de desnutrición). Finalmente, el objetivo es evaluar el costo-efectividad de distintos esquemas de transferencias condicionadas a las gestantes, niños y niñas de 0 a 12 meses de edad en ámbitos urbanos y que pertenecen a hogares calificados como pobres o pobres extremos en el Padrón General de Hogares (PGH) del MIDIS.

- **Acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al climática**

Esta intervención cuenta con una asignación de S/ 30 millones, y tiene por objetivo promover proyectos de desarrollo productivo en beneficio de 5 175 hogares ubicados en ámbito urbano.

- **Financiamiento de la atención alimentaria de las Ollas Comunes**

La intervención cuenta con S/ 89 millones para la asegurar la atención durante todo el 2024 del servicio alimentario de 3 762 Ollas Comunes activas y registradas a nivel nacional. Esta intervención tiene un alcance de 238 727 beneficiarios registrados en padrón nominal.

Medidas para el alivio de la Pobreza Rural

- **Incremento de cobertura del Servicio de Acompañamiento Familiar y del Servicio de Cuidado Diurno en el ámbito rural**

Esta intervención en el marco del PP 1001 DIT cuenta con un presupuesto de S/ 205 millones para la atención priorizada de niñas y niños de 12 a 36 meses de ámbito urbano cuyos hogares tengan como jefa de hogar a una mujer, y se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema según el Padrón General de Hogares (PGH) o en situación de vulnerabilidad. Se tiene prevista la atención de alrededor de 16 840 niñas y niños a nivel nacional.

Para el 2024, en el marco del PPor DIT, se tiene previsto el incremento de cobertura del Servicio de Acompañamiento Familiar a 277 283 familias, con lo que se espera alcanzar una ampliación de cobertura de 51,5% de la población objetivo. Ello a fin de realizar visitas familiares a gestantes, así como a padres y/o cuidadores sobre diversos temas asociados al Desarrollo Infantil Temprano.

Asimismo, en el marco del PPor DIT, se tiene previsto incrementar la cobertura del Servicio de Cuidado Diurno en el ámbito rural en 6 930 niños y niñas nuevas, así alcanzar una cobertura de 26,2% y lograr la atención de 67 387 niñas y niños a nivel nacional.

- **Plataformas de atención para sierra y selva**

Para el año fiscal 2024, se han asignado S/ 120 millones para atender a 93 767 personas mediante 52 campañas de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) y 698 000 personas a través 517 de las Plataformas Fijas (Tambos).

Asimismo, para el 2024, se tiene previsto incrementar el presupuesto para la ampliación de cobertura de los principales Programas Sociales asociados a la función Protección Social, conforme se detalla a continuación.

Alimentación Escolar

- **PP 0115 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**

El Programa cuenta con la mayor asignación en la función Protección Social, pues cuenta con S/ 2 145 millones para el año 2024. Con dichos recursos, el Programa incrementará su cobertura de 4 204 584 estudiantes en el 2023 a 4 275 475 estudiantes en el 2024, para atender a instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria, a nivel

nacional, y a instituciones educativas públicas del nivel de secundaria en pueblos indígenas de la Amazonía, secundaria con Jornada Escolar Completa (JEC), y secundaria con Formas de Atención Diferenciada (FAD).

Programa Juntos

- **PP 0049 Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres – Juntos**

En cuanto al PP 0049 “Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres – Juntos”, cuenta con una asignación de S/ 1 052 millones con la cual se pasará de atender 704 432 hogares en el 2023 a 718 575 hogares en el año 2024 con la Transferencia Base; asimismo, se incrementará de 40 185 hogares en el 2023 a 103 299 hogares en el 2024 con la Transferencia Primera Infancia; y 14 010 estudiantes a 14 705 estudiantes con la Transferencia VRAEM.

Adicionalmente a ello, en la categoría presupuestal APNOP se financia la continuidad del piloto Transferencia Alta Secundaria, por la suma de S/ 8 millones a favor de 9 725 estudiantes usuarios del Programa. La subvención que se asigna en el marco de este piloto asciende a S/ 80 soles y se encuentra condicionada al cumplimiento de corresponsabilidades relacionadas a la matrícula oportuna, la asistencia escolar con miras a mejorar los resultados en la reducción de la deserción escolar e incrementar la culminación escolar, conforme la recomendación de la Evaluación de Impacto del Esquema Alternativo de Transferencias de asignar mayores incentivos a la asistencia escolar en secundaria⁷⁸.

- **"Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en Zonas Urbanas"**

En la categoría presupuestal APNOP también se financia el Piloto "Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en Zonas Urbanas", por la suma de S/ 30 millones a favor de alrededor de 32 mil hogares. Los esquemas alternativos de este piloto buscan evaluar diferentes esquemas de transferencias, con el fin de mejorar el cumplimiento de corresponsabilidades y principalmente mejorar el logro de los resultados esperados (disminución de anemia y de desnutrición). Finalmente, el objetivo es evaluar el costo-efectividad de distintos esquemas de transferencias condicionadas a las gestantes, niños y niñas de 0 a 12 meses de edad en ámbitos urbanos y que pertenecen a hogares calificados como pobres o pobres extremos en el Padrón General de Hogares (PGH) del MIDIS.

En relación a los indicadores del Programa JUNTOS, es preciso señalar que, al 2021, el 85% de mujeres de hogares usuarias han recibido los controles prenatales requeridos y únicamente el 38% de niños menores de 36 meses en hogares usuarios habrían asistido a los controles CRED, siendo que ambos indicadores evidencian una tendencia a la baja desde el año 2020 que inició la emergencia sanitaria, por lo que dicha reducción podría explicarse por una menor disponibilidad de servicios de salud. En el 2024, se espera mejorar los valores de ambos indicadores con la finalidad de alcanzar las metas de 90% y 63%, respectivamente. Es así que, con miras a alcanzar mejores resultados, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos viene implementando desde diciembre de 2021 la Transferencia Primera Infancia, la cual considera una meta de 103 299 hogares para el año 2024.

⁷⁸ MIDIS (2017). “Evaluación de impacto del Piloto Esquemas Alternativos de Transferencias (EAT) del programa JUNTOS - Resultados finales”. Informe de evaluación. Elaborado por Alan Sánchez, Lima, Perú.

De otro lado, se tiene como resultado al 2021 que el 97% de niños de hogares usuarios cuentan con 6 años de edad y cursan por primera vez el primer grado del nivel primario y el 83% de niños en edad pre-escolar de hogares usuarios asisten a servicios de educación inicial, logrando en ambos casos acercarse a los valores del año 2019 previo a la emergencia sanitaria, evidenciando una recuperación. Para el 2023, se espera mejorar los valores de ambos indicadores con la finalidad de alcanzar las metas de 98% y 89%, respectivamente.

En cuanto a los indicadores de tasa de deserción escolar del nivel secundario y tasa de deserción escolar de niños y adolescentes de hogares usuarios juntos que culminaron el nivel primario de educación básica regular el año anterior, ambos presentan una reducción para el año 2021; asimismo, se señala que el PP no ha reportado meta para el año 2023 y para el 2024 es de 1,4%. Al respecto, el MIDIS ha señalado⁷⁹ que, por un lado, el contexto de la pandemia generó dificultades para el acceso a los servicios de educación y, por otro lado, el contexto económico afectó negativamente a los hogares en situación de pobreza, influyendo en que la tasa de deserción escolar de estudiantes en hogares vulnerables, como son los hogares usuarios Juntos, por 2,3%. Con la finalidad de alcanzar mejores resultados en los indicadores de deserción, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos cuenta con financiamiento para el piloto de la Transferencia Alta Secundaria a favor de 9 725 estudiantes del Programa para el año 2024.

Respecto al indicador de producto, porcentaje de hogares que reciben incentivo monetario por cumplir con sus corresponsabilidades del total de población objetivo, se aprecia que entre los años 2018 y 2020 se ha pasado de 85% a 24%, lo cual se explica por la eliminación del criterio de focalización geográfica del Programa Juntos mediante Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, con lo cual se incrementó la población objetivo del Programa y, en consecuencia, el denominador del indicador⁸⁰.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 0049
(2018-2024)**

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES									
Resultado Especifico	Porcentaje de mujeres de hogares usuarias juntos que en último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta recibieron 6 o más controles prenatales	ENDES	88,9	90,3	89,1	85,3	89,0	90,7	89,7

⁷⁹ Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

⁸⁰ Con la eliminación del criterio de focalización geográfica, tras la aprobación del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, el Programa JUNTOS tiene la posibilidad de intervenir a nivel nacional y aplicar una permanencia de hogares de 2 años, priorizando en las nuevas afiliaciones hogares con gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza

Resultado Específico	Porcentaje de niños de hogares usuarios juntos que cuentan con 6 años de edad y cursan por primera vez el primer grado del nivel primario de educación básica regular, respecto al total de niños de hogares usuarios juntos que cuentan con 6 años	ENAHO	98,4	98,6	93,3	96,7	96,4	99,8	97,9
Resultado Específico	Porcentaje de niños en edad pre-escolar (3-5 años) de hogares usuarios juntos que asisten a servicios de educación inicial	ENAHO	85,4	84,8	79,0	83,0	89,5	96,0	89,3
Resultado Específico	Porcentaje de niños menores de 36 meses de hogares usuarios juntos que asisten al menos al 80 de los controles de crecimiento y desarrollo según normas del sector salud	ENDES	79,2	83,0	58,1	38,3	66,2	68,5	63,2
Resultado Específico	Tasa de deserción escolar de niños y adolescentes de hogares usuarios juntos que culminaron el nivel primario de educación básica regular el año anterior	ENAHO	3,2	2,4	6,0	2,2	1,4	-	1,4
Resultado Específico	Tasa de deserción escolar del nivel secundario de adolescentes de hogares usuarios juntos	ENAHO	1,9	1,9	7,8	3,1	2,5	-	2,3
Producto	Porcentaje de hogares que reciben incentivo monetario por cumplir con sus corresponsabilidades con respecto a la población objetivo	Sist. de Inf. de transferencias condicionadas - Juntos	85,0	66,3	63,2	24,3	25,3	27,3	34,8

* Meta registrada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente

En relación a las evaluaciones, cabe precisar que el PP 0049 cuenta con dos evaluaciones independientes realizadas en el marco del Presupuesto por Resultados: una EDEP (2008) y una Evaluación de Impacto (2017). Entre los principales resultados de la EDEP se encontró la necesidad de revisar el Marco Lógico del Programa, con la finalidad de definir con mayor claridad y precisión los objetivos, expresados como cambios en las condiciones de pobreza que se espera lograr dentro de un horizonte temporal; y considerar en el diseño operativo, la realización de pagos diferenciados por educación y salud considerando criterios de costos de oportunidad, y las evidencias de las experiencias internacionales. La evaluación de impacto señala que el Programa ha contribuido en el incremento del gasto de los hogares en

alimentos, salud y educación, todo esto permitió que la pobreza se reduzca. Asimismo, habría logrado incrementar la asistencia y los años de escolaridad a la escuela y reducido la deserción escolar.

Atención a adultos mayores y personas con discapacidad severa

- **PP 0097 “Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”**

Respecto al PP 0097 “Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”, tiene una asignación de S/ 1 302 millones, con lo cual se pasará de atender 627 924 adultos mayores en el 2023 a 819 346 adultos mayores en el 2024.

Cabe precisar que el Programa cuenta con dos evaluaciones independientes realizadas en el marco del Presupuesto por Resultados: una EDEP (2015)⁸¹ y una Evaluación de Impacto (2016)⁸². La EDEP permitió mejorar el diseño e implementación del programa, mientras que la evaluación de impacto encontró que el programa generó en los hogares un aumento de 39,73% en los gastos destinados a alimentos, tuvo impacto en la salud emocional de los usuarios reduciendo la depresión en 9,0%, incrementó en 12,31% el porcentaje de adultos mayores asegurados, también se encontró efectos moderados del programa sobre el alivio temporal de la pobreza; sin embargo, no se encontraron efectos significativos en indicadores de más largo plazo, como en indicadores de salud física, lo que implica que es necesario seguir generando evidencia para mejorar el desempeño del programa.

- **PP 0142 “Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados”**

Por otra parte, el PP 0142 “Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados” a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuenta con una asignación de S/ 32 millones para brindar cuidado y atención a adultos mayores en riesgo o en estado de abandono, así como, capacitación y asistencia técnica a las familias y sus cuidadores para la atención de dichos adultos mayores.

- **El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO**

El Programa CONTIGO cuenta con una asignación de S/ 274 millones para el año 2024 que permitirá financiar el incremento de cobertura del programa que pasará de atender 106 628 en el año 2023 a 142 771 usuarios. Asimismo, se implementaron las dos primeras unidades territoriales del programa en las regiones Lima y La Libertad para un mejor seguimiento del programa.

Atención a la Primera Infancia

- **PP 1001 “Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano”**

El Programa tiene una asignación de S/ 839 millones en la función protección social, de los cuales 98,2% corresponden al sector Desarrollo e Inclusión Social. Es así que, con el presupuesto asignado, se realizarán mejoras a los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, tales como la actualización de los costos del servicio alimentario ante el incremento de precios, así como el incremento de cobertura de los servicios de Cuna

⁸¹ César Sanabria et al., Informe Final de Diseño y Ejecución de Presupuesto de: Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

⁸² Paul Gertler et al., Evaluación de Impacto del Programa Pensión 65: Nueva evidencia causal de las pensiones no contributivas en Perú (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

Más en ámbito rural. De esta manera, se espera incrementar la cobertura del Servicio de Cuidado y Atención Integral de 60 427 en el 2023 a 67 387 niñas y niños de 6 a 36 meses de edad en el 2024 a fin de implementar jornadas de cuidado y atención integral (seguridad, salud, nutrición, aprendizaje, espacios adecuados, etc.); asimismo, se tiene previsto el incremento de cobertura del Servicio de Acompañamiento Familiar de 115 837 familias en el 2023 a 277 283 familias en el 2024 (51,5% de cobertura), a fin de que más gestantes y niñas y niños hasta 36 meses de ámbito rural cuenten con visitas domiciliarias con el objetivo de brindar consejería sobre diversos temas asociados al Desarrollo Infantil Temprano.

Cabe señalar que, del total destinado al Programa Presupuestal, S/ 2 327 millones corresponden al financiamiento de la función Salud vinculados a productos mediante los cuales se implementan acciones para reducir la anemia y la desnutrición crónica infantil, vacunación, entre otros. Según datos de la ENDES (INEI, 2023)⁸³, la anemia prevalente de 6 a 35 meses se redujo de 43,5% en el año 2015 a 42,4% en el año 2022. Sin embargo, aún existen fuertes diferencias por quintil de pobreza y ámbito geográfico. Asimismo, el porcentaje de desnutrición crónica en menores de 5 años se redujo de 14,4% en el año 2015 a 11,5% en el año 2021, según datos de la ENDES, siendo la mayor persistencia de esta enfermedad en el ámbito rural.

Asimismo, según la ENDES, el 42,4% de niñas y niños de 6 a 35 meses de edad presentan prevalencia de anemia, el 11,7% de niños y niñas menores de 5 años sufre de desnutrición crónica y el 21,8% de niñas y niños menores de 5 años nació antes de las 37 semanas de gestación. Adicionalmente a ello, la ENDES 2022 señala que el 43,9% de niñas y niños de 9 a 12 meses de edad ha logrado una adecuada interacción con su madre, y el 36,3% de niñas y niños de 24 a 71 meses de edad ha logrado regular sus emociones y comportamientos. De igual forma, en el sector Educación, según ESCALE 2019, existe un 6,9% de niñas y niños entre 3 a 5 años que no logran acceder a los servicios de educación inicial, este porcentaje se agudiza en población en extrema pobreza alcanzando el 17,3% de niñas y niños entre 3 a 5 años que no logran acceder al sistema educativo. Finalmente, para el caso de cobertura de agua, según ENAPRES 2021, el 97,1% de los hogares en zonas rurales aún no cuenta con acceso de agua segura.

Respecto a los indicadores vinculados a los resultados de salud y nutrición, se tiene que para el año 2022 la desnutrición crónica afectó al 11,7% de las niñas y niños menores de 60 meses en el país, lo que representa una tendencia hacia la baja desde el año 2017. En cuanto al 2023, se espera alcanzar la meta de 10,7% a nivel nacional.

Asimismo, se tiene que al 2021, el 16% de niños de 6 a 11 meses con anemia reciben visita domiciliaria; en tanto, el 6% de menores de 36 meses que en las dos semanas anteriores de la ENDES presentaron casos de Infección Respiratoria Aguda (IRA).

Por otro lado, sobre los indicadores vinculados a la categoría de interacciones verbales, se aprecia que al 2021, el 90,5% de las madres de niñas y niños entre 9 y 18 meses de edad les hablan (verbalizan) a sus hijas o hijos mientras desarrollan acciones con ellos. Al respecto, las madres que han logrado realizar esta práctica es muy similar en ámbitos urbanos y rurales, con tendencia al incremento si se compara con el año 2018. De otro lado, respecto a las niñas y los niños entre 19 y 36 meses de edad, se tiene que poco más de la mitad participan de forma frecuente en las conversaciones entre adultos (53,3%), 9,2 puntos porcentuales más en relación al 2018. Por otro lado, para el 2024, se

⁸³ Desarrollo Infantil Temprano en niñas y niños menores de 6 años de edad, ENDES 2022.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4570448/Desarrollo%20Infantil%20Temprano%20en%20ni%C3%B1as%20y%20ni%C3%B1os%20menores%20de%206%20a%C3%B1os%20de%20edad%20-%20ENDES%202022.pdf>

estima que el 90,8% de las madres de niñas y niños entre 9 y 18 meses de edad les hablan (verbalizan) a sus hijas o hijos mientras desarrollan acciones con ellos y 50,9% de las niñas y los niños entre 19 y 36 meses de edad, se tiene que poco más de la mitad participan de forma frecuente en las conversaciones entre adultos.

En cuanto a los resultados vinculados a la categoría de apego seguro, se tiene que al 2021, el 41,5% de las niñas y los niños entre 9 y 12 meses de edad tienen una adecuada interacción con su madre, lo que representa una tendencia hacia la baja si se compara con el año 2018 (48,4%). Asimismo, para el 2024 se estima llegar al 50,6% en el indicador de apego seguro.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 1001
(2018-2024)**

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
PRODUCTOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO									
Resultado específico	Proporción de nacimientos prematuros ⁸⁴	CNV-MINSA	-	-	-	-	-	-	-
Resultado específico	Proporción nacimientos con macrosomía	CNV-MINSA	-	-	-	-	-	-	-
Resultado específico	Prevalencia de anemia en mujeres adolescentes entre 12 y 17 años ⁸⁵	ENDES	-	-	-	19,5	-	17,1	-
Resultado específico	Prevalencia de anemia en mujeres gestantes ⁸⁶	ENDES	-	-	-	27,0	26,2	-	-
Resultado específico	Prevalencia de desnutrición crónica en niños y niñas menores de 60 meses	ENDES	12,2	12,2	12,1	11,5	11,7	10,7	11,2
Resultado específico	Prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 23 meses	ENDES	-	-	-	47,3	-	43,3	50,5
Resultado específico	Prevalencia de sobrepeso y obesidad en menores de 36 a 59 meses de edad	ENDES	-	-	-	10,3	-	2,7	6,5
Resultado específico	Proporción de madres con menores de 6 meses con práctica lactancia materna exclusiva en las últimas 24 horas	ENDES	66,0	66,4	65,7	-	-	-	70
Resultado específico	Proporción de menores de 6 a 23 meses con consumo de alimentos ricos en hierro o fortificados con hierro ⁸⁷	ENDES	-	-	-	-	-	-	-

⁸⁴ Indicador eliminado.

⁸⁵ Indicador eliminado.

⁸⁶ Indicador eliminado.

⁸⁷ Indicador eliminado.

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
PRODUCTOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO									
Resultado específico	Porcentaje de niñas y niños de 9 a 12 meses de edad que tiene, en el hogar, un espacio físico para desplazarse/caminar libremente	ENDES	-	-	-	74,8	77,8	78,8	79,4
Resultado específico	Porcentaje de madres de niñas y niños entre 9 y 18 meses de edad que verbaliza las acciones que realiza con su hija/o mientras las desarrolla	ENDES	84,0	83,9	86,5	90,5	-	-	90,8
Resultado específico	Porcentaje de niñas y niños entre 19 y 36 meses de edad que participa de forma frecuente en conversaciones con adultos	ENDES	44,1	47,7	48,0	53,3	49,1	-	50,9
Resultado específico	Porcentaje de niños y niñas entre 9 y 12 meses de edad que tiene adecuada interacción madre-hijo/a como precursor del apego seguro	ENDES	48,4	46,0	41,1	41,5	43,9	-	50,6
Resultado específico	Porcentaje de niñas y niños entre 15 a 18 meses que caminan por propia iniciativa sin necesidad de detenerse para lograr el equilibrio	ENDES	-	-	-	83,2	61	-	86,9
Resultado específico	Porcentaje de niñas y niños de 24 a 71 meses que regula sus emociones y comportamientos en situación de frustración y establecimiento de límites	ENDES	36,0	35,9	32,7	33,5	36,3	-	38,6
Resultado específico	Proporción de embarazos con intervalo intergenésico superior a 18 meses ⁸⁸	ENDES	-	-	-	-	-	-	-
Resultado específico	Porcentaje de madres con hijos menores de 24 meses que se lavan las manos en los momentos clave ⁸⁹	ENDES	-	-	-	-	-	-	-
Resultado específico	Prevalencia de infección respiratoria aguda en menores de 36 meses	ENDES	-	-	-	-	-	12,6	12,6

⁸⁸ Indicador eliminado.

⁸⁹ Indicador eliminado.

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
PRODUCTOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO									
Resultado específico	Prevalencia de enfermedad diarreica aguda en menores de 36 meses	ENDES	-	-	-	-	-	13,7	13,7

*Meta registrada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

Por otra parte, las intervenciones que brinda este Programa Presupuestal (antes PP 0098 “Cuna Mas”) cuentan con tres evaluaciones independientes: una EDEP (2016) al Programa Nacional “Cuna Más”, una evaluación de impacto al Servicio de Acompañamiento a Familias – SAF (2016) y una Evaluación de Procesos (2021) al SAF. La evaluación de impacto reportó que el SAF ha logrado efectos moderados en indicadores de resolución de problemas y comunicación de los niños que recibieron las visitas domiciliarias. Asimismo, dicha evaluación recomendó mejorar la calidad e implementación de las visitas a los hogares a fin de potenciar los efectos del programa. Por otro lado, la EDEP dio cuenta de que el programa requiere evaluar la pertinencia de los estipendios de los actores comunales y desarrollar una política de incentivos no económicos, así como fortalecer la medición y monitoreo de sus indicadores de desempeño a nivel de resultados para los servicios de cuidado diurno y de acompañamiento a familias. Finalmente, la Evaluación de Procesos señala que el SAF ha ido incorporando actividades como el fortalecimiento de capacidades y el seguimiento al consumo de hierro de manera preventiva, asimismo recomienda operativizar los resultados vinculados a anemia y cambios de comportamiento en la estructura lógica del programa, fortalecer y visualizar el modelo de cogestión en el ámbito municipal y asimismo, mitigar la rotación de actores locales a través de la implementación de incentivos no pecuniarios reconociendo la labor de los actores comunitarios y evaluar los estipendios vigentes según zonas atendidas.

Medidas para el impulso del desarrollo productivo

- **PP 0118 “Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales - Haku Wiñay”**

El Programa cuenta con un monto asignado de S/ 249 millones. Con los recursos asignados se atenderá a 36 400 hogares en situación de pobreza en ámbitos de sierra y selva con el fortalecimiento de capacidades productivas.

- **Acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al climática**

En el 2024, se implementarán acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al climática, que tiene como objetivo promover proyectos de desarrollo productivo para reducir la vulnerabilidad de los hogares con agricultura familiar de subsistencia de zonas urbano-marginales. El número total de hogares urbano-marginales a atender es de 5 175 hogares a través de la gestión de 13 Núcleos Ejecutores. El costo total de la intervención es de S/ 30 millones.

Por otra parte, el PP también cuenta con una EDEP culminada el 2018. La EDEP encontró que los resultados de la intervención serán limitados en el acceso a los mercados, ya que se requiere proveer servicios adicionales complementarios brindados por otros sectores. En ese sentido, se identificó también la necesidad de definir una estrategia de graduación de sus beneficiarios en articulación con otras intervenciones afines, especialmente el Programa Presupuestal 0121. Otros hallazgos relevantes de la EDEP se relacionan con la necesidad de redefinir los indicadores de desempeño del programa a nivel de resultado

específico y de componente; profundizar en el análisis del problema central de la intervención y la definición de los criterios de identificación de la población potencial; y, fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los yachachiq y de los encargados de la elaboración del diagnóstico rural participativo y los expedientes técnicos.

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS

- **Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) y Plataformas Fijas (Tambos)**

En el ámbito rural, el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, se ha asignado un presupuesto de S/ 75 millones para el año 2024, con lo cual se espera atender 93 767 personas mediante 52 campañas de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) y 698 000 personas a través 517 de las Plataformas Fijas (Tambos).

Así también, esta intervención considera S/ 45 millones que, para el año fiscal 2024, se estarán asignando directamente en los pliegos que participan en la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad – EASS en vez del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, reduciendo así las transferencias de partidas y mejorando el acceso oportuno a los recursos.

Atención a personas en situación de vulnerabilidad

- **Medidas para la reducción de la violencia contra la Mujer**

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 55,7% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero, según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2021 (INEI, 2023).

Entre las formas de violencia, destaca la violencia psicológica y/o verbal (51,9%), seguida de la violencia física (27,8%) y, por último, la violencia sexual (6,7%). A esta alta prevalencia se suma una alta tolerancia, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) 2019 se tiene que el 58,9% de las personas a nivel nacional tolera la violencia hacia las mujeres.

En ese sentido, para el año 2024 la función protección social considera la suma de S/ 242 millones en el PP “1002 Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”, para brindar diversos servicios especializados e interdisciplinarios a mujeres víctimas de violencia y para implementar intervenciones de prevención. En ese sentido, se considera el financiamiento para la continuidad de 430 Centros de Emergencia Mujer (CEM) que atienden 150 mil casos en promedio anualmente; y la continuidad de los servicios preventivos de la violencia contra la mujer, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable. Asimismo, se busca reforzar la atención en ámbitos especialmente vulnerables como el VRAEM, por lo que se han asignado recursos adicionales para la implementación de Hogares Refugio Temporal y la Estrategia Rural que busca prevenir y reducir los índices de violencia de género.

- **Atención de niños, niñas y adolescentes en abandono y orfandad**

El PP 0117 “Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono” cuenta con recursos asignados por la suma de S/ 221 millones para fortalecer los servicios de protección y cuidado principalmente para el seguimiento de niñas, niños y adolescentes integrados en una familia adoptiva, y familias para la implementación de

medidas de protección definitiva a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Asimismo, en la función se programan recursos por la suma de S/ 208 millones para la ampliación de cobertura del otorgamiento de una pensión a favor de 96 662 niños, niñas y adolescentes en orfandad en hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, lo que representa un incremento importante de más del 75% en relación al año 2023.

1.5.3.5. SANEAMIENTO

En la función Saneamiento el monto asignado asciende a S/ 6 402 millones, que representan el 2,7% del presupuesto total para el año 2024, que implica un incremento de S/ 442 millones en relación con el PIA 2023. Del total del monto asignado el 83,0% corresponde a Programa Presupuestales, es decir, S/ 5 312 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 1,1% del presupuesto de la función con S/ 72 millones, mientras que las APNOP tienen una asignación de S/ 1 018 millones que corresponde al 15,9%.

Los Programas Presupuestales que concentran mayores recursos son el Programa Presupuestal 0082. Programa Nacional de Saneamiento Urbano (S/ 2 491 millones) y el Programa Presupuestal 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural (S/ 2 518 millones), los cuales están orientados a incrementar el acceso a los servicios de agua y saneamiento en sus respectivos ámbitos, y tienen como propósito lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social. Es preciso señalar que el presupuesto asignado al Programa Presupuestal 0082. Programa Nacional de Saneamiento Urbano para el 2024 presenta un incremento de S/ 397 millones respecto al PIA 2023.

Entre los años 2018 y 2022, según ENAPRES 2022, en el **ámbito urbano**, la cobertura de población que tiene acceso a agua por red pública disminuyó en 2,3 puntos porcentuales, pasando de 95,3% a 93%; y, de igual manera, la cobertura de servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas disminuyó en 3 puntos porcentuales durante similar período, pasando de 90,2% a 87,2%. Al 2024, se tiene previsto que el 96,5% y 89,8% de la población accedan a agua y saneamiento, respectivamente.

Por otro lado, en el **ámbito rural** la cobertura de agua por red pública en hogares se incrementó en 5,2 puntos porcentuales entre los años 2018 y 2022, pasando de 73,6% en 2018 a 78,8% en 2022. Por su parte, el acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas se incrementó en 11,4 puntos porcentuales entre los años 2019 y 2022, pasando de 28,6% a 40%. Para el 2024, se tiene previsto alcanzar 87,6% y 42% de cobertura de hogares que acceden a agua y saneamiento, respectivamente.

Cabe señalar que, además de incrementar el acceso a la red pública, el presupuesto estará financiando intervenciones relacionadas con la mejora de la calidad del agua y la sostenibilidad del servicio, con un especial énfasis en el fortalecimiento y reflatamiento de empresas prestadoras de servicios de saneamiento en el ámbito urbano, el tratamiento del agua a través de la cloración en ámbito rural, así como el fortalecimiento de capacidades para la operación y mantenimiento.

En el siguiente cuadro, se muestra la distribución de los recursos:

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - FUNCIÓN SANEAMIENTO
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2024	Estructura (%)
0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2.491	46,9%
0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2.518	47,4%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	284	5,3%
0036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	19	0,4%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	5.312	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	5.312	83,0%
9001. ACCIONES CENTRALES	72	1,1%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1.018	15,9%
TOTAL GENERAL	6.402	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Principales estrategias e intervenciones en Saneamiento

Mayor acceso de la población a agua segura y saneamiento

La ausencia de servicios de saneamiento tiene efectos directos sobre la salud pública, causando la prevalencia de enfermedades diarreicas agudas y enfermedades parasitarias; afectando a la población en general, con mayor incidencia y severidad en los niños menores de 5 años.

Los daños en este grupo etario podrían ser irreversibles y de largo alcance si se traducen en una desnutrición crónica infantil comprometiendo su desarrollo, productividad e ingresos futuros. La Organización Mundial de la Salud estimó que, por cada dólar gastado en la provisión de servicios de agua y saneamiento mejorados, se obtendría un beneficio indirecto de US\$ 10.21 por los costos evitados relacionados con el descenso en la productividad que la población tendría por el tiempo de enfermedad, costos de atención en salud y fallecimientos evitados^{90,91}.

Pese a los avances a la fecha, aún persisten importantes brechas de cobertura entre áreas rurales y urbanas, y entre acceso a agua y saneamiento. Según ENAPRES 2022, el 93% de hogares en zona urbana tenía acceso a agua por red pública; mientras que, en el área rural, el acceso llegaba solo al 78,8%. En el caso de saneamiento, el 87,2% del ámbito urbano contaba con alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas; mientras que, en el ámbito rural, el acceso alcanzaba apenas al 40%. Por otro lado, el indicador de acceso a agua segura también mostraba que, en el ámbito rural, el acceso es mínimo (3%).

CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 0083
(2018-2024)

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL									
Resultado Específico	Porcentaje de hogares rurales con acceso al servicio de agua	ENAPRES	73,60	74,90	94,94	76,42	78,8	86,2	87,6

⁹⁰ De acuerdo con un estudio publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para países de la región. (Hutton & Haller, 2004). OMS. "Evaluation of the cost and benefits of water and sanitation improvements at the global level."

⁹¹ El ratio costo-beneficio incluye todos los costos de inversión y funcionamiento de los servicios de saneamiento y los beneficios descritos en cuanto a costos evitados.

Resultado Específico	Porcentaje de hogares rurales con acceso al servicio de agua de calidad.	ENAPRES	2,56	3,81	2,60	2,87	3,0	-	14,8
Resultado Específico	Porcentaje de hogares rurales con alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	ENAPRES	-	28,60	30,05	35,03	40,0	39,4	42

* Meta registrada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 0082
(2018-2024)**

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO									
Resultado Específico	Porcentaje de la población urbana con acceso al servicio de agua dentro de la vivienda mediante red pública	ENAPRES	95,3	94,89	94,76	92,51*	93	95,1	96,5
Resultado Específico	Porcentaje de la población urbana con acceso a servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	ENAPRES	90,2	90,71	89,22	87,32	87,2	89,3	89,8

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

La reducción de la brecha de acceso a servicios de agua y saneamiento de calidad forma parte de uno de los ejes de la actual política de gobierno para mejorar las condiciones de vida de la población; por lo que, se está impulsando, de manera prioritaria, el financiamiento de inversiones de saneamiento por el monto S/ 5 392 millones, del cual S/ 3 177 millones se orientan al Gobierno Regional y al Gobierno Local. Asimismo, se destinará S/ 153 millones para el fortalecimiento de la gestión y la administración de la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional y S/ 60 millones para la compra de insumos y de equipos de cloración de agua en zonas rurales.

Ante ello y con el fin de avanzar en el cierre de brechas, para el 2024, se prevé recursos por S/ 5 312 millones en el marco de los Programas Presupuestales; de los cuales, S/ 2 491 millones corresponden al Programa Nacional de Saneamiento Urbano y S/ 2 518 millones, al Programa Nacional de Saneamiento Rural. Estos recursos se destinarán fundamentalmente a la construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de agua y saneamiento a través de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento y a la mejora de la calidad del agua y la sostenibilidad del servicio. De manera complementaria, se ha destinado S/ 284 millones, correspondientes al Programa Presupuestal 068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, principalmente, para la ejecución de inversiones.

1.5.3.6. AGROPECUARIO

En la función Agropecuaria el monto asignado asciende a S/ 7 018 millones, que representa el 2.9% del presupuesto total para el año 2024. Del total del monto asignado, el 62,8% corresponde a Programa Presupuestales; es decir, S/ 4 410 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 5,1% del presupuesto de la función, con S/ 359 millones, mientras

que la categoría APNOP tienen una asignación de S/ 2 250 millones que corresponde al 32,1%.

La función Agropecuaria cuenta con 7 Programas Presupuestales sectoriales y 4 Programas Presupuestales multisectoriales que programan en la función. El Programa Presupuestal 0042 “Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario” concentra el 62% de la asignación en Programas Presupuestales, priorizando las inversiones en infraestructura de riego. El Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado” tiene una participación del 15,9% de la asignación de Programas Presupuestales, mientras que los Programas Presupuestales relacionados a la sanidad agraria e inocuidad alimentaria (PP 0039, 0040 y 0041), en conjunto, tienen una participación del 9,7 % en la asignación en Programas Presupuestales, y el Programa Presupuestal 0130 “Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre” tiene una participación del 4,5% de la asignación de Programas Presupuestales.

En los programas se ha priorizado la ejecución de inversiones de construcción, ampliación y mejoramiento de línea de conducción de sistemas de riego y represas, canalizando más de S/ 2 736 millones en obras ejecutadas por el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. También se continuará con la ejecución de acciones para la mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado. En esta línea, destaca el asesoramiento técnico y financiamiento a organizaciones de productores para la formulación de los instrumentos de gestión de financiamiento reembolsable o no reembolsable a través de AGROIDEAS, que en el 2024 beneficiará a más de 15 000 productores.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de los recursos:

CUADRO: ASIGNACION DE RECURSOS - FUNCION AGROPECUARIA
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2024	Estructura (%)
0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2 736	62,0%
0121. MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	701	15,9%
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	288	6,5%
0040. MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL	219	5,0%
0130. COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	199	4,5%
0039. MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	126	2,9%
0041. MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	80	1,8%
0089. REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS	37	0,8%
0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	23	0,5%
0072. PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS	1	0,0%
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	4 410	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	4 410	62,8%
9001. ACCIONES CENTRALES	359	5,1%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2 250	32,1%
TOTAL GENERAL	7 018	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Principales estrategias e intervenciones en Agropecuario

Fomentar el desarrollo productivo agropecuario

Actualmente en el país se presentan bajos niveles de productividad de los productores agropecuarios por diferentes causas donde resaltan la escasa calidad de los productos agropecuarios que no responde a las exigencias de los mercados, la limitada organización de los pequeños productores agropecuarios, el escaso acceso al financiamiento y limitada disponibilidad de información agraria para toma de decisiones además de la existencia de una amplia brecha de infraestructura.

De acuerdo a CENAGRO 2012 (último censo realizado por el sector), existen alrededor de 2,2 millones de productores agropecuarios, de los cuales al menos 1,7 millones dependen de la agricultura familiar, tomando en consideración que manejan extensiones menores a 5 hectáreas. Estos agricultores familiares deben ser asistidos técnicamente y dotados de elementos que les permitan incorporarse al mercado (como semillas de calidad, abonos, riego tecnificado, información climática, entre otros componentes), generando esquemas que les permitan auto sostenerse en el tiempo.

Frente a esta situación, el Estado viene desarrollando estrategias que permitan fomentar el desarrollo productivo agropecuario en donde se pueden resaltar el desarrollo de infraestructura de riego para la provisión de agua o la ampliación de la superficie irrigada (asociado a la implementación del PP 0042: “Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario”) y la consolidación de planes de negocio permiten a que los productores de distintas cadenas de valor para adaptar sus procesos productivos a las exigencias de tecnología y gestión de los mercados, sea para ingresar a nuevas plazas o para consolidarse en aquellas donde ya participan tanto en el mercado interno como externo, en el marco del PP 0121: “Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado” que cuenta con una EDEP (2018)⁹² el cual ha permitido identificar oportunidades de mejora y de generar sinergias mediante la articulación con otros programas, mejorar su focalización y su sistema de seguimiento, entre otros.

Para el año 2024 en lo que respecta a la mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado, se han asignado recursos al MIDAGRI por aproximadamente S/ 700 millones, que permitirán asistir integralmente a más de 15 000 productores. Asimismo, se han considerado recursos para la ejecución de inversiones de construcción, ampliación y mejoramiento de línea de conducción de sistemas de riego y represas, canalizando más de S/ 2 736 millones en obras ejecutadas por el gobierno central, los gobiernos regionales y las municipalidades.

1.5.3.7. TRANSPORTE

En la función Transporte el monto asignado asciende a S/ 21 995 millones, que representa el 9,1% del presupuesto total para el año 2024. Del total del monto asignado, el 86,1% corresponde a Programas Presupuestales; es decir, S/ 18 936 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 3,9% del presupuesto de la función, con S/ 865 millones, mientras que las APNOP tienen una asignación de S/ 2 195 millones que corresponde al 10%.

⁹² Apoyo consultoría, Informe Final de la EDEP del PP 0121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

En la categoría del Programas Presupuestales, destaca el Programa Presupuestal 0138 “Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte”, que concentra S/ 15 304 millones (80,8%) de la asignación de esta categoría, y cuyo objetivo es disminuir el elevado costo, tiempo e inseguridad en el desplazamiento de personas y mercancías en el sistema de transporte aéreo, ferroviario, hidroviario y terrestre.

El Programa Presupuestal 0138 permite dar seguimiento a aspectos claves de las redes viales, así como el estado de conservación de las vías. De acuerdo a la Memoria Institucional 2022 de Provías Nacional, al cierre del 2022, la Red Vial Nacional (RVN) cuenta con 27 114 Km, de estos se encuentran pavimentados 22 675 Km los que representan el 83,6% del total RVN existente, asimismo de estos, 16 363 Km se encuentran pavimentados en buen estado (72,1%). Por otro lado, de acuerdo con el diagnóstico de brechas de la Programa Multianual de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) 2024-2026, al cierre del 2022, la Red Vial Departamental (RVD) cuenta con 27 962 Km, de estos se encuentran pavimentados 4 743 Km, los que representan el 17% del total de la RVD existente. Finalmente, respecto a la Red Vial Vecinal (RVV), al cierre del 2022 cuenta con 118 540 Km, de estos se encuentran pavimentados 2 795 Km que representan el 2,4% del total RVV existente.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de los recursos:

CUADRO: ASIGNACION DE RECURSOS - FUNCION TRANSPORTE
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2024	Estructura (%)
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	15 304	80,8%
0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	3 591	19,0%
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	41	0,2%
0073. PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU	0	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	18 936	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	18 936	86,1%
9001. ACCIONES CENTRALES	865	3,9%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2 195	10,0%
TOTAL GENERAL	21 995	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Principales estrategias e intervenciones en Transporte

PP 0138 “Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte”

El Programa Presupuestal “Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte”, tiene como resultado específico contribuir a la reducción del costo, tiempo e inseguridad en el desplazamiento de personas y mercancías en los diferentes modos del sistema de transporte (aéreo, ferroviario, hidroviario y terrestre), a través de productos orientados al mantenimiento de las vías en los diferentes modos de transporte, a brindar autorizaciones para el servicio de transporte, habilitaciones de vehículos, así como realizar inspecciones, supervisiones y fiscalizaciones, entre otros. Cabe mencionar, que el Programa Presupuestal inició su implementación en el año 2012 con el código 0061 incluyendo únicamente el modo de transporte terrestre, y a partir del año 2016 se le añadió el transporte aéreo, ferroviario e hidroviario. Asimismo, involucra la participación activa de los tres niveles de gobierno.

Para el año 2024 el presente Programa Presupuestal está compuesto por 23 productos, entre los cuales destacan:

- i. **3000131.** Camino nacional con mantenimiento vial
- ii. **3000132.** Camino departamental con mantenimiento vial
- iii. **3000133.** Camino vecinal con mantenimiento vial

Respecto a los indicadores de desempeño de resultado específico, la tasa de accidentes de tránsito por cada 10 000 vehículos proyectada para el 2024 es de 93,7.

Respecto a los indicadores de desempeño de producto, el porcentaje de la red vial nacional pavimentada se mantuvo en 83,6% entre el año 2021 y el 2022, siendo la meta programada para el 2023 de 93,1%; sin embargo, el porcentaje de la red vial nacional pavimentada en buen estado fue de 72,2% en el 2022, siendo la meta programada para el 2023 de 94,5%.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 0138
(2018-2024)**

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024 *
REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE									
Resultado Específico	Tasa de accidentes de tránsito por cada 10 000 vehículos	Registros Administrativos	-	-	79,5	96,9	104,5	96,3	93,7
Producto	Porcentaje de la Red Vial Nacional Pavimentada	Registros Administrativos de PVN	-	82	83	83,6	83,6	93,1	-
Producto	Porcentaje de la Red Vial Nacional Pavimentada en buen estado	Registros Administrativos de PVN	-	82	77	76,7	72,2	94,5	-

* Meta registrada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2023 y 2024 fueron registradas en el 2022 y 2023 respectivamente.

Mejorar la calidad de servicio del mantenimiento de las carreteras

El mantenimiento de carreteras consiste en preservar el estado de estas, impidiendo su degradación en el transcurso del tiempo. La importancia de esta actividad radica en que es indispensable tener un país interconectado a través de carreteras modernas y conservadas con calidad de servicio, que promuevan y faciliten la integración de la población, el traslado de mercancías y, sobre todo, el acercamiento de los servicios básicos de educación y salud para las personas más vulnerables y que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza. Todo ello permite disminuir los costos, tiempos de viaje y tasas de accidentes de tránsito, contribuyendo a acercar a la población a los servicios básicos y a las oportunidades de mercado.

Bajo ese contexto, para el año 2024, el presupuesto destinado a mantenimiento y conservación de carreteras y caminos de la Red Vial Nacional, Departamental y Vecinal asciende a S/ 2 272 millones, un monto superior a los devengados de los últimos años. Asimismo, el monto que se asignará a Provías Nacional permitirá financiar 21 interacciones de conservación de servicio en 15 departamentos, 8 490 Km de mantenimiento rutinario de la red vial nacional pavimentada y 3 905 Km de la no pavimentada, así como la atención de emergencias viales a lo largo del año.

Cabe destacar que se ha asignado un presupuesto de S/ 7,04 millones para la implementación del Sistema de Gestión de Activos, con la finalidad de lograr una programación eficiente de los recursos para el mantenimiento de la Red Vial Nacional. La

implementación de dicho sistema permitirá poder establecer una programación de inversiones multianual y de mantenimiento a fin de determinar los tramos de las vías que deben ser intervenidas.

Inversiones estratégicas para la mejora del transporte nacional

- Carretera Central (CUI 2436163) con un costo de inversión de S/ 12 mil millones. Se han asignado S/ 790 MM para la elaboración del estudio de ingeniería y el pago de la PMO de la creación de la nueva Carretera Central que atenderá a más de 9 MM de beneficiarios).
- Aeropuerto Internacional Chinchero (CUI 2190272) con un costo de inversión de S/ 2,724 MM. Se destinarán S/ 513 MM para la continuidad de la ejecución del proyecto para la ampliación y mejoramiento del Aeropuerto de Chinchero (1.2 MM de beneficiarios).
- Proyectos más grandes de la función financiados en el 2024:
- Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Gambetta (CUI 2233850) con un costo de inversión de S/ 17 213 millones.
- Carretera Central (CUI 2436163) con un costo de inversión de S/ 12 mil millones.

Por otro lado, en aras de asegurar el financiamiento de los proyectos en ejecución, se ha asignado S/ 646 millones para la sostenibilidad de 104 inversiones a ser ejecutadas por Gobiernos Locales y Regionales en 17 departamentos. Cabe destacar que este monto está siendo asignado directamente en los Pliegos subnacionales. Finalmente, para el ámbito aeroportuario, se destinará S/ 113 millones a CORPAC para la ejecución de inversiones y mantenimientos de aeropuertos no concesionados.

Intervenciones para potenciar las telecomunicaciones

Para el siguiente año se busca potenciar las intervenciones de telecomunicaciones que permitan garantizar un adecuado acceso al servicio en todo el país. En primer lugar, se financiará con S/ 42 millones la estrategia de Espacios Públicos de Acceso Digital (EPAD) que permitirá la contratación del servicio de acceso a internet satelital para EPADs ubicados cerca a instituciones educativas y establecimientos de salud de Amazonas, Junín, Loreto, Madre de Dios, San Matín, Ucayali y Pasco. Esta intervención estima beneficiar a 1 005 centros poblados, 1 377 instituciones públicas, que comprende a 286 mil habitantes.

En esa misma línea, se ha destinado un presupuesto de S/ 75 millones para el financiamiento de la continuidad de los Centros de Acceso Digital implementados con el decreto de Urgencia N° 014-2021 en las regiones de Huancavelica, Lambayeque, Ayacucho, Apurímac, Cusco y Lima, los cuales benefician a un total de 104 localidades.

Por otro lado, se asignará S/ 207 millones para la operación y mantenimiento de las Redes de Acceso y Redes de Transporte de 18 proyectos regionales y 1 proyecto de integración amazónica con contrato por modalidad de proyectos activos. Esto permitirá garantizar el buen funcionamiento de los proyectos regionales a lo largo del territorio de influencia. Respecto a la Red Dorsal, se destinarán S/ 104 millones para la operación provisional de la Red Nacional de Fibra Óptica de manera directa, en línea con lo dispuesto en mediante Decreto Legislativo 1560, "Decreto Legislativo Que Establece Medidas Excepcionales para la Operación Provisional del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro". Con ello se cubrirá gastos por pago de servicios de transporte y mantenimiento, alquiler de predios, compartición de la infraestructura, suministro eléctrico, agua potable y alcantarillado, entre otros gastos.

Asimismo, se asignará S/ 34 millones para realizar transferencias a los Gobiernos Regionales para financiar el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social, así como la continuidad e inicio de operaciones durante el año 2023.

1.5.3.8 GESTIÓN DE RIESGO Y EMERGENCIAS

El Programa Presupuestal 0068 “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, liderado por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), cuenta con más de cinco (5) años de creación y tiene como objetivo la reducción de la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante peligros de origen natural, tal como las lluvias e inundaciones, sismos fuertes y remoción de masas o las bajas temperaturas. Para el año 2024 se dispone que el presente Programa Presupuestal esté compuesto por siete (7) productos, de los cuales, dado los montos asignados históricamente, se destacan los siguientes:

- i. **3000736.** Edificaciones seguras ante riesgo de desastres.
- ii. **3000734.** Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.
- iii. **3000735.** Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros.
- iv. **3000737.** Estudios para la estimación del riesgo de desastre.

En el producto vinculado a la capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias (Producto 3000734) se destaca que el porcentaje de brigadas básicas implementadas alcanza el 85% a nivel nacional, de acuerdo con cifras brindadas por los Gobiernos Regionales. A su vez, se evidencia un incremento en la vigilancia de distritos expuestos a sismos, tsunamis y volcanes, pues de acuerdo con las cifras alcanzadas por la PCM, el índice global de vigilancia de distritos expuestos a sismos pasó de ser 21,7% en el 2018 a ser 33,6% en el 2022, el de tsunamis pasó de 42,7% a 71% y el de volcanes pasó de 19,7% a 33%, del año 2018 al año 2022.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES DEL PP 0068
(2018-2024)**

NIVEL	INDICADOR	FUENTE	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024*
REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES									
Resultado Específico	Índice de gobernabilidad de políticas públicas en gestión del riesgo de desastres.	BID	-	-	-	52	52	-	-
Resultado Específico	Índice de Gestión de Riesgo de Desastres						31,6	36,5	-
Resultado Específico	Porcentaje de pérdidas económicas directas atribuidas a las emergencias y desastres en relación con el Producto Bruto Interno (PIB)						0,3	0,3	-
Producto	Índice global de vigilancia de distritos expuestos a sismos		21,7	22,8	23,5	23,8	33,6	24,7	24,5

Producto	índice global de vigilancia de distritos expuestos a tsunamis	42,7	68,0	65,0	68,0	71	75	82
Producto	índice global de vigilancia de distritos expuestos a volcanes	19,7	30,6	33,3	33,8	33	35,4	35,9

* Meta registrada. El valor histórico recién se registrará al culminar el periodo.

Nota: Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2022 fueron registradas en el 2021 y las metas correspondientes al año 2023 fueron registradas en el 2022

Principales estrategias e intervenciones en Gestión de Riesgo y Emergencia

Asignación para intervenciones en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje

Entre las principales intervenciones del PP 0068 se encuentran las que forman parte del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje (PMHF), el cual se encuentra actualizado para el periodo multianual 2022-2024 y que tiene por objetivo reducir los impactos negativos que se generan durante la temporada heladas y friaje en las zonas altoandinas y de la selva del país.

El PMHF 2022-2024 cuenta con cuatro intervenciones “aceleradoras”, denominadas de esa manera por buscar que se genere una reducción de vulnerabilidad de manera más rápida y así lograr cambios significativos en términos de protección a la salud de la población y sus medios de vida. Entre las intervenciones que representan más del 50% del presupuesto anual del PMHF se encuentra la implementación de viviendas rurales y la construcción de cobertizos para el resguardo del ganado. Al cierre del año 2022, la implementación de viviendas alcanzó una cobertura de brecha de 26% (32 874 viviendas).

Para el año 2024, el Estado ha asignado para la prioridad de heladas y friaje, S/ 355 millones de soles para la intervención mejoramiento de vivienda rural, S/ 50,3 millones de soles para la protección de ganado mediante la construcción de cobertizos, S/ 31,2 millones para la entrega de kits agropecuarios y S/ 12,8 millones para la implementación de fitotoldos. Con ello, se prevé la construcción de 8 000 viviendas, 2 561 cobertizos y la implementación de 17 500 ha de pastos, así como también 41 000 kits agropecuarios y 2 560 fitotoldos en las zonas más afectadas y susceptibles al impacto de estos peligros. Esto implicaría que al cierre del 2024 la brecha cubierta de viviendas pueda alcanzar un 44%.

Asignación de recursos para la preparación, respuesta y rehabilitación en el marco del probable impacto del fenómeno El Niño 2023 - 2024

Para el año 2024, se han programado recursos por S/ 2 811 millones, de los cuales a nivel de los Sectores y Pliegos del Nivel Nacional hasta por un monto de S/ 1 774 millones; las mismas que serán orientadas para la ejecución de intervenciones de preparación, respuesta y rehabilitación principalmente en atención de la población afectada y damnificada ante el probable impacto del fenómeno El Niño 2023-2024; entre las principales actividades que se están financiando tenemos:

- **PP 0068 “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”**
 - Generación de información y monitoreo de peligros hidrometeorológicos y climáticos, a través de la operación del sistema observacional y la entrega de pronósticos de peligros hidrometeorológicos a cargo del pliego Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología por S/ 61 millones.

- Incrementar la capacidad instalada de las entidades para actuar en casos de emergencia y desastres, a través de brigadas para la atención de la emergencia, la operatividad de centros de operaciones de emergencias, de infraestructura móvil (módulos temporales de vivienda, módulo de infraestructura educativa), Puesto de Comando Avanzado-PCA, kits de bienes de ayuda humanitaria, agrícolas, pecuarios, entre otros, a cargo de los pliegos de los tres niveles de gobierno por S/ 376 millones.
 - Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros, de la población urbana y rural, infraestructura, actividades agrarias, fauna silvestre y ecosistemas, a cargo de los pliegos de los tres niveles de gobierno por S/ 353 millones.
 - Intervenciones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES por S/ 353 millones.
- **Asignación en actividad extraordinaria:**
 - Vuelos Humanitarios y Combustibles para aeronaves de la FAP en apoyo ante el FEN a cargo del Ministerio de Defensa por S/ 42 millones.
 - Actividades de limpieza y descolmatación y conformación de bordos en ríos y quebradas, a través de la maquinaria adquirida con el Decreto de Urgencia N° 015-2023, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua por S/ 89 millones.
 - Actividades de Limpieza y Descolmatación, así como dotación de agua a través de maquinarias adquiridas en el 2023 en zonas urbanas y rurales a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por S/ 23 millones.
 - Limpieza de sistemas de alcantarillado y dotación de agua a través de las EPS a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento por S/ 18 millones.

Impulso para la ejecución de intervenciones en prevención, reducción del riesgo de desastres

Para el año 2024 se está fortaleciendo el marco técnico, normativo y presupuestal que permitirá impulsar la ejecución de diversas intervenciones vinculadas con los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres; el marco propuesto permitirá.

- La ejecución de actividades que contribuyen a la reducción del riesgo de desastres mediante el uso de hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).
- El financiamiento de inversiones con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia para el tratamiento y/o control del riesgo de Inundaciones y sequías mediante la elaboración e implementación de una estrategia especializada.
- A las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para efectuar transferencias financieras a favor del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las

fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de cartografía de precisión a escalas 1/500 y/o 1/1,000; para fines de planificación y desarrollo urbano, formulación y ejecución de proyectos de inversión, así como información fundamental base para la ejecución de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres.

1.5.4. SUBVENCIONES Y CUOTAS

1.5.4.1. SUBVENCIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS

Las subvenciones para Personas Jurídicas consideradas en el Proyecto de Presupuesto 2024, ascienden a S/ 165,15 millones, las cuales se detallan a continuación:

CUADRO: DETALLE DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS
(En miles de soles)

PLIEGO	PROYECTO DEL PRESUPUESTO
342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	93 065 942
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	15 596 004
011. M. DE SALUD	14 774 208
005. M. DEL AMBIENTE	13 298 451
010. M. DE EDUCACION	9 301 672
026. M. DE DEFENSA	4 890 038
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	3 170 926
241. INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP	2 800 000
006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	2 603 000
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	2 033 626
007. M. DEL INTERIOR	1 920 588
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	480 000
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	418 973
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	376 000
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	250 000
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES	167 200
TOTAL GENERAL	165 146 628

Las subvenciones para Personas Jurídicas corresponden principalmente a los siguientes pliegos:

- **Instituto Peruano del Deporte**, destinada principalmente a las Federaciones Nacionales Deportivas, y a la Asociación Nacional Paralímpica.
- **Oficina Nacional de Procesos Electorales**, destinada principalmente a las Organizaciones Políticas con representación en el Congreso.
- **Ministerio de Salud**, destinada principalmente a la Unión de Obras de Asistencia Social, a la Organización Panamericana de la Salud, al Hogar Clínica San Juan de Dios – Lima, a la Asociación Casa Ronald Mc Donald del Perú, a la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud – ADAVAMINSA, a la Academia Nacional de Medicina, al Hogar Clínica San Juan de Dios – Iquitos, al Centro De Reposo San Juan De Dios (Cremp) - Piura De La Orden Hospitalaria San Juan De Dios, al Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco – Arequipa - Piura – Chiclayo , a la Liga Peruana de Lucha contra el Cáncer – Filial Arequipa, a la Asociación Patronato

de Leprosos Departamental de Loreto, al Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima, a la Caja de Protección y Asistencia Social Ley N° 10674 y al Centro de Educación Básica Especial “Fe y Alegría”, entre otros.

- **Ministerio del Ambiente**, destinada principalmente a las Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- **Ministerio de Educación**, destinada principalmente para la Asociación Fe y Alegría Programa Nacional, a la Asociación Fe y Alegría del Perú - CEFOP, a la Sociedad Geográfica de Lima y a la Academia Peruana de la Lengua, a la Academia Nacional de Ciencias, Escuela Hogar de Niñas “Nuestra Señora de la Misericordia”, al Instituto Libertador Ramón Castilla, al Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima – CERCIL, a la Oficina Nacional de Educación Católica – ONDEC y al EIP Mixto Gratuito “Santa María Madre de Dios”, entre otros.
- **Ministerio de Defensa**, destinada principalmente a la IEP Pedro Ruiz Gallo, Federación Deportiva Militar del Perú, al Instituto Libertador Ramón Castilla, al Instituto de Estudios Históricos Marítimos del Perú, al Centro de Estudios Históricos Militares del Perú, a la Asociación de Damas del Ejército del Perú “Micaela Bastidas”, al Instituto de Estudios Históricos Aeroespaciales del Perú, al Obispado Castrense, a la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de mayo de 1986 y Defensores Calificados de la Patria, a la Asociación de Discapacitados de las Fuerzas Armadas del Perú “My. E.P. Marko Jara Schenone”, a la Asociación de Oficiales, Generales y Almirantes del Perú, a la Congregación de Siervas del Plan de Dios, a la Asociación Stella Maris, al Instituto San Martiniano del Perú, a la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro, a la Fundación Miguel Grau, a la Asociación “Vencedores de la Campaña Militar de 1941” y a la Orden de la Legión Mariscal Caceres, entre otros.
- **Instituto Tecnológico de la Producción**, destinada principalmente a los Centros de Innovación Tecnológica - CITE - Ley N° 30230.
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, destinada principalmente a la Iglesia Católica.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, destinada principalmente a los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo.
- **Ministerio de Economía y Finanzas**, destinada principalmente a la Caja de Protección y Asistencia Social de los Canillitas, a la Caja de Protección y Asistencia de los Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú, y al Consorcio de Investigación de Economía Social (CIES).

1.5.4.2. CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES

Las Cuotas Internacionales consideradas en el Proyecto de Presupuesto 2024, ascienden a S/ 102,61 millones. Se resumen a continuación:

CUADRO: DETALLE DE CUOTAS INTERNACIONALES
(En miles de soles)

PLIEGO	PROYECTO DEL PRESUPUESTO
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES	80 333 385
013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	5 795 500
026. M. DE DEFENSA	2 175 736
036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1 994 952

183. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	1 977 846
003. M. DE CULTURA	1 797 479
038. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	1 734 040
016. M. DE ENERGIA Y MINAS	1 196 000
244. INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL	823 163
010. M. DE EDUCACION	601 301
001. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	584 503
028. CONGRESO DE LA REPUBLICA	521 016
165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	462 402
114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	456 920
057. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	420 707
160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	356 467
214. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	256 335
342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	218 524
113. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	199 864
058. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	164 551
019. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	150 255
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	146 000
006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	72 826
060. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	68 016
012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	66 758
095. OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	65 856
024. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	58 926
055. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	54 221
019. CONTRALORIA GENERAL	43 785
020. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	37 429
020. DEFENSORIA DEL PUEBLO	27 313
332. INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	25 633
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	18 865
205. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	18 865
203. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	16 836
514. U.N. DE INGENIERIA	8 347
033. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	6 608
117. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	6 381
037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	2 076
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	1 887
TOTAL GENERAL	102 614 903

Las Cuotas Internacionales corresponden principalmente a las siguientes entidades:

- **Ministerio de Relaciones Exteriores**, destinada a la Organización de las Naciones Unidas, a la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Panamericana de la Salud, a la Organización de los Estados Americanos, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Corte Penal Internacional, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización para la Cooperación Espacial del Asia Pacífico/Asia Pacific Space Cooperation Organization y al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, entre otros.
- **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, destinada a la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, y Salar de Coipasa (ALT), Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional – CGIAR, al Instituto Interamericano de Cooperación Para La Agricultura – IICA, al Organización Internacional del Café y al Organización Internacional Del Cacao – ICCO, entre otros.
- **Ministerio de Defensa**, destinada a la Organización para la Cooperación Espacial Asia-Pacífico (APSCO), al Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM), a Cospas

Sarsat Programme, a la International Association of Marine Aids to Navigation and Lighthouse Authorities – IALA, a la Organización Hidrográfica Internacional y a la Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, destinada a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, a la Unión Postal Universal (UPU) y a la Unión Postal de las Américas España y Portugal (UPAEP), entre otros.
- **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual**, destinada principalmente al Aporte para el funcionamiento del Centro Regional de Competencia de la OECD, al Comité de Competencia de la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico - OECD, al Comité de Políticas del Consumidor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI, al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales - UPOV, a la Organización para una Red Internacional de Indicaciones Geográficas – ORIGIN, al Programa Ibero Americano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo – IBEPPI, a la International Association of Insolvency Regulators – IAIR y a la Red Internacional de Protección y Cumplimiento del Consumidor - ICPEN, entre otros.
- **Ministerio de Cultura**, destinada principalmente a la Secretaría General Iberoamericana – SEGIB, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO y a la Asociación Ópera Latinoamericana -OLA, entre otros.
- **Ministerio de la Producción**, destinada a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI, a la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, a la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur – OROP – PS, a la Organización Internacional de la Viña y el Vino – OIV, y al Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECSA).
- **Ministerio de Energía y Minas**, destinada principalmente al FPEG - Foro de países exportadores de Gas, al GIEC - Grupo Internacional de estudio del Cobre, al OLADE - Organismo Latinoamericano de Energía, a la IRENA - Agencia Internacional de Energía Renovable y al GIEPZ - Grupo Internacional de estudio de Plomo y Zinc, entre otros.
- **Instituto Nacional de Calidad**, destinada a la Oficina Internacional de Pesos y Medidas – BIPM, a la Organización Internacional de Normalización – ISO, a la Comisión Electrotécnica Internacional – IEC, a la Cooperación Interamericana de Acreditación – IAAC, al Sistema Interamericano de Metrología Legal – OIML, a la Cooperación Internacional para la Acreditación de Laboratorios – ILAC, y a la Comisión Panamericana de Normas Técnicas – COPANT, entre otros.

1.5.5. ASPECTOS NORMATIVOS

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 está compuesta por 11 capítulos (con 113 artículos), 64 disposiciones complementarias finales y 2 disposiciones complementarias transitorias.

La presente Ley además de los montos de los créditos presupuestarios máximos comprendidos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, contiene principalmente, las siguientes medidas:

El **Capítulo I**, contiene los montos aprobados como créditos presupuestarios del presupuesto para el año 2024 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, se señalan los recursos que financian el Presupuesto para el año 2024, por fuentes de financiamiento.

El **Capítulo II**, Normas para la Gestión Presupuestaria, se divide en tres sub capítulos:

- El Sub Capítulo I – Disposiciones Generales, donde se establecen las entidades que se encuentran sujetas a la presente Ley, las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, y la responsabilidad en el control del gasto.
- El Sub Capítulo II – Gasto en ingresos del personal, donde se establecen las prohibiciones de reajuste o incremento de remuneraciones y beneficios de cualquier índole, así como el otorgamiento de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza. Asimismo, regula la percepción del aguinaldo por fiestas patrias y navidad –incluyendo a los trabajadores contratados bajo la modalidad especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, los docentes universitarios de la nueva Ley Universitaria –Ley 30220– y la bonificación por escolaridad.
- El Sub Capítulo III – Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, donde se señala la prohibición de la incorporación de personal por servicios personales y el nombramiento, y se regulan algunos supuestos de excepción, tales como, la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, el reemplazo por cese para el caso del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, del Decreto Legislativo 276 y el personal de carreras especiales, la incorporación de los egresados de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y la Academia Diplomática, entre otros.
- Adicionalmente, se establecen medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las mismas que disponen, entre otras: medidas respecto a la partida de gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” disponiendo que no puede habilitar a otras partidas ni ser habilitada, salvo determinados supuestos de excepción; medidas respecto a las Específicas del Gasto 2.1.1 13.1.1 “Contrato Administrativo de Servicios - Indeterminado” y 2.1.1 13.1.2 “Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio”, disponiendo que dichas específicas no pueden ser habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen entre unidades ejecutoras del mismo pliego.
- De igual forma, la presente Ley contiene disposiciones en materia de bienes y servicios, tales como: las que establecen los procedimientos a seguir para los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, las que establecen como monto máximo por honorarios mensuales el tope de ingresos señalado en el D.U. N° 038-2006; las que disponen el límite de gasto en telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, entre otras.
- Como medidas en gastos de inversión y con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho

Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces.

- De otro lado, se dispone que no se pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a gastos de capital para el financiamiento de gastos corrientes.

El **Capítulo III**, establece otras disposiciones para la ejecución del gasto público, tales como:

- La autorización para el año 2024 para realizar transferencias financieras entre entidades para el año 2024, entre las cuales se encuentran: las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, las que realice el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para el Fondo MIVIVIENDA y para la empresas prestadoras de servicios de saneamiento, las que realice el Ministerio de Salud para, entre otros, atender a poblaciones afectadas por epidemias y emergencias sanitarias, las que realice el Seguro Integral de Salud para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud; las que realice el Ministerio de Energía y Minas a favor de Activos Mineros S.A.C para financiar las acciones de remediación ambiental del subsector minería; entre otros.
- Se establecen los montos para la determinación de los procedimientos de selección a realizarse durante el año 2024.

El **Capítulo IV**, establece otras disposiciones especiales para el gasto en personal, implementación del régimen del servicio civil e implementación de la negociación colectiva en el sector estatal, tales como:

- Se establece una autorización para que las entidades públicas que cuenten con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado, a convocar a concursos públicos de méritos para el traslado cerrado a la Entidad para cubrir sus puestos de servidores civiles de carrera y de servidores de actividades complementarias bajo el régimen del servicio civil.
- Asimismo, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276 que pertenecen al grupo ocupacional funcionario que no desempeñen cargos directivos o de confianza, profesional, técnico y auxiliar.
- De otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado para que, mediante decreto supremo y a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se apruebe el incremento mensual de los ingresos de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091.

El **Capítulo V**, establece medidas para el gasto público en temas prioritarios y mejora de la calidad del gasto, tales como:

- La implementación de acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer, por lo que se asignan recursos para financiar la continuidad del Sistema

Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) en los distritos judiciales de Arequipa, Áncash, Callao, Cusco, Junín, Lima Este, Lima Norte y Ventanilla.

- La implementación de acciones vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano, asignándose recursos en el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Seguro Integral de Salud, Instituto Nacional de Salud, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para dichas acciones.
- La revisión y actualización del diseño de programas presupuestales priorizados durante el Año Fiscal 2024, incluyendo al menos al programa presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y al programa presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.
- Como parte del impulso al presupuesto por resultados y el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia, se dispone que se aprobará el calendario multianual de evaluaciones independientes correspondiente a los Años Fiscales 2024 y 2025, que contiene como mínimo la evaluación de impacto experimental al piloto Esquemas Alternativos de Transferencias a la Primera Infancia en Zonas Urbanas, así como la revisión de gasto de intervenciones alimentarias.
- Respecto a los incentivos presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados, se dispone que para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento del de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), entre otros.

El **Capítulo VI**, establece medidas en materia de salud, tales como:

- Se autoriza al Ministerio de Salud, a transferir recursos a favor de los Gobiernos Regionales y al Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con cargo a los recursos asignados para dicha finalidad en su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2023 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, entre otras.
- Se asignan recursos para financiar acciones vinculadas al Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, a favor del Instituto Nacional de Salud, Seguro Integral de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto Nacional Penitenciario y gobiernos regionales.
- Asimismo, se asignan recursos en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto Nacional de Salud y gobiernos regionales, para financiar el fortalecimiento de acciones para prevención y control del cáncer, en el marco de la Ley N° 31336, Ley Nacional de Cáncer.
- Adicionalmente, se asignan recursos en el pliego Ministerio de Salud y los gobiernos locales para la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias con la

finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención de la anemia.

- Se asignan recursos en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades metaxénicas y zoonosis, en el Ministerio de Salud y en los gobiernos regionales, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional.

El **Capítulo VII**, establece disposiciones especiales en materia de atención de desastres y reconstrucción, tales como:

- Se autoriza a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para realizar transferencias financieras a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP), del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa y del Instituto Geográfico Nacional (IGN), para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña, análisis de vulnerabilidad y riesgo, así como medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como para la implementación de sistemas de observación y alerta temprana; en relación con sus circunscripciones territoriales.
- Se asignan recursos en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales” (FONDES), que como resultado de la evaluación cuenten con un puntaje de priorización de nivel medio, alto y muy alto.
- Se asignan recursos en el pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en el pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para financiar la implementación de viviendas rurales y construcción de cobertizos, aseguramiento de la provisión de alimentos para ganado y camélidos, y adquisición de kits agropecuarios, en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas de acuerdo a la focalización y metas establecidas en el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022-2024.

El **Capítulo VIII**, establece disposiciones especiales en ciencia, tecnología e innovación, tales como:

- Se autoriza al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), al Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE) del Ministerio de la Producción, al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), Instituto Geofísico del Perú (IGP), a las entidades públicas beneficiarias del PROCIENCIA y PROINNOVATE, al Instituto Nacional de Calidad (INACAL), al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), al Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

(INDECOPI), al Instituto Nacional de Salud (INS), al Ministerio de la Producción, a la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), al Instituto Geográfico Nacional (IGN), al Instituto del Mar del Perú (IMARPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), al Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), y a las Universidades Públicas, para que en el marco de sus competencias, puedan pagar gastos relacionados a pasajes, alimentación y hospedaje a profesionales científicos y técnicos calificados externos a la institución, domiciliados y no domiciliados en el país, dentro y fuera del territorio nacional, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de políticas nacionales y sectoriales, actividades de promoción de ciencia, tecnología e innovación (CTI), contribuir como evaluadores y/o actuar como jurados en procesos de selección y evaluación relacionados con ciencia, tecnología e innovación.

- Se dispone que las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

El **Capítulo IX**, establece disposiciones en materia de desarrollo e inclusión social, tales como:

- Se asignan recursos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Defensa, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Cultura, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Gobierno Regional del departamento de Loreto, Gobierno Regional del departamento de Puno y Gobierno Regional del departamento de Ucayali, exclusivamente, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad - EASS, la cual incluye, entre otras intervenciones, la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS.
- Se asignan recursos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para financiar la continuidad de la implementación del piloto de la Transferencias Alta Secundaria (TAS), a favor de estudiantes de tercero, cuarto y quinto de educación secundaria de hogares usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, condicionado al cumplimiento de corresponsabilidades relacionadas a la matrícula oportuna, asistencia escolar y aprobación del año escolar, a fin de mejorar los resultados en la reducción de la deserción escolar e incrementar la culminación escolar.
- Se asignan recursos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, para la atención alimentaria de beneficiarios de las ollas comunes que transiten al Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y de aquellas que no legren transitar al citado programa.
- Se asignan recursos en el pliego del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, para financiar la implementación del Piloto “Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en Zonas Urbanas”.

El **Capítulo X**, establece disposiciones especiales en materia de seguridad, orden interno y defensa, tales como:

- Se dispone que los Documentos Cancelatorios -Tesoro Público emitidos al amparo de la Ley N° 29266, Ley que autoriza la emisión de Documentos Cancelatorios - Tesoro Público para el pago del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta generado por contrataciones del pliego Ministerio de Defensa, son financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.
- Adicionalmente, se establecen medidas que disponen que las altas del personal militar y policial de las escuelas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, se efectúan durante el primer trimestre del año; y que los ascensos del personal militar y policial.

El **Capítulo XI**, establece disposiciones especiales en materia de educación, tales como:

- Se autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales.
- Se autoriza al Ministerio de Educación a financiar El Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2024, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, entre otros.
- Se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas para acciones relacionadas con los docentes ordinarios investigadores.

2. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

La presente Ley se aprueba de acuerdo al mandato constitucional dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso; por lo que, resulta indispensable la aprobación de esta Ley, para que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuenten con el instrumento anual de administración económica y financiera, el cual se materializa con el Presupuesto del Sector Público.

En ese sentido, el problema público identificado es la necesidad de garantizar la correcta administración económica y financiera del Estado, brindando los créditos presupuestarios máximos para la atención de los gastos orientados al cumplimiento de las funciones, metas y fines institucionales de los pliegos, conforme al artículo 77 de la Constitución Política del Perú.

Cabe mencionar, además, que el presupuesto público es la herramienta fundamental del Estado para garantizar el cumplimiento de sus funciones, atendiendo las necesidades de la

población por medio de la provisión de servicios determinados. En ese sentido, la asignación periódica del presupuesto público representa un ejercicio esencial. A través de esta acción, el Estado establece el financiamiento de los pliegos a nivel nacional, en cumplimiento con el Decreto Legislativo N° 1440, permitiendo que estos tengan autorizaciones de gasto. Al mismo tiempo, se asegura de que los recursos nacionales no resulten insuficientes para el fin del periodo. De lo contrario, la autodeterminación de los techos presupuestales por parte de cada entidad del Estado podría derivar en una crisis fiscal.

La asignación periódica del presupuesto público también permite atender las necesidades particulares del periodo en cuestión. Para determinar el Presupuesto del Sector Público el Ministerio de Economía y Finanzas se encarga de realizar las estimaciones del gasto necesario para garantizar la provisión de servicios, priorizando aquellos sectores que, por razones coyunturales, requieren una mayor cantidad de recursos en comparación al periodo anterior. Lo mismo es aplicable para sectores recientemente incorporados. De no determinar nuevas asignaciones periódicamente, el Estado perdería eficiencia en su gestión. Para el periodo 2024, además, un problema específico sería no fomentar la inversión pública como respuesta a la desaceleración económica.

En última instancia, sin la designación de la distribución presupuestal para cada sector, el Estado dejaría inutilizados los recursos del país, frenando el ciclo económico y derivando en la reducción del bienestar social.

2.2. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PRETENDE REGULAR O MODIFICAR

Como ya se ha señalado, la Ley de Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, debido a que conforma un elemento esencial para la administración financiera del Estado, dispuesta por el artículo 77 de la Constitución Política del Perú.

En dicho contexto, si bien en el presente año se cuenta con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, éste culmina su vigencia el 31 de diciembre de 2023, debido a que, por su carácter anual, dispone los créditos presupuestarios máximos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Por tanto, la Constitución Política del Perú dispone la aprobación de esta Ley por cada año fiscal, correspondiendo dicha aprobación para el Año Fiscal 2024.

2.3. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO NORMATIVO

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 es **necesaria** para que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales cuenten con los créditos presupuestarios máximos que pueden ser utilizados como parte del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para la atención de los gastos orientados al cumplimiento de sus funciones, metas y fines institucionales.

En cuanto a la **oportunidad** de la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se cumple con el plazo constitucional establecido por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, el cual vence el 30 de agosto del presente año 2023, en lo que respecta al envío que el Poder Ejecutivo realiza al Congreso de la República del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

La aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es **viable** dado que se circunscribe al cumplimiento de la Constitución Política del Perú que ordena en su artículo 77, la aprobación de dicha Ley, por cada año fiscal.

2.4. NUEVO ESTADO QUE GENERA LA PROPUESTA

Con la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se permitirá que los pliegos del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales cuenten con los créditos presupuestarios máximos a fin de que sean utilizados como parte del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Con ello, las entidades públicas estarán facultadas de atender los gastos orientados al cumplimiento de sus funciones, metas y fines institucionales a favor del bienestar de toda la población y su entorno. De igual manera, dichos créditos presupuestarios cuentan con financiamiento a través de la aprobación de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. De esta manera, para el Año Fiscal 2024, se cumple con el principio constitucional de equilibrio presupuestario contemplado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, así como tener una administración financiera del Sector Público que tenga vigencia durante el Año Fiscal 2024.

2.5. OBJETIVO

El objetivo principal del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 es que la provisión eficiente y efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía, es decir, las prioridades de gastos que las entidades del Estado proponen ejecutar en el marco de las políticas pública durante el Año Fiscal 2024, cuenten con los recursos necesarios para su financiamiento.

2.6. INFORME TÉCNICO

Mediante el Informe N° 0145-2023-EF/50.03 complementado con el Informe N° 0146-2023-EF/50.03, de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público se sustenta el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, estableciendo los créditos presupuestarios máximos que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden utilizar para la atención de los gastos orientados al cumplimiento de sus funciones, metas y fines institucionales.

3. ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS

Conforme a lo exigido legalmente, es preciso efectuar el análisis de impacto cuantitativo (costos) y/o cualitativo (beneficios) que tendrá la norma en la realidad, a fin de verificar el impacto del presente proyecto normativo en la sociedad.

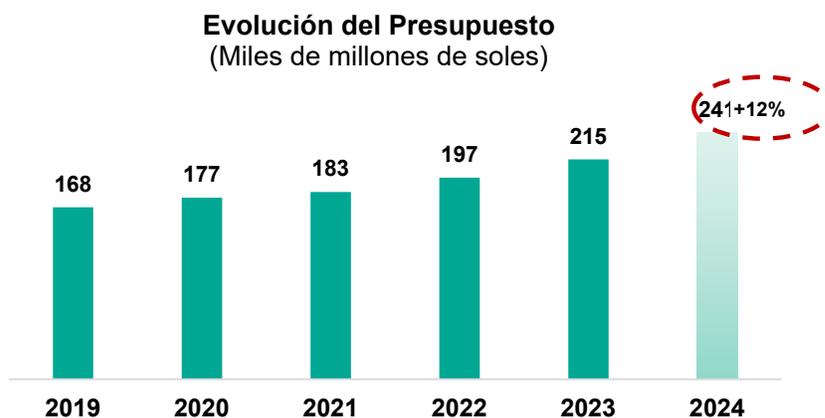
En ese sentido, la presente Ley establece los créditos presupuestarios comprendidos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, los cuales ascienden al monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); con lo cual se garantiza el financiamiento de los gastos del Sector Público. Dichos créditos presupuestarios cuentan con financiamiento a través de la aprobación de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por lo que se cumple con el principio de Equilibrio Presupuestario, recogido por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y por lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que constituye uno de los pilares fundamentales de toda política fiscal responsable y transparente que coadyuva a un crecimiento económico sostenido, en beneficio de la población, en especial de la menos favorecida.

COSTOS Y BENEFICIOS

Para el año 2024, el presupuesto ascendería a S/ 241 000 millones (S/ 26 000 millones más que en el 2023), que representa el 22,4% del PBI. Esto no solo significa que el presupuesto ha crecido un 12% con respecto al año 2023, sino también que este crecimiento es superior al crecimiento de 3,0% que se estima para el PBI del 2024. En ese sentido, el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 ha contemplado medidas prioritarias que no solo contribuyan en la continuidad del crecimiento económico, impulsando a su vez el gasto social.

Características del Presupuesto en el 2024

Para el año 2024, el presupuesto ascendería a S/ 241 mil millones (S/ 26 mil millones más que en el 2023), que representa el 22,4% del PBI. Esto no solo significa que el presupuesto ha crecido un 12% con respecto al año 2023, sino también que este crecimiento es superior al crecimiento de 3,0% que se estima para el PBI del 2024.



A nivel de gobierno, la participación de los gobiernos subnacionales en el presupuesto ha pasado de 26,2% en el año 2023, a 36,2% para el año 2024, aumentando en más de 10 puntos su participación en el presupuesto total. Esto no solo representa un incremento de la participación de los gobiernos subnacionales en el presupuesto, sino también es una muestra del avance de la descentralización del presupuesto público.

Según la estructura por categoría de gasto del presupuesto; el 61,4% se destina a los gastos corrientes, el 26,9% a gasto de capital y el 11,8% a pagar el servicio de la deuda pública. Los gastos de capital ascienden a la suma de S/ 64 706 millones, presentando un crecimiento constante en los últimos años. Asimismo, su importancia en el PBI ha ido ascendiendo de manera progresiva tomando una mayor participación como porcentaje del PBI, representando para el 2024 el 6% del PBI. Estos recursos de gastos de capital se encuentran destinados para financiar una cartera de proyectos en diferentes funciones del país, principalmente en Transportes (S/ 16 127 millones), Educación (S/ 10 608 millones), Saneamiento (S/ 5 836 millones), Orden Público y Seguridad (S/ 5 211 millones), Agropecuaria (S/ 5 152 millones), entre otros.

4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS,

el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional tiene por finalidad precisar de manera detallada si se trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento jurídico o si más bien se trata de una propuesta que modifica, deroga o complementa normas vigentes.

En ese sentido, la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, debido a que conforma un elemento esencial para la administración financiera del Estado, dispuesta por el artículo 77 de la Constitución Política del Perú.

En dicho contexto, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, culmina su vigencia el 31 de diciembre de 2023, debido a que, por su carácter anual, financia el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Por tanto, corresponde la aprobación de la Ley de Equilibrio para el año fiscal 2024, en cumplimiento del mandato dispuesto en el artículo 77 comprendido en el Capítulo IV del régimen Tributario y Presupuestal de la Constitución Política del Perú.

5. ANÁLISIS DEL IMPACTO REGULATORIO EX ANTE

Conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el presente proyecto normativo no pasa por el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, debido a que no incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de empresas, ciudadanos o sociedad civil, que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyen al desarrollo integral, sostenible y al bienestar social, conforme a lo señalado en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del análisis de impacto regulatorio ex ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

Por su parte, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del artículo 28 del referido Reglamento, no se encuentran comprendidos en el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex ante) las disposiciones normativas emitidas en el desarrollo, funcionamiento e implementación de los sistemas administrativos del Estado señaladas en el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como sus normas complementarias.

En ese sentido, el presente proyecto de Ley se propone en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que constituye un Sistema Administrativo en el marco del artículo 46 de la Ley N° 29158, anteriormente citado.

En consecuencia, el presente proyecto de Ley no se encuentra comprendido en el AIR Ex Ante, de acuerdo a la excepción prevista en el mencionado numeral 6 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del análisis de impacto regulatorio ex ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.